

803
2ej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**"CONSIDERACIONES ACERCA DE LAS INVERSIONES
EXTRANJERAS DIRECTAS EN EL DERECHO
INTERNACIONAL."**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A

TOMAS BALTAZAR TOSCANO ORTEGA

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

MEXICO, D. F.,

1989



NIC. 6 1989



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

APENDICE

Pág.

CONSIDERACIONES ACERCA DE LAS INVERSIONES EXTRANJE
RAS DIRECTAS EN EL DERECHO INTERNACIONAL.

CAPITULO I.

LA INVERSION EXTRANJERA EN MEXICO, 1911-1917.	1
I.- Situación Económica.	1
a).- Ferrocarriles	5
b).- Minería	7
c).- Agricultura	8
d).- Petróleo.	9
e).- Industria	11
f).- Banca	12
g).- Deuda Pública	12
II.- Situación Política	15
III.- Situación Internacional.	21
IV.- Actitud de algunos gobiernos extranjeros - frente al proceso revolucionario de México..	25
V.- Principales sectores afectados por el proce- so revolucionario.	36
a).- La industria petrolera.	37
b).- La industria minera	40

CAPITULO II.

LA INVERSION EXTRANJERA EN MEXICO DE 1913-1973. . .	51
I.- La Constitución Política de los Estados Uni- dos Mexicanos de 1917	52
a).- Antecedentes inmediatos	52
b).- Principales disposiciones del artículo- 27 Constitucional que incumben al pre- sente estudio.	57
1.- Las disposiciones del artículo 27 - Constitucional que incumben al pre-	

	Pág.
sente estudio.	59
2.- El Artículo 32 Constitucional. . .	62
3.- El Artículo 33 Constitucional. . .	63
4.- El Artículo 73 Constitucional Frac. XVI.	64
5.- Ley de Nacionalización y Naturali- zación	64
6.- Ley General de Población	65
7.- Ley General de Sociedades Mercanti- les y Código de Comercio	65
8.- Ley Federal del Trabajo	66
9.- Ley General de Vfas de Comunicación	67
10.- Ley General de Instituciones de - Crédito y organizaciones auxilia - res.	67
11.- Decreto de junio de 1944	68
12.- Comisión Intersecretarial para - coordinar la aplicación de las dis- posiciones legales aplicables a la inversión de capitales nacionales- y extranjeros.	71
c).- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Cons- titucional.	71

CAPITULO III.

SITUACION DE LA INVERSION EXTRANJERA	83
I.- Las inversiones extranjeras a partir de 1938	84
II.- La Nacionalización petrolera de 1938 y sus - efectos internacionales.	100
III.- Actitud del Gobierno Mexicano ante la Segun- da Guerra Mundial.	117

CAPITULO IV.

ALGUNOS ASPECTOS JURIDICOS SOBRE LA INVERSION EX TRANJERA.	137
I.- Otras Leyes sobre inversiones extranjeras . .	138
II.- Comentarios a la Ley para promover la inver- sión Mexicana y Contratar la Inversión Extran- jera.	146
III.- Efectos internacionales de la promulgación de la ley para promover la inversión mexicana y- controlar la inversión extranjera	162

CAPITULO V.

LAS INVERSIONES EXTRANJERAS DIRECTAS A PARTIR DE- 1973.	174
CONCLUSIONES.	190
BIBLIOGRAFIA.	201

Las Citas Bibliográficas se encuentran indicadas y-
relacionadas al final de cada capítulo.

CAPITULO I

LA INVERSION EXTRANJERA EN MEXICO, 1911-1917

- I.- Situación Económica.
 - a).- Ferrocarriles.
 - b).- Minería.
 - c).- Agricultura.
 - d).- Petróleo.
 - e).- Industria.
 - f).- Banca.
 - g).- Deuda Pública.
- II.- Situación política.
- III.- Situación Internacional.
- IV.- Actitud de algunos gobiernos extranjeros frente al proceso revolucionario de México.
- V.- Principales sectores afectados por el proceso revolucionario.
 - a).- La Industria Petrolera.
 - b).- La Industria minera.

LA INVERSION EXTRANJERA EN MEXICO, 1911-1917.

I.- SITUACION ECONOMICA.

El periodo del General Díaz (1876-1910) se desarrolló en un ambiente óptimo para los inversionistas extranjeros, los que destinaron fuertes sumas de dinero a diferentes ramas; de esa manera, el país, según la ideología oficial de la época, se "desarrollaba y obtenía mayor prestigio".

El gobierno porfirista denotó desde su comienzo un especial interés en favorecer la afluencia de capital extranjero debido a que -según se aseguraba reiteradamente- no existían en el país recursos financieros suficientes para impulsar el progreso nacional (1).

La penetración económica extranjera en México fue prácticamente a partir de 1824, después de consumada la independencia. Los primeros capitales correspondieron a los ingleses y franceses, colocando su dinero en minas de oro y plata los primeros. Sin embargo, debido a la inestabilidad política de la Guerra Civil de Reforma hasta el movimiento de Porfirio Díaz contra Lerdo de Tejada, los excesivos impuestos al comercio, industria y minería, la falta de comunicaciones y el sentimiento anti-extranjero que todavía prevalecía, impidieron la llegada de capital extranjero. No fue sino hasta 1884 en que, terminado el periodo gubernamental de Manuel González, la inversión extranjera inicia su periodo de expansión concentrándose principalmente en minas y ferrocarriles.

Aunque las inversiones europeas fueron altas en México al consumarse la independencia, posteriormente se restringieron, entre otras causas por la crisis económica que en los últimos años del siglo XIX afectó a la Gran Bretaña y a otros -

países europeos, provocando la disminución de inversiones en el extranjero. Los intereses británicos después de este suceso se concentraron en la minería. Francia había suspendido toda relación con México a causa de la muerte de Maximiliano, - lo cual impidió seguir invirtiendo. Hasta 1880, con el reconocimiento de México por Francia, se reanudaron las inversiones en ese país, especialmente en la banca y el comercio.

De 1880 a 1910 el criterio de los países inversionistas se modificó en vista de la expansión económica que alcanzaron, por lo que reanudaron en México las inversiones en ferrocarriles y minas, además de puertos, energía eléctrica y establecimientos bancarios y comerciales.

El Gobierno de Díaz, fuera del problema de las tierras- (3), se puede decir que tuvo un fuerte impulso en la creación de la infraestructura económica del país. Por primera vez se formó un mercado nacional, ya que se dió la política de puertas abiertas al capital extranjero, lo que coincidió con la - acumulación de capitales en Europa y Estados Unidos, causa de la revolución industrial.

"Este sistema sin duda alguna, logró el adelanto económico del país, al dotarlo de una infraestructura que era precondición a cualquier cambio y que le permitió la explotación de sus recursos naturales y le garantizó un flujo constante - de capitales. Sin embargo, la incapacidad del propio sistema - para adaptar cambios institucionales produjo un desajuste a - lo largo del porfiriato que se tradujo en que los sectores - crecientes de la población resintieron el sistema de privilegio y la rigidez de las instituciones" (4).

Sin embargo, la economía del país no llegó al incremento tal que aún con base en el capital extranjero lograra ma -

yor desarrollo.

Las causas fueron varias, entre otras, que Díaz en lugar de aprovechar la inversión extranjera, sirvió a ese capitalismo, entregándoles las riquezas naturales, sin siquiera acatar el mínimo beneficio aportado por la recolección de impuestos. A fin de alcanzar el desarrollo económico, político y cultural del país, el gobierno de Díaz comenzó una descarada campaña para atraer capital y a empresarios extranjeros, so pretexto de colonizar tierras baldías y fomentar el desarrollo de la industria y del transporte, así como organizar los servicios públicos en las ciudades.

El grupo político en el poder llamado los "científicos" encabezado por José Limantour (Ministro de Hacienda), jugó -- destacado papel en la realización de esta política antinacional al monopolizar toda relación comercial con la inversión extranjera.

"El porfiriato produjo el primer gobierno mexicano con una estrategia dirigida a lograr el desarrollo económico. La estrategia se orientó a crear condiciones favorables que atrajeron el capital extranjero y fortalecer al mismo tiempo a la clase propietaria nacional" (5)

La paz y seguridad del porfirismo, además de la riqueza de México, en especial la minería, atrajeron muchos capitalistas y empresarios estadounidenses y europeos. Hubo otros -- atractivos más fuertes, como las facilidades del régimen a los inversionistas y los requerimientos que les hicieron tanto el gobierno como los círculos financieros nacionales para que colocaran capitales en México; esto se presentó con mucha más intensidad desde el momento en que tomó posesión de la Secretaría de Hacienda José Limantour, ya que jugó doble papel:

como representante del gobierno y como representante y jefe de los financieros mexicanos. De ahí que el país se convirtiera - en un paraíso para los inversionistas de las naciones desarro- lladas, donde abundaba el capital y que al no tener en qué in- vertirlo en sus países, buscaban sitios donde obtuvieran eleva- das ganancias.

"La inversión extranjera sobrepasaba en 1911 los 3,400- millones de pesos, de ellos sólo 110 millones se invirtieron antes de 1884"(6).

De esta inversión total de 3,401 millones de pesos, la inversión directa representaba el 85,36% del total y títulos de deuda pública, el 14.64%. Analizando en detalle, vea ci- fras en millones de pesos y en porcentajes:

Deuda pública	498 000 000	% 14.64
Transporte	131 000 000	33.25
Petróleo	104 000 000	3.05
Minería	817 000 000	24.02
Comercio y bancos	288 000 000	8.46
Servicios públicos	238 000 000	6.96
Agricultura y gana- dería	194 000 000	5.70
Industria	<u>131 000 000</u>	<u>3.85</u>
	\$ 3 401 000 000	\$100.00 (7)

Aunque los países europeos seguían invirtiendo en Méxi- co, sus capitales ya no significaban lo que en el siglo pasa- do. En cambio para Estados Unidos, que comenzaba a invertir - seriamente en territorio extranjero, México representaba el - 45.5% de sus inversiones en el extranjero (8).

El país en general ofrecía atractivas oportunidades a - inversionistas de otras naciones que buscaban abastecer sus -

industrias de materias primas, o deseaban el control de las -- fuentes, monopolizando las producciones para de esa manera proteger sus mercados.

Para Estados Unidos era mucho más fácil adquirir la materia prima de México que de otros países mucho más lejano, -- ya que tardaba más tiempo en llegar la mercancía por lo que, -- en muchas ocasiones, no llegaba en óptimas condiciones y resultaba demasiado caro. El caso de Azúcar, café y tabaco, que -- eran productos importados de Cuba y Brasil, podían ser adquiridos en México y transportados hasta su destino por barco o -- por ferrocarril (el cual se estaba construyendo a través de todo el territorio mexicano), lo que haría factible pagar con -- otro tipo de mercancía, como por ejemplo: maquinaria, herra -- mienta y otros artículos.

Esa fue una de las razones por las que Díaz decidió continuar el ferrocarril hasta la frontera norte y abrir de esa -- manera el camino a ambas mercancías (las que exportaba e importaba) y no seguir importando de Europa, lo que resultaba suma -- mente costoso: otra razón fue que "Porfirio Díaz usó de su política ferrocarrilera para lograr que su gobierno fuese reconocido por los Estados Unidos; pero en cuanto obtuvo tal reconocimiento osciló en su protección al capital extranjero, entre -- los ingleses y norteamericanos, dando la preferencia a éstos -- últimos" (9). Al poco tiempo cambió de parecer y favoreció a -- los ingleses en 1902.

Sin embargo, el predominio de la inversión estadounidense se en lo que se refiere a los ferrocarriles fue casi absoluta. En 1910 llegaba a 560 millones de dólares, habiendo construido los empresarios de los Estados Unidos las dos terceras par -- tes de toda la red ferroviaria en México y perteneciéndoles -- las líneas más importantes (10).

a).- Ferrocarriles.

Fueron el motor del desarrollo económico de México. -- Las empresas ferrocarrileras, con su poder dentro de los Estados Unidos, habían hecho que aminorara la política de agresión física contra México y que la paz política llegara a este país.

Consiguieron todo esto gracias a que los empresarios tenían -- muchos intereses en México y querían conservarlos lo mejor posible sin ponerlos en entredicho entre los dos gobiernos. Por otra parte, Díaz creyó que permitir la inversión económica sería la única manera efectiva de acabar con el espíritu de guerra y anexión que siempre deseaba Estados Unidos.

Bajo este aspecto puede considerarse como positiva la inversión extranjera de los ferrocarriles, ya que impidió hasta cierto punto los deseos expansionistas y anexionistas de Estados Unidos en México. "Cuando Porfirio Díaz ascendió al poder en 1876, habían 670 km. de vías de ferrocarriles en 1910, este total había aumentado a 24,600 km" (11). Sin embargo, tiene su aspecto negativo: las inversiones eran demasiado fuertes para las necesidades de la economía del país a pesar de que éste había logrado cierto desarrollo en algunos sectores, pero no tenía una capacidad suficiente para costear las inversiones de dichas empresas. Asimismo, sólo se construyeron líneas férreas hacia la frontera o hacia los puertos de interés de transportar las mercancías que los inversionistas producían aquí y las que México compraba en el extranjero, sin preocuparse por unir internamente los diferentes centros de producción. El mercado más importante de las empresas ferrocarrileras no era el transporte interno, sino el de exportación. De esta manera se lograba un desarrollo en México conocido como "desarrollo hacia afuera" y a la vez una mayor dependencia del país -- respecto de otras naciones, concretamente con Estados Unidos. -- Todo esto confirma que los principales ferrocarriles construidos durante el porfirismo no se trazaron para servir a las necesidades económicas del país, sino para los fines del comercio exterior" (12).

El gobierno de México trató en esa época de disminuir el papel del capital extranjero y controlarlo. Por ello al poco tiempo de otorgar las concesiones ferrocarrileras durante los años de 1877 a 1881 a compañías inglesas y estadounidenses, el gobierno pensó que es el Estado el que debe controlar un medio de transporte tan importante como ese y decidió nacionali-

zarlos. Se logró paulatinamente a través de comprar acciones - y pagarlas a precios razonables así para 1911 quedaba sólo -- 27.4% de la inversión extranjera en esa rama (13).

	Millones de pesos	Porcentaje
TOTAL DEL RAMO	665.00	100
Capital británico	122.50	18.4
Capital Estadounidense	60.00	9.0
	<hr/>	<hr/>
	182.50	27.4 (14)

b).- Minería.

La minería fue altamente atractiva para la inversión - extranjera, pues el país poseía gran cantidad de metales preciosos y semipreciosos y empezaba a tener una importancia relativa en este ramo, por lo que tanto Estados Unidos como Gran Bretaña aprovecharon tal situación para penetrar en la economía nacional.

A partir de 1880, el capital estadounidense comenzó a desplazar el inglés en la minería mexicana. Al respecto, desde ese año las inversiones más importantes en la minería fueron estadounidenses; le seguían las inglesas y por último las francesas (15).

El auge de la inversión en la minería tomó cuerpo en -- 1884, año en que se expidió la Ley de Minería que favoreció - totalmente a los capitales extranjeros al concederles especial prerrogativas, como exención de impuestos, libre importación de equipo y maquinaria, otorgándoles además, en forma es candalosa, el dominio del petróleo, sales, agua, carbón, etc. (16).

"Los minerales útiles comenzaron a competir en la producción nacional con los metales preciosos, y el valor anual de aquellos era, al principio del porfirismo, de dos millones de pesos, y al final, de treinta y cinco millones de pesos. - El precio de los metales preciosos era de veintiseis millones de pesos y de ciento veinticuatro millones respectivamente" - (17).

Los principales metales eran: cobre, plata, plomo, mercurio, azufre, zinc, bronce y otros. El oro y la plata continuaron siendo los principales productos de la industria minera. México llegó a ser el mayor productor de plata del mundo.

La injerencia de la inversión foránea en la minería se reflejó rápidamente en el sector exportador. Antes del porfiriato, México no exportaba minerales industriales; en 1910, las ventas de cobre, plomo y zinc representaban el 24% de los ingresos por concepto de exportaciones (18).

El país siguió siendo propicio como productor de materia prima. La aparente paz interna atraía a los capitales extranjeros que encontraban seguridad en sus inversiones, las que no podían entrar en competencia con el capital nacional, de por sí exiguo. Las revueltas y las guerras externas no habían permitido la formación de una clase capitalista nacional. Las fortunas de entonces eran semifeudales o parasitarias, sin experiencia industrial y carentes de iniciativa (19).

Cálculo aproximado de las inversiones extranjeras en la minería (1911).

	Millones de Pesos	Porcentaje
TOTAL DEL RAMO	281 000 000	100.0
Estados Unidos	229 000 000	81.0
Gran Bretaña	42 000 000	14.5
Francia	5 000 000	2.0
Otros	<u>5 000 000</u>	<u>2.5</u>
	281 000 000	100.00 (20)

c).- AGRICULTURA.

Junto con ferrocarrileros y mineros estadounidenses llegaron los agricultores y especuladores del campo. Las tierras fueron compradas o regaladas, ya fuera unas veces por las propias compañías ferrocarrileras y mineras, o bien otras por negociantes en bienes raíces o directamente por granjeros cuyo objetivo era sembrar determinadas cantidades de un producto para luego exportarlo a empresas dedicadas al cultivo de frutas o legumbres que con los años se convirtieron en las transnacio-

nales como, entre otras, la United Fruit.

"Vendiendo las tierras baldías a precios irrisorios, - como trece centavos la hectárea, se llegó a entregar a los ex tranjeros y a algunos favoritos de Díaz más de 20 millones de hectáreas de terrenos del total de treinta y ocho millones se cientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta hectáreas - acaparadas por las compañías deslindadoras" (21). Los latifun dios más ricos y más grandes pertenecieron principalmente a extranjeros. Los Estados Unidos poseían 16.6 millones de hec táreas, de las cuales casi la mitad se encontraban en los esta dos de la frontera con aquel país (22).

Cálculo aproximado de las inversiones extranjeras en - las actividades agrícolas. (1911)

	Millones de pesos	Porcentaje
TOTAL DEL RAMO	69.0	100.0
Estados Unidos	46.0	67.7
Gran Bretaña	20.1	28.9
Francia	0.3	0.3
Otros	<u>2.6</u>	<u>4.6</u>
	69.0	100.0 (23)

d).- Petróleo

Los descubrimientos de extensas zonas petrolíferas en las costas del Golfo de México, desde el Pánuco hasta el Its- mo de Tehuantepec o sea desde Tamaulipas, que es frontera con Estados Unidos, hasta Chiapas y por otra parte la "faja de - Oro", hicieron que surgieran y florecieran varias industrias- del ramo; sólo que el capital mexicano, además de ser falto, - carecía de audacia e iniciativa para lograr llevar adelante - esta industria, por lo que el dinero estadounidense y europeo se encargó de hacerlas producir en proporciones año con año - más efectivas.

El gobierno mexicano no le daba gran importancia al pe tróleo. Fueron más bien los intereses extranjeros los que mo vieron a legislar, promulgándose por primera vez una ley so bre el petróleo en 1901. "Que el gobierno mexicano no le preo cupa gran cosa el petróleo lo demuestra el Ingeniero Lavín, -

quien dice que "los proyectos del código de Minería de 1884,- 1889 y 1901 ni siquiera dieron lugar a debate dentro de las - cámaras legislativas, debido en gran parte a que el punto de - vista oficial mexicano no daba importancia a los yacimientos- petroleros en México". (24). La razón fundamental era el poco desarrollo industrial que existía en México y que debido a - eso no conocían los beneficios de este producto.

Los primeros intentos de inversionismo extranjero para extraer el petróleo en México se registraron, sin éxito, en - 1869, quedando frustrados por diversas razones. Ya en 1901, - con las facilidades que daba la ley, "las concesiones fueron - otorgadas con la mayor liberalidad, pues se exceptúa a los - concesionarios de pagar, durante diez años, los impuestos de - importación de materiales y maquinaria, así como de cubrir - otros impuestos, con la única excepción del impuesto del tim - bre" (25). Finalmente, con el descubrimiento de ricos yaci - mientos, y por la presencia de nuevos y decididos intereses, - fue cuando los inversionistas extranjeros se dedicaron de lle - no a la explotación; esta fue desmedida, sin que el gobierno - gravase a la exportación con un impuesto especial. De 1901 a - 1910 el rendimiento máximo de la explotación fue de diez mil - barriles y la inversión externa llegó a los cincuenta millo - nes de dólares (26). Para 1910 sólo 2.5 del capital estadouni - dense en México estaba invertido en petróleo, la inversión en la industria minera era diez veces mayor que en las compañías petroleras, cuyo principal objetivo era satisfacer la demanda de combustible de los ferrocarriles mexicanos (27).

La mayor inversión extranjera se presentó más tarde en el ramo del petróleo a un 100%. El grado de concentración de esta inversión fue considerable, y solo tres empresas estado - unidenses y una inglesa controlaban la producción total del - petróleo; Francia y Holanda tenían una mínima inversión en es - ta rama (28).

"En 1910, el presidente Díaz informó que 'en punto de - exploraciones y explotaciones de petróleo, el país ha realiza - do en el sexenio progresos que figuran entre los más trascen -

dentales que se hayan realizado en favor de la industria ha-
ce muchos años". (29) En 1911 salieron del país 1'999,675 m/3
de petróleo sin pagar ni un solo centavo de impuestos.

Cálculo aproximado de inversión inglesa y estadounidense
se en petróleo (1911):

	Millones de Pesos	Porcentaje
TOTAL DE RAMO	97	100.0
Gran Bretaña	59	60.8
Estados Unidos	<u>38</u>	<u>39.2</u>
	97	100.0 (30)

e) INDUSTRIA.

La situación industrial de México a finales del siglo-
pasado y principios de este fue muy precaria, no obstante que
las ideas acerca de la extraordinaria riqueza de nuestro sue-
lo hacían esperar un acelerado desarrollo en la economía del
país.

La industria manufacturera mexicana se desarrolló du-
rante la era de Porfirio Díaz y en ella fue también determi-
nante la inversión extranjera. Su impulso provino de los fe-
rrocarriles, del financiamiento externo y de las grandes faci-
lidades que había para invertir; tal es el caso de una ley -
promulgada en 1893, que decía que se concedían exenciones de
impuestos a quienes establecieran nuevas industrias. Sin em-
bargo, a pesar de esas ventajas, México no alcanzó el alto ni-
vel de desarrollo industrial, pues el inversionista extranje-
ro prefería invertir en la minería, petróleo y ferrocarriles.

Diversas inversiones extranjeras en la industria en Mé-
xico.

	Millones de Pesos	Porcentaje
TOTAL DEL RAMO	109.0	100.0
Francia	58.0	53.2
Estados Unidos	16.7	15.3
Gran Bretaña	13.9	12.8
Alemania	4.0	3.7
Otros	<u>16.4</u>	<u>15.0</u>
	109.0	100.0 (31)

f) BANCA.

El capital europeo y en especial el francés, ejercieron gran influencia en las operaciones bancarias. El Banco Nacional de México y el Banco Hipotecario, creado en 1882, quedaron bajo control de capitales franceses. Había otros que estaban bajo la égide de los ingleses y estadounidenses. De hecho, las finanzas privadas del país se encontraban en manos del capital extranjero, que tenían invertido en el comercio y en los bancos en 1910, más de 286 millones de pesos.

Cálculo aproximado de las inversiones extranjeras en la banca (1911).

	Millones de Pesos	Porcentaje
TOTAL DEL RAMO	286.0	100.0
Capital francés	130.6	45.7
Capital americano	52.4	18.3
Capital inglés	32.6	11.4
Capital Alemán	3.5	1.3
Otros	<u>67.9</u>	<u>23.3</u>
	286.0	100.0 (32)

g).- DEUDA PUBLICA.

Se encontraba fuertemente concentrada en inversiones europeas, principalmente francesas, ya que los capitales estadounidenses solamente controlaban 12% del total. Los franceses tenían en su poder dos terceras partes de la deuda exterior total, con una inversión de alrededor de 33 millones de libras esterlinas. Los británicos, por su parte, poseían 16.5%. Las participaciones de los ahorradores alemanes y holandeses eran de menor monta, sin embargo, los europeos en conjunto controlaban 88% de la deuda externa (33).

Durante el porfiriato, el crecimiento de la deuda no fue no armamentos u objetos bélicos, como es hoy en día en varios países; se debió principalmente a la construcción del ferrocarril, el cual tuvo un aporte positivo para el desarrollo del país, sin dejar a un lado los problemas que ocasionó.

José Luis Ceceña (34), en un estudio sobre inversiones extranjeras en México durante el porfiriato, dice que en aque

lla época solamente 170 empresas eran consideradas como anónimas, de las cuales 130 estaban bajo el control del capital externo. Es decir, que del 100% de las empresas, 75% estaban bajo el dominio de los extranjeros y todavía había algunas -- otras en las que el capital externo era solamente global; de las 130 empresas bajo el control extranjero ascendía a 1,042 millones de pesos, o sea 63.2% del capital total de las 170 -- empresas (35).

El 77% de las 170 empresas era controlado por el capital extranjero y solamente el 23% era de mexicanos.

Como se puede ver, en ningún momento durante la época de Díaz, el capital nacional representó más de una mínima -- fracción marginal de la inversión total de la industrial, encontrándose ese capital distribuido en pequeñas industrias -- fuera de los principales centros de actividad económica. La -- minoría poseedora de inversiones era gente allegada a las altas esferas gubernativas.

Grupos del Poder en México. 1910-1911

	Empresas	Millones de Pesos	Porcentaje
Capital extranjero	139	1,281	77
Control	130	1,042	63
Participación	9	239'	14'
Estados Unidos	53	720	44
Control	45	459	28
Participación	8	261'	16
Gran Bretaña	50	390	24
Control	46	375	23
Participación	4	15'	1'
Francia	46	222	13
Control	35	206	12
Participación	11	16'	1'
Capital Mexicano	54	388	23
Control	29	399	20
Participación	25	49'	3'
Gobierno	2	238	14
Control	1	230	13.1
Participación	1	8'	0.9'
Sector Privado	52	159	9
Control	28	109	7
Participación	24	41'	2'

El dato sobre participación se refiere en todos los casos no al capital de las empresas involucradas, sino a lo que corresponde a los inversionistas extranjeros en dichos capitales. En el caso del gobierno mexicano, el dato de control y participación se refiere a lo que corresponde en las empresas en las cuales participaba (36).

Como puede verse, de las 170 empresas, 77% era controlado por el capital extranjero y sólo el 23% por el mexicano. De este 23% el capital privado sólo manejaba 9%, la cual es una cifra insignificante. También se puede apreciar que del 77% del capital extranjero, 44% estaba bajo control de los inversionistas estadounidenses, o sea que más de las dos quintas partes del capital de las sociedades anónimas en el último período del presidente Díaz estaban en manos de un capital procedente de un solo país. Si a esa inversión directa se le agrega la indirecta a través del control de títulos de la deuda exterior mexicana, puede apreciarse la influencia tan grande que los Estados Unidos tenían en el México de principios de siglo. A pesar de que el capital europeo era de menor monto que el estadounidense, en proporción ejerció una acción de contrapartida a la influencia de dicho país en la economía nacional.

En el proceso de penetración del capital extranjero en México a principio del presente siglo, el gobierno se convirtió en un fuerte auspiciador de los intereses extranjeros, y la misma burguesía mexicana quedó bajo las órdenes de esos intereses, pues ambos se asociaron a ellos o sirvieron como prestanombres en las principales empresas que estaban en manos de extranjeros, sin siquiera obtener los beneficios que estos sacaban.

II.- SITUACION POLITICA.

De 1876 a 1910, o sea el porfirismo, fue un período de "paz política" que abrió las puertas al capital y a la tecnología extranjeros, tanto de Europa como de Estados Unidos, pero con mayor preferencia de este último.

En 1910 el pueblo recrudesció sus protestas debido a las injusticias ocasionadas por el propio gobierno o por la burguesía, así como por los representantes de los intereses extranjeros en México.

El primer grupo en hacer públicas sus inquietudes y descontentos fue el obrero, al que se le unió posteriormente el campesinado. Con el desenvolvimiento de la industria se desarrolló también el proletariado, adquiriendo fuerza política y con el proceso de industrialización, esta se da cuenta del papel de

cisivo que juega dentro del proceso de desarrollo del país y es cuando decide hacer vigentes sus demandas.

Las condiciones de los trabajadores mexicanos eran realmente aflictivas. Sus salarios insuficientes e imaginarios, pues consistían en vales que sólo podían cambiarse por mercancías de las tiendas de raya del patrón, lo cual les coartaba libertad para hacer uso de su sueldo. Las jornadas de trabajo -- eran de entre catorce y dieciséis horas diarias.

Referente al campesinado, este se une posteriormente a los trabajadores, ya que también vivía una situación en la que era explotado por sus patrones en la hacienda y en la que tenía que estar atado a la tienda de raya para lograr conseguir los elementos necesarios para subsistir.

Las primeras organizaciones proletarias comenzaron a formalizarse ya muy avanzado el siglo XIX, la mayoría de éstas se hallaban bajo la influencia de los empresarios; no obstante, en los primeros años del siglo XX el movimiento obrero mexicano cobró mayor independencia; aparecieron organizaciones cuyo centro de trabajo era la capital; se fundaron la Liga Obrera y diferentes grupos de acuerdo al oficio (37). Sin embargo, a pesar del progreso que había logrado el movimiento obrero, todavía era débil, ya que el nivel de conciencia y organización de clase no había influido mucho en esta clase.

Uno de los más importantes movimientos que rompió con la "paz porfiriana" se presentó en junio de 1906: los primeros en lanzarse a la lucha fueron los mineros de Sonora declarando la primera de las grandes huelgas que anunciaban la próxima revolución. Esta fue la huelga de Cananea; siete meses después estalló la segunda huelga, la de los empleados de la fábrica de textiles en Río Blanco, Ver.

Los trabajadores de Cananea exigían entre otras cosas, ocho horas de trabajo; mayor salario, hacían públicos los errores y el mal trato que recibían de los jefes que, en general, -- eran extranjeros. Río Blanco, por su parte fue la culminación de una huelga textil nacional y en ella se exigía el derecho de la organización sindical.

Es pertinente subrayar que estos primeros brotes de la

cuestión laboral fueron movimientos que explotaron en negociaciones no nacionales, acciones obreras realizadas contra empresas extranjeras a causa de la injusta organización del contrato de prestaciones de servicios, negociaciones que contaron con el apoyo decidido del Gabinete.

Los hechos acontecidos durante los movimientos de Cananea y Río Blanco demostraron al pueblo que para lograr legitimar sus más elementales derechos, había que recurrir a las armas. También confirmaron lo prostituidas que se encontraban las estructuras generales del país. Obreros, campesinos y los sectores progresistas de la nación, reaccionaron al hecho.

"El capitalismo, al desarrollar concentraciones industriales y ferrocarrileras, y un ejército basado en la leva, dió los centros para que la rebelión que maduraba en las masas del campo no fuera una simple revuelta campesina, sino una revolución, por eso no fueron levantamientos locales, sino grandes huelgas obreras las que recogieron más directamente la influencia de la situación nacional y expresaron en centros de peso económico, la inquietud revolucionaria de las masas de todo el país" (38).

En marzo de 1909 tuvo lugar la entrevista que concedió el General Díaz al periodista estadounidense Creelman. Por su conducto, Díaz anunció efectivamente su invariable decisión de retirarse de la presidencia. En efecto, Díaz comunicaba al mundo exterior su deseo de abandonar el gobierno, consideraba que el país estaba apto para llevar "una vida democrática", sin tener preocupación por la existencia de guerrillas o movimientos internos. Declaraba que había libertad para crear partidos políticos, ya que durante su régimen únicamente existió un solo partido: los científicos. El General Díaz pensó que como en veces anteriores, se le reclamaría que permaneciera en su cargo, pero no pensó en lo que implicaba su avanzada edad y mucho menos se dió cuenta de que la situación ya no era la de antes; nuevas generaciones surgían con nuevas ideas y nuevos propósitos; las nuevas clases sociales se aglutinaban para tomar el poder, en especial la clase media, la cual había ido tomando auge hacia ya algún tiempo.

La nación, al ver la oportunidad de expresar su ideología política, inmediatamente comenzó una viva discusión, no sólo para formar partidos apoyando a diferentes candidatos a la presidencia, sino también tratando diversos asuntos relativos a la administración pública.

En 1910, año de las elecciones, uno de los partidos importantes reconocido en el ambiente político (debido a que una de sus organizaciones fue la que agitó a los obreros para llevarlos a la huelga tanto de Cananea como de Río Blanco), fue el Partido Liberal Mexicano, fundado por Ricardo Flores Magón, entre otros (39).

Este partido lanzó su programa desde San Luis Missouri, Estados Unidos de América, en 1906, donde se había refugiado a causa de sus ideas políticas contrarias al régimen; llamaban a derribar la forma de gobierno y a realizar una serie de reformas políticas y sociales. Entre otras demandas pedían: sufragio libre, no reelección presidencial, período presidencial de cuatro años, instrucción obligatoria hasta los catorce años, jornadas máximas de ocho horas de trabajo, fundación de un banco agrícola, restitución de ejidos ociosos a campesinos, etc.

Este partido coadyuvó a fortalecer el espíritu de rebelión en el país. No planteó, sin embargo, el problema de expropiar los latifundios y las empresas extranjeras, limitándose a apoyar una tesis general sobre la confiscación de los bienes de los funcionarios enriquecidos durante la dictadura (40)

Al mismo tiempo que se formaban partidos de esta línea, se integraban otros que seguían la corriente porfirista como apoyo a Díaz para seguir en la presidencia y proponían diversos candidatos para ocupar la vicepresidencia. Entre otros estaban el Club Reeleccionista y el Partido Democrático.

El Partido Democrático, formado por Manuel Calero, Sánchez Azcona, Peón de Valle y Lerdo de Tejada entre otros, tenía como idea oficial la urgencia de improvisar una organización política que sustituyera al gobierno personal de Díaz, pues de lo contrario, el país caería de nuevo en la anarquía y finalmente en las garras de "un imperialismo naciente, pero poderoso" (41).

El manifiesto del Partido Democrático puede concretarse en la siguiente forma:

Aspectos Políticos: 1).- Vigencia de la constitución de 1857 y de las leyes de Reforma y 2).- Establecimiento del voto directo mediante la promulgación de una nueva Ley Electoral.

En lo que concierne a los aspectos sociales y económicos cabe mencionar que los más importantes fueron: 1).- Fomento a la educación, 2).- Establecimiento del Ministerio de Agricultura, encargado de resolver los problemas del campo y del crédito agrícola y 3).- Elaboración de una ley sobre acciones de trabajo como antecedentes para establecer una legislación obrera - (42).

El partido estaba de acuerdo con la candidatura de Díaz, más no así con la del vicepresidente Ramón Corral. Lo que deseaban era que la designación del candidato a este permitiera una renovación del gobierno. Si se quedaba Corral, volvía a la corriente de los científicos, y ya se necesitaba un cambio. El partido decidió apoyar al General Bernardo Reyes para la vicepresidencia, cosa que no agradó de ninguna manera a Díaz, pues no reunía los requisitos necesarios de sus intereses, por ejemplo, ser incondicional a sus decisiones.

El partido no logró llevar a Reyes a la candidatura por lo que el general se retiró de la vida política lo que apresuró el fin del partido.

Otro partido de oposición al General Díaz fue el anti-releccionista, formado por Emilio Vázquez Gómez, Francisco I. Madero, José Vasconcelo y Filomeno Mata, entre otros fue un partido que trabajó con ahínco y dedicación, difundiendo sus ideas políticas.

En la convención del partido, que tuvo lugar en abril de 1910, se aprobó un programa en el cual exigía los mismos principios que el partido Liberal Mexicano. Durante esa reunión se nombró candidato a la presidencia y vicepresidencia de la república, a Francisco I. Madero y Francisco Vázquez Gómez respectivamente.

El ideario político del partido se puede resumir de la siguiente manera: reestablecer la constitución haciendo efectivos los deberes y derechos que ella prescribe; procurar la re -

forma de la Constitución, estableciendo el principio de no reelección del presidente y vicepresidente; procurar la reforma de la Ley Electoral a fin de alcanzar la efectividad del sufragio; libertad de prensa: mejorar e incrementar la instrucción pública; fomentar la pequeña propiedad, en especial la minería, la industria y el comercio.

Al poco tiempo de la convención. Madero es aprehendido en Monterrey y llevado a la prisión de San Luis Potosí.

Al prepararse para la lucha armada contra la dictadura, los maderistas llegaron a la conclusión de que no tendrían éxito si no los apoyaba un ejército de campesinos armados, única fuerza capaz de vencer en la lucha contra la reacción. En el Plan de San Luis, lanzado el 5 de octubre de 1910 en San Antonio Texas, se consideraron ilegales las medidas agrarias del régimen porfirista y que las tierras serían devueltas a los campesinos (43).

En dicho plan se postulaba a Madero como Presidente provisional y se afirmaba el principio de no reelección.

En los estados del norte fue donde se produjeron los primeros levantamientos rurales, particularmente en Chihuahua. Lo que atraía más y más hombres a los distintos partidos campesinos no era la figura política de Madero, sino la conquista de la tierra por las armas, apoyando de esta manera el movimiento revolucionario para derrocar al gobierno y cambiar todo el sistema político y social del país.

La intensa campaña del partido Liberal Mexicano, las declaraciones de Díaz al periodista Creelman en el sentido de que el pueblo de México ya estaba apto para la democracia y la afirmación del mismo general de que esta vez había resuelto abandonar el poder, operaron positivamente en el ánimo del pueblo mexicano, que se aprestó a participar democráticamente en la justa electoral.

México era un pueblo que después de treinta años de servidumbre, despertaba dispuesto a reconquistar sus derechos, alentado por el optimismo de un hombre como Madero.

Surgieron grupos armados de campesinos por toda la República, especialmente en el Estado de Morelos, con Zapata a la cabeza, el que comenzó a concientizar a los campesinos para que lucharan por sus derechos sin tener que sobrellevar los malos tratos e injusticias de los hacendados y de los comerciantes, así como de las autoridades.

En el mes de mayo, los jefes militares de Madero tomaron la plaza de Ciudad Juárez, designándola Madero al poco -- tiempo capital provisional de la República.

Los rebeldes de Ciudad Juárez estaban respaldados en el Paso Texas, por autoridades de esa ciudad por órdenes del Secretario de Estado estadounidense, Knox. Díaz sabía perfectamente esto y quedó convencido de que el jefe de la Revolución no estaba solo y si él se empeñaba en resistir, los revolucionarios recibirían cada día más y más apoyo de Estados Unidos - (44).

Este fue uno de los puntos por los que se dieron los acuerdos de Ciudad Juárez, firmados entre representantes del Presidente Díaz y Madero, en los que el primero se comprometía a renunciar y entregar el poder al entonces Secretario de Relaciones Exteriores, Francisco León de la Barra. No sólo renunciaba a la presidencia, sino también a cualquier puesto político o a la intervención en los negocios públicos, al igual que Ramón Corral y todos sus colaboradores más cercanos.

El 25 de mayo de 1911 se hizo efectiva la renuncia del General Díaz, exiliándose en París, poco después el 7 de junio, entraba triunfante Madero a la Ciudad de México. Para la nascente burguesía mexicana, con esto concluía la revolución, en tanto que para otros empezaba.

III.- SITUACION INTERNACIONAL.

La administración del Presidente Díaz se caracterizó -- hasta principio de siglo, en su aspecto diplomático, por las relaciones pacíficas y cordiales con casi todos los países.

El reconocimiento de la deuda inglesa fue el paso ini-

cial y más significativo en lo que a Europa concierne, seguido sucesivamente por la consolidación de la deuda pública nacional, la conversación de la deuda extranjera y la colocación de nuevos empréstitos en los mercados de Londres, París y Berlín (45). Esto fue de suma importancia, ya que la deuda externa -- con los países europeos, en especial con Francia, era una cantidad sumamente fuerte que cubría el ochenta y ocho por ciento de la misma.

La misma política de cordialidad que se llevó con todo el mundo, se trató de mantener con Estados Unidos, siempre evitando los menores motivos de fricción que pudiera provocar enfriamiento en las relaciones diplomáticas. Debido a esto, - los hombres de empresa estadounidenses eran muy bien vistos - por el gobierno mexicano; había grandes facilidades para invertir capital extranjero en territorio nacional, se actuaba con todo cuidado en lo referente a asuntos administrativos y judiciales que pudiesen afectar en su persona a los intereses estadounidenses, prueba de ello fue como se abrieron las puertas de la economía de México al inversionismo y especialmente al procedimiento de Estados Unidos, llegando a rivalizar con el inglés y el francés.

A pesar de que México siempre trató de llevar un trato amistoso con Estados Unidos por miedo al intervencionismo armado, las relaciones entre ambos países han tenido problemas que se han ido resolviendo, evitando al máximo perder la soberanía y autodeterminación por parte del gobierno mexicano.

Debido a la aceptación de la Doctrina Monroe (46) por casi toda Europa, excepto Alemania, Estados Unidos se adjudicó un papel paternalista en relación con toda América Latina de - su guardían de la paz y seguridad del pueblo americano, pero - con especial interés por México, ya que en este caso no era tanto por su responsabilidad de vigilar el orden para beneficio de los mexicanos, sino de ellos mismos, ya que Estados Unidos velaba por los intereses de sus ciudadanos en territorio mexicano y por sus propios intereses.

Estados Unidos, al tener inversiones en México, se sen

tía con el derecho y privilegio de poseer un "título" que le diera libertad para actuar en México a beneficio propio. Otro factor de gran importancia era el de la proximidad geográfica, por lo que le convenía, además de tenerlo bajo su control, conservarlo como amigo y aliado.

Estados Unidos empezó a intervenir en asuntos que eran únicamente del ámbito del propietario extranjero que poseía bienes en México y del gobierno federal mexicano, y que no obstante la simplicidad del asunto, en su afán de salvaguardar los intereses de sus ciudadanos, llegó en ocasiones a poner en peligro las relaciones diplomáticas de ambos países.

Los capitales invertidos en México empezaron a ser motivo de fricción, de exigencias en ocasiones impertinentes, ya fuera de la Casa Blanca o de su representante en México, lo que causaba disgustos y molestias al gobierno mexicano. A la menor dificultad de carácter administrativo, se hacía valer la influencia del Departamento de Estado o del Embajador de Estados Unidos en México (47)

Debido a la tolerancia del gobierno mexicano y a la descarada aceptación de las injusticias de los propietarios estadounidenses hacia los obreros y campesinos, la situación en México en esa época no era tranquila.

Un factor que influyó determinadamente en las relaciones de México y Estados Unidos fue que al darse cuenta el presidente Días de que la inversión extranjera comenzaba a ser dominada por los estadounidenses, trató de contrarrestarla favoreciendo a los capitalistas europeos al equilibrar las fuentes de ingresos que provenían del exterior y evitar así el nacimiento de intereses político-económicos, ya fuera por parte de Estados Unidos o por el mismo México. Esta decisión no fue del agrado de Estados Unidos, pues frenaba el objetivo expansionista e imperialista que querían seguir hacia el resto del continente. Sus ciudadanos se enriquecían sin mayor esfuerzo y controlaban la economía del país (48)

Estas dificultades se produjeron en medio de un ambiente

te tenso, ya que la situación económica nacional de las grandes mayorías se había estancado y en algunos casos reducido.- Por su parte, la "clase media resentía que el mismo gobierno no la dejaba superarse para alcanzar sus propios objetivos.

A finales del régimen de Díaz, las relaciones de México con Estados Unidos ya no eran tan tranquilas. "El gobierno mexicano acusó al norteamericano de no reprimir las actividades de los grupos revolucionarios; mientras que Estados Unidos por su parte, resintió la poca habilidad de Díaz para controlar la situación interna, y sobre todo, la ausencia de medidas defensivas del régimen ante el creciente procedimiento de los intereses norteamericanos" (49).

La fricción de Díaz con los petroleros estadounidenses al retirar y no querer otorgar más concesiones y al imponer un impuesto a la importación de productos de petróleo y el hecho de que Díaz demostrara poca habilidad para controlar los disturbios fueron unos de los factores que hicieron que Estados Unidos ya no viera a Díaz como "su amigo" y retirara apoyo al gobierno mexicano.

En esa misma época, México y Estados Unidos habían sometido a arbitraje la propiedad de una pequeña franja de tierra ubicada en el corazón de El Paso, Texas, llamada "El Chamizal", problema que no se resolvió, ya que era de interés primordial para Estados Unidos seguir conservando esa pequeña franja.

Otro hecho que acabó de poner en peligro las relaciones entre ambos países fue la no renovación del contrato de arrendamiento de Bahía Magdalena, Baja California Sur, que por coincidencia terminaba en esa época y el cual el General Díaz no estaba dispuesto a prorrogar (50). Estados Unidos tenía un gran interés en conservar esa Bahía, sobretodo por miedo a que se le concedieran a los japoneses, lo que consideraban probable y demasiado peligroso. Todo esto dió origen a la falsa creencia que por entonces se apodera del mundo oficial de Washington, de que el gobierno mexicano estaba negociando, sino lo tenían ya concertado un tratado SECRETO de alianza con -

los japoneses.

Estos problemas junto con otros, ocasionaron que Estados Unidos ya no vieran con buenos ojos la permanencia de Díaz en el poder por más tiempo, y que acogieran con agrado cualquier oportunidad de cambio a sus miras de dominación y a la creciente tendencia de expansión de su influencia política y financiera.

El presidente William Howard Taft, y el presidente Díaz se entrevistaron en El Paso, Texas, el 16 de octubre de 1909. En esta ocasión Taft recordó a Díaz la ayuda que Estados Unidos dió a México en época de Juárez: los ferrocarriles, telégrafos, la venta de armas, etc., y a cambio de esto, Estados Unidos había sido siempre pospuesto en los negocios de México que, según él, estaban en manos de franceses e ingleses. Durante esa reunión, el presidente Díaz no se comprometió a nada y la entrevista acabó tensa y sin ningún acuerdo concreto. A partir de este momento Díaz pierde el apoyo por parte del Gobierno de Estados Unidos (51).

Para entonces, el presidente Taft cambió a su representante en México, procurando dar solución a una serie de problemas que estaban ocasionando la ruptura de las relaciones entre los dos gobiernos, por lo que el embajador David E. Thompson regresó a Estados Unidos y llegó a ocupar su puesto Henry Lane Wilson.

En general las relaciones del Gobierno porfiriano con el resto del mundo fueron cordiales, especialmente con Francia.

IV.- ACTITUD DE ALGUNOS GOBIERNOS EXTRANJEROS FRENTE AL PROCESO REVOLUCIONARIO DE MEXICO.

Al terminar su período Francisco León de la Barra como Presidente Interino de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo indicaban los Tratados de Ciudad Juárez firmados entre Porfirio Díaz y Francisco I. Madero, la situación en México era crítica y de caos; el pueblo seguía levantado en armas y había

varias revueltas de gran importancia por todo el país.

El gabinete del período interino estaba formado por - hombres porfiriano-limantouritas, o sea ligados al jefe del - Partido Científico: Limantour. No eran gentes que encauzaran la lucha revolucionaria, pues carecían de filiación revolucionaria. La excepción eran los hermanos Vázquez Gómez y Manuel Bonilla.

Al terminar el interinato, lo único que esperaba el - pueblo con gran confianza era el cambio de gobierno que permi tier a Madero cumplir con las promesas que había hecho, "Los proletarios urbanos y rurales esperan, como cosa natural, que se realice el milagro de la prometida redención social y eco nómica. La burguesía media es, políticamente hablando, clase pasiva: no tiene otra aspiración que la de seguir viviendo co mo hasta entonces. Los intelectuales se resignaron al pasar - la prueba, aunque no creen en la capacidad de los nuevos go - bernantes para armonizar los intereses antagónicos que las - pérdidas revolucionarias han suscitado, con plan previamente concebido de solución" (53).

Los únicos que apoyaban el proceso revolucionario eran los obreros y campesinos, sin embargo, no aportaban mayor ayu da a sus líderes debido a su apatía, causada por su poca poli tización.

Madero, al terminar el período de De la Barra, decidió disolver el Partido Antirreeleccionista para formar el Partido Constitucional Progresista. Este hecho fue poco leal, ya - que lo único que quería era desprenderse por completo de gente que estando allegada a él en el partido, no le había ofrecido todo su apoyo. El 29 de agosto de 1911, constituido ya - el nuevo partido, entró a discusión quien ocuparía la candidatura para vicepresidente, ganándole sin gran lucha José María Pino Suárez.

Mientras tanto, las fuerzas contrarrevolucionarias se preparaban para la lucha apoyadas en ciertos intereses extranjeros. maniobrando a fin de obtener buenas posiciones para seguir conservando cierta posición de privilegio.

El Partido Nacional Científico (porfirista) propuso la candidatura de Madero y De la Barra como mancuerna política. Esta unión para el pueblo era imposible, ya que cada uno de ellos representaba ideologías diferentes. No se dejó engañar pues se imaginaba las intenciones de los del partido porfirista hacia Madero; tomarlo para atraer a las masas y luego, al ganar, deshacerse de él; de ahí que el pueblo apoyara la candidatura del Partido Constitucional Progresista: la fórmula Madero-Pino Suárez, habiendo ganado el 6 de noviembre de 1911.

Al tomar posesión de su cargo, Madero designó su gabinete, ingrección que causó gran irritación y desilusión,-- ya que estaba constituido casi en su totalidad (exceptuando a Abraham González y Manuel Bonilla) por personas ajenas al sentimiento popular o enemigos irreconciliables de la revolución.

La creencia de que al llegar Madero al Poder integraría su gabinete con personas reconocidas por su filiación revolucionaria, habiendo resultado todo lo contrario, fue el inicio de la futura apatía y desinterés que reinara en la política mexicana.

Desvinculado Madero de los grandes sectores campesinos y obrero ya que éstos habían sido engañados y decepcionados, así como de algunos cercanos partidarios, careció de una base firme sobre la cual cimentar su gobierno, coyuntura que fue aprovechada por el capitalismo extranjero y sus cómplices; los reaccionarios mexicanos, incitando al pueblo que ya estaba exaltado, a seguir luchando hasta lograr sus-

"ideales" y deshacerse de Madero, al cual veían con desagrado ya que no comulgaba con los intereses extranjeros.

Madero, siendo candidato (a la presidencia), afirmó - que el capital extranjero le daría toda clase de franquicias, pero ningún privilegio, así como tampoco a los nacionales. - Madero se declaró enemigo de los monopolios y prometió combatirlos, ya que eran una amenaza para las empresas en pequeña escala. (54)

La situación de Madero era crítica. Tenía que cumplir la palabra que había dado a las fuerzas progresistas y revolucionarias de reconquistar a México con todo y sus recursos naturales. Por otro lado, esto era difícil, ya que las fuerzas reaccionarias se encargaban de frenar toda aspiración legítimamente popular, haciendo hasta lo imposible para adueñarse del poder y que Madero no pudiera realizar sus promesas.

Se conspiraba en el ejército, oficinas públicas, medios católicos retrógrados, las cámaras legislativas, en fin, en todas partes. "La relativa independencia que el presidente mexicano puso de manifiesto, fue interpretada por el embajador estadounidense (Henry Lane Wilson), como un indicio de - que el nuevo gobierno se aprestaba a intentar una modificación adversa al status de la inversión norteamericana en el país. Wilson acusó al vicepresidente Pino Suárez y a los ministros de guerra y fomento, de encabezar una facción anti - norteamericana dentro del gabinete maderista" (55). Esto fue debido a que a Lane Wilson nunca le gustó la idea de que un sujeto con las ideas de Madero ocupara el cargo de presidente, ya que sus aspiraciones iban en contra de las que los Estados Unidos tenían en México.

Muy recién subido al poder, Madero se enfrentó al general Reyes el que se sublevó al frente de un pequeño grupo de partidarios sin ninguna fuerza política, lo mismo que -

con Pascual Orozco y Félix Díaz; este último propuso volver - al sistema porfirista, el que estaba muy respaldado por el em bajador norteamericano. "A Mr. Henry Lane Wilson, embajador - de los Estados Unidos le pareció excelente la idea de la res- tauración y expuso en la prensa norteamericana su criterio fa- vorable al brigadier (Félix Díaz) y con falta absoluto de ing tinto político auguró bienandanzas a México bajo un segundo - 'porfiriato' (56). Estados Unidos aprobó las rebeliones a fin de deshacerse de Madero, el cual empezaba a cambiar las re - glas del juego que hasta entonces se había respetado en rela- ción con las inversiones extranjeras.

Las sublevaciones no hicieron el menor escándalo polí- tico nacional, ya que carecían de base popular, y aunque in - ternamente no tuvieron mayor trascendencia, en el exterior no fue así, ya que Estados Unidos (aunque él mismo las apoyaba)- pensó que Madero no era capaz para asegurar uno de los elemen tos que se consideraban importantes para mantener un gobierno: controlar la estabilidad interna del país.

El 9 de febrero de 1913 estalló otra sublevación mili- tar en contra de Madero. Al llegar las fuerzas insurrectas a Palacio Nacional, fueron sometidas y desarmadas, por lo que - se refugiaron en la Ciudadela, donde había una buena plaza - con todo lo necesario. Victoriano Huerta se acercó al Presi - dente ofreciéndole sus servicios como jefe de las fuerzas, pa - ra luego, apoyado por el embajador de los Estados Unidos, -- traicionarlo.

El decano del Cuerpo Diplomático, el embajador de Esta - dos Unidos, vió que la situación era cada vez menos de su -- agrado y que perjudicaba a sus intereses, por lo que comenzó - a atacar. Los ataques se hicieron cada vez más fuertes debido a que la situación empeoraba y el gobierno recurría a medidas desesperantes. Los estadounidenses eran hostilizados, por lo-

que Estados Unidos debía adoptar una actitud determinante que respaldara a sus ciudadanos y al resto de los extranjeros que vivían en México.

"Lane Wilson obraba como un clásico representante de la política imperialista yanqui, con mentalidad de especulador y enfermo de... egolatría (57). Wilson, por ser el decano y por poseer esa personalidad, habló con el resto del Cuarto Diplomático explicándoles que no debían seguir aceptando a Madero y a su gabinete, pues era peligroso para los intereses en general, y más aún para los intereses de ciertos países que habían invertido fuertes sumas de dinero en México como Estados Unidos, Francia y Alemania. El Cuarto Diplomático estaba "convencido después de estas reuniones, de que la permanencia de Madero podría distorsionar a la sociedad y podría llegarse hasta la disolución y desaparición de toda forma organizada de lo que podría llamársele gobierno.

Lane Wilson apoyado por los representantes de las de más potencias económicas: almirante Von Hintz, Ministro de Alemania (58), mister Stronge, Ministro de la Gran Bretaña y señor Cologán, Ministro de España, decidieron ir a Palacio a suplica, sino una amenaza por parte del representante de Estados Unidos. Esto no era oficial, ya que Wilson no tenía ninguna instrucción oficial para hacerlo.

Después de la súplica vino la renuncia, la traición y la usurpación por parte de Victoriano Huerta. Lane Wilson tuvo que ver en gran medida en la traición, ya que no se conformó con saber la intención que llevaba Huerta al tomar el cargo de jefe, sino que lo alentó y ayudó ofreciéndole su casa para que se reuniera con su gente y se llegara a una solución rápida y segura, siempre y cuando velara por los intereses estadounidenses y se volviera a la "normalidad" como en el tiempo del general Díaz.

Poco antes de la aprehensión de Madero y Pino Suárez en una reunión privada, se había firmado el llamado Pacto de la Ciudadela, mejor conocido como el Pacto de la Embajada - por haber tenido lugar en la sede diplomática de los Estados Unidos. En él se hablaba de las razones por las cuales se - vieron en la penosa necesidad de encarcelar a Madero y a algunas personas más y se nombraba el nuevo gabinete provisional. El Pacto fue firmado por Victoriano Huerta como presidente y el brigadier Félix Díaz, quien formaría el gabinete con gente suya, Madero, a cambio de las promesas de Huerta, - firmó su renuncia, la que fue aceptada por el Congreso de la Unión, nombrando a Pedro Lascurain como presidente provisional de la República, el cual tras de nombrar el mismo día a Victoriano Huerta Secretario de Gobernación, "renunció" a la presidencia, quedando Huerta como Presidente de México. De esa manera Huerta subió al poder; el destino del régimen - huertista estuvo íntimamente ligado a las decisiones de Estados Unidos, pues había nacido en parte, como resultado de una decisión estadounidense, y por otra, habría desaparecido debido a otra decisión. No es difícil imaginar la irritación de Huerta cuando, después de haber llegado al poder con el - respaldo incondicional del embajador Lane Wilson y con el visto bueno de los inversionistas de ese país, se encontrara que la nueva administración de la Casa Blanca (ya para entonces, William H. Taft había terminado su período y el nuevo - presidente era Woodrow Wilson) se negaba a seguir con la política del régimen que terminaba y, por tanto, a aceptar a Huerta como Presidente de México (59).

Los inversionistas estadounidenses luchaban porque -- el gobierno de Woodrow Wilson diera la aceptación a Victoria no Huerta como presidente, para que su capital no fuera a su - frir algún percance como represalia por parte del gobierno - mexicano. Henry Lane Wilson hizo hasta lo imposible para que Estados Unidos reconociera al nuevo gobierno mexicano. Esto-

era difícil de conseguir, ya que el gabinete estadounidense era de ideas contrarias a las de Lane Wilson, la política a seguir con América Latina era diferente, pues era en contra de los gobiernos no democráticos y consideraban al gobierno de Huerta como tal. Wilson insistió demasiado al poner de ejemplo a otros países europeos que ya habían reconocido el gobierno de Huerta. Tal era el caso de Gran Bretaña, España, Francia, Alemania, Noruega, Italia y Japón, entre otros (60)'

Al poco tiempo, el Departamento de Estado estadounidense, al ver la continua insistencia, retiró a Henry Wilson de su puesto como representante del gobierno ante el de México, poniendo en su lugar a John Lind; sin embargo, las presiones siguieron, especialmente por parte de los grandes capitalistas estadounidenses, pues temían que la actitud contraria perjudicaría sus intereses en México, "...no se puede negar que esta penetración pacífica constituya una amenaza posible a la independencia de la República Mexicana" (61). Woodrow Wilson no se dejó convencer y sostuvo que Estados Unidos no reconocería al gobierno de Victoriano Huerta.

El Presidente Wilson demandó a Huerta la rápida convocatoria a elecciones sin que él presentase su candidatura; pero como Huerta insistiera en no abandonar el cargo, Wilson aprovechó la primera oportunidad para respaldar sus exigencias con una demostración de fuerza, aunque sin llegar a la declaración de la guerra.

En abril de 1914, las fuerzas estadounidenses ocuparon el puerto de Veracruz. Mientras esto ocurría, las tropas revolucionarias, formalmente al mando de Venustiano Carranza, continuaban sus avances hasta la capital de la República (62).

Es evidente que los propósitos de Estados Unidos no eran llevar a México a una guerra de invasión, sino solamente enseñar a Huerta que ellos eran capaces de defender sus intereses y que con la fuerza material lo expulsarían del país. -

Las relaciones diplomáticas quedaron rotas, por lo que los representantes de Argentina, Brasil y Chile en Washington se ofrecieron como mediadores entre los dos gobiernos para dar solución pacífica al conflicto. Tanto Victoriano Huerta como Wilson aceptaron el ofrecimiento (63).

Las delegaciones de la que se conocía como "ABC", estuvieron formadas por hombres respetables (64). El arreglo, según las declaraciones de Woodrow Wilson, debía tener como base eliminar a Huerta y restablecer el gobierno constitucionalista en México, para lo cual era necesario incluir en las negociaciones a Carranza y a su gente, de ahí que fue invitado. Carranza aceptó acudir a la reunión con la condición de que el único tema a tratar sería el caso de Huerta y Estados Unidos, y no sobre política interna mexicana, requisito éste último que no fue aceptado por Estados Unidos, por lo que Carranza se abstuvo de asistir a la reunión que tuvo lugar en Niágara Falls el mes de mayo de 1914. Poco después, el 15 de julio del mismo año, Huerta renunció a la presidencia de la República; al respecto, en la Conferencia se había llegado a un acuerdo: que la facción revolucionaria debía ocupar ese cargo y por supuesto nadie más indicado que Venustiano Carranza.

Carranza era hombre habituado a la política. Había ocupado el puesto de Secretario de Guerra en el régimen de Madero y posteriormente gobernador del Estado de Coahuila.

La unión de las fuerzas revolucionarias bajo las órdenes de Carranza nunca fueron del todo sólidas, por lo que después de haber ganado la batalla a Huerta, la situación se recrudeció: de un lado se encontraba Carranza cuya facción representaba a los centros urbanos, y por el otro lado los zapatistas y villistas representaban el campesinado.

En la Convención Nacional Revolucionaria reunida en Aguascalientes, en la cual se votó para nombrar candidato a

la presidencia, Carranza procuró llegar a un arreglo sobre la elección del nuevo presidente, en el que Eulalio Gutiérrez resultó ganador. Este era representante de Villa y Zapata y enemigo de Carranza, por lo que obviamente no era del agrado de Venustiano, por lo que logró disolver la Convención y desconocer al ganador. En 1915 se inició una lucha violenta entre la facción carrancista y las fuerzas zapatistas y villistas, las cuales resultaron derrotadas.

La situación de Carranza con el exterior era difícil, ya que el mismo pueblo estaba descontento de la situación -- privilegiada de los extranjeros en la estructura socioeconómica de México, los cuales vivían en este país únicamente para explotarlo y acrecentar sus fortunas (cosa que con el tiempo el mexicano se va dando cuenta y empieza a reaccionar para liberarse aunque sea poco a poco del extranjero).

Carranza, en el discurso pronunciado en Matamoros, el 29 de noviembre de 1915, señaló "la lucha nuestra será el comienzo de una lucha universal que dé paso a una era de justicia, en que se establezca el principio del respeto que los pueblos grandes deben tener para los pueblos débiles. Deben ir acabando poco a poco todos los exclusivismos y todos los privilegios. El individuo que va de una nación a otra debe sujetarse en ellas a las consecuencias, y no debe tener más derechos que los que tienen los nacionales" (65).

El gobierno de Carranza se caracterizó por un profundo nacionalismo. Sus objetivos se encontraban en la creación de un nuevo sistema de dominación en el que los mexicanos y no los extranjeros tuvieron el pleno control de la actividad, tanto política como económica, de ahí la promulgación de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

Las relaciones con los Estados Unidos fueron al prin-

cipio difíciles, ya que Carranza los culpaba directamente de la caída y muerte del Presidente Madero. La enérgica campaña militar del constitucionalismo y el hecho de que sólo Carranza había sido capaz de organizar un gobierno nacional, obligó a sus reconocimientos a los Estados Unidos como gobierno de facto, a pesar de todo. Después de algunas entrevistas en Octubre de 1915, el presidente Wilson decidió otorgar el reconocimiento a Carranza, pero sin que antes se hubieren obtenido ciertas seguridades exigidas por Washington. Otros países como Brasil y Argentina reconocieron el gobierno de Carranza como democrático inmediatamente.

Con el tiempo, Carranza pudo demostrar al mundo entero sus ideas y principios constitucionales y supo tratar con mucha diplomacia a los representantes de diferentes países en México. Poco a poco se fue ganando el reconocimiento y la amistad de varios gobiernos, entre ellos Chile, Cuba, España, Italia, Japón, Noruega y Venezuela.

En cuanto a los inversionistas se refiere, estaban preocupados por la situación, ya que sus capitales seguían depositados en grandes cantidades en México y sufrían daños ocasionados lógicamente por las insurrecciones revolucionarias y los daños materiales eran grandes; así mismo temían por la promulgación de la nueva Constitución que afectaba sus intereses y ganancias en sus inversiones.

Carranza, al llegar al poder, desconoció la deuda pública contraída por Huerta, la cual ascendía a más de 100 millones acción que afectaba a las principales instituciones bancarias europeas con las que se había negociado.

Los extranjeros estaban inquietos también porque sus ganancias ya no eran las de antes, debido no sólo a la falta de organización que existía por parte del Gobierno, sino que toda la actividad económica en el país se encontraba es

tancada (agricultura, minería, industria) y los actos de bandolerismo a causa de las revueltas se hacían cada vez más comunes.

V. PRINCIPALES FACTORES AFECTADOS POR EL PROCESO REVOLUCIONARIO.

Como inicio de este inciso, cabe señalar una aclaración de gran importancia para la ubicación del tema. Se considera en este caso al proceso revolucionario como la etapa de la lucha armada entre 1910 y 1917, que concluye con la promulgación de la Constitución de Querétaro. Es necesaria esta aclaración pues es difícil conceptualizar a la Revolución Mexicana dentro de un lapso determinado, debido a que para muchas personas la revolución terminó en 1917; para otras en 1938 e inclusive para otras todavía está en proceso.

Durante 1910 a 1917, como consecuencia de la revuelta ocasionada por la lucha revolucionaria, hubo grandes pérdidas materiales, sobre todo para los burgueses tanto nacionales como extranjeros. Estas pérdidas se presentaron en varios sectores, como en el de la agricultura, debido a la terminación de los latifundios, la regularización de las tierras, etc. así como en el del petróleo y el de la minería, los que se tratarán con cierta profundidad por ser los sectores que estaban casi en su totalidad en manos de extranjeros.

Durante los diez años posteriores a la caída de Porfirio Díaz, el desarrollo económico en México se detuvo casi por completo. La inversión extranjera directa e indirecta dejó de crecer en todas las actividades, exceptuando la del petróleo.

a).- La industria Petrolera.

La entidad de la República Mexicana que más preocupó a los Estados Unidos durante el proceso revolucionario fue Tamaulipas, ya que ahí se encontraban las grandes concesiones petroleras estadounidenses.

A pesar de que tanto los combatientes federales como los constitucionalistas hicieran todo lo posible por no -- afectar las propiedades extranjeras para evitarse posteriormente problemas con otros países, el gobierno estadounidense encontró un pretexto para invadir territorio mexicano: -- defender sus intereses.

Desde el comienzo de la revolución, el propio presidente Madero ofreció cubrir los daños que causara el movimiento revolucionario a los extranjeros y como cumplimiento de esa promesa se dictaron varios acuerdos. A pesar de esta declaración el embajador Henry Lane Wilson exigió inmediata preferencia y prontitud en el pago de los daños que hubieran sufrido sus compatriotas y se autoproclamó defensor de -- los derechos humanos de extranjeros que vivieran en México -- y que no tuvieran la nacionalidad estadounidense.

Inmediatamente Madero ordenó se hiciera una investigación que recogiera con el mayor empeño los datos concernientes a la realidad del daño y fijar el importe de las indemnizaciones. El resultado fue que sólo unos cuantos nacionales estadounidenses, habitantes de la frontera, recibieron lesiones por actos imputables a su propia negligencia o por su impertinente curiosidad de presenciar un enfrentamiento.

Uno de los mayores motivos del gobierno estadounidense

se para la intervención fue el de la necesidad de proteger - los campos petrolíferos amenazados por la lucha entre los carrancistas y los federales. Entre abril y mayo de 1914 tuvo lugar uno de los quebrantamientos a la "tranquilidad" que -- reinaba en el norte del país, al tratar los carrancistas de atacar la zona de Tampico. Los inversionistas extranjeros - reaccionaron con rapidez y solicitaron ayuda al gobierno estadounidense, el que respondió mandándoles tropas para defenderlos (66).

Estados Unidos propuso que la zona petrolera debería considerarse zona neutral, de lo contrario se vería obligado a tomar severas medidas para evitar la destrucción de una riqueza de interés mundial. Ante la amenaza de Washington, Carranza y Huerta en repetidas ocasiones "aseguraron firmemente que brindarían a los técnicos todas las garantías necesarias, pero nunca llegaron a acceder formalmente a la neutralización de la zona" (67).

En realidad éste fue el único acontecimiento que trastornó la actividad de las compañías petroleras durante el proceso revolucionario. La industria petrolera vivió sus años de éxito, la producción masiva de automóviles y la guerra mundial crearon una demanda que benefició intensivamente a la explotación de todos los pozos petroleros de las costas del Golfo de México, de los que se tenían conocimiento (68).

Aunque los objetivos de la revolución fueron un poco -- confusos al principio, resultaba claro que, junto con las -- ideas tales como la democracia política y la repartición -- equitativa de la riqueza nacional, se encontraba la idea de someter a todos los extranjeros al dominio nacional, y sobre todo, controlar los intereses de aquellos en México.

A pesar de que el sector petrolero resultó menos afectado, fue el primero en organizarse colectivamente formando diversos grupos para confrontar la situación creada por la Revolución. "Para 1913 ya existía un grupo, la Asociación Petrolera Mexicana, que se oponía a la política fiscal de Huerta" (69).

Este grupo tenía reuniones periódicas en las que trataba de resolver los problemas de sus empresas en México. Funcionó hasta 1918, debido a las intenciones de Carranza de poner en práctica inmediatamente el Artículo 27 de la Nueva -- Constitución, el cual las afectaba enormemente.

Los impuestos fueron una clara fuente de conflicto entre los gobiernos mexicanos y los empresarios petroleros, comenzando desde el período de Madero.

Durante el porfiriato, las compañías que obtenían título de propiedad estaban exentas de cualquier impuesto, ya que formaban parte de la política de incentivos para promover esta industria. La situación cambió cuando Madero decretó un impuesto de veinte centavos por tonelada de petróleo extraído. A pesar de que las compañías protestaron, el gobierno se mantuvo y los impuestos se pagaron, siempre bajo protesta. Con Carranza, la situación empeoró, ya que marcó el impuesto conocido como el "impuesto del timbre".

De esta manera se puede considerar que la industria petrolera sufrió más con las afectaciones fiscales que con las físicas durante el proceso revolucionario.

b).- La industria minera.

Refiriéndose a la industria minera, se considera que ésta no corrió la misma suerte de la industria petrolera. Al principio de la lucha armada pareció no resentirlo en su producción y en sus ventas, pero a partir de 1912, la producción comenzó a declinar hasta llegar a verse en la necesidad de despedir empleados y clausurar minas (70). Como se vió en el capítulo parte primera, la minería estaba en manos casi en su totalidad de extranjeros, primero de los ingleses y posteriormente de los estadounidenses.

Muchas empresas mineras sufrieron pérdidas por la suspensión forzosa de sus actividades y la destrucción de sus instalaciones y maquinarias, entre otras cosas.

La industria minera no pudo obtener ventajas en los mercados mundiales en aquella época como lo hizo la petrolera, ya que la coyuntura internacional que se presentó no era adecuada para sacar provecho a favor de esta rama de la industria.

Sin embargo, las grandes compañías que se dedicaban a la extracción de cobre o de oro, mantuvieron una tasa adecuada de crecimiento. En realidad, las más afectadas fueron las pequeñas empresas, que se vieron en necesidad de vender sus acciones a las grandes compañías, lo que fue otra ventaja para estas últimas, ya que se deshicieron de la competencia, pequeña, pero al fin y al cabo competencia.

El problema entre el gobierno y las empresas mineras fue el mismo que con las petroleras; los impuestos. Estos variaban según la situación del momento, es decir, si el producto tenía demanda, el impuesto resultaba más alto del que no la tenía. "Había tres tipos de impuestos en esta rama:

uno sobre la superficie demandada para el establecimiento de la mina; otro sobre la producción y por último, sobre los materiales importados por la empresa" (71).

Durante la lucha armada los problemas entre las empresas mineras y las autoridades gubernamentales fueron constántes. Los mineros se quejaban de falta de protección y del continuo aumento de los impuestos. Cabe añadir que durante la década de los veinte, la interrupción de los medios de comunicación, los asaltos y destrucción de propiedades, así como el robo de minerales de plantas que no estaban en opera ción, acabaron por dejar a la industria minera en la peor de las crisis.

Los mineros, a pesar de ser un gran número y después de haber sufrido mucho más consecuencias de las luchas revolucionarias que los petroleros, no pudieron organizarse tambien como éstos para defender sus intereses. De hecho, aun que en 1912 comenzaron a sentir los efectos de la revolución, no fue sino hasta 1915 que decidieron agruparse. Formaron varios grupos, divididos por regiones o por producto de explotación. El objetivo principal de las agrupaciones era demandar protección en contra de las tropas insurrectas en beneficio de sus instalaciones. Debe señalarse que su organización no llegó a ser tan ordenada e importante como la de los petroleros y que no lograron evitar los atentados de que día a día eran víctimas.

Se puede decir que debido al predominio del capital extranjero en los sectores modernos de la economía mexicana durante la Revolución, cuyo meollo lo constituían las industrias mineras y petroleras, era casi imposible impedir que hubiera protestas entre los sectores y las fuerzas revolucionarias y federales, ya que el único objetivo de estos últimos era obtener el control de su propia economía, relegar al

capital extranjero a un segundo plano y afirmar su soberanía.

Existieron diversos problemas durante la lucha armada entre las autoridades gubernamentales y no núcleos extranjeros en México; uno de los principales fue el de la modificación de los derechos de propiedad; lo que afectó directamente a las compañías petroleras y mineras. Esto, junto con las reformas fiscales, fueron las causas fundamentales de las pérdidas de las empresas extranjeras en México, más que por daños causados por las revueltas. Otro aspecto importante que repercutió en este sector fue el de la enorme importancia que comenzó a mostrar el gobierno hacia los conflictos por demandas obreras y laborales.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- 1.- Cossío Villegas, Daniel. Historia Moderna de México, el Porfiriato, Vida Económica. El Colegio de México, México, Vol. I 1965. p. 506 ss.
- 2.- Córdoba Arnoldo, La Ideología de la Revolución Mexicana, Editorial Era, México 1973, p. 42
- 3.- Refiriéndose al problema de la tierra, fue el de la mala distribución de aquella, ya que para 1910 todo el territorio de la Nación estaban en manos de unas cuantas personas favorecidas por el régimen y los demás ciudadanos, en especial los campesinos, que llegaban a formar casi las tres cuartas partes de la población total del país, se encontraban en la miseria y sujetos a trabajar como peones, ganando unos cuantos centavos al día. La mayoría de estas tierras eran ociosas, lo cual ocasionaba un impedimento al desarrollo económico del país.
- 4.- Fajnylber F., y Martínez Tarragó T., Las Empresas Transnacionales Expansión a nivel mundial y proyección en la industria mexicana. s/e Auspiciado por CONACYT y CIDE - p.233
- 5.- Córdoba, Arnoldo, op. cit. p. 42
- 6.- Cossío Villegas Daniel, op.cit. pág. 637
- 7.- Navarrete Alfredo, "El financiamiento del desarrollo económico en México, cincuenta años de revolución. México,- Fondo de Cultura Económica, Vol. I. 1960, p. 116
- 8.- Cossío Villegas, Daniel ob. cit. pág. 637 (José Luis Ceceña no concuerda con las cifras mencionadas).
- 9.- Ochoa Campos, Moises. La Revolución Mexicana, s/ed México D.F., 1966, Tomo I. pág. 167.

- 10.- Idem Pág. 169.
- 11.- Theisen, Gerald, "La mexicanización de la industria en la época de Porfirio Díaz". Revista Foro Internacional No. 43 el Colegio de México, México, D.F. 1972, pág. - 500.
- 12.- Abud Ochoa, op. cit., pág. 169.
- 13.- Meyer, Lorenzo, México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero (1917-1942). El Colegio de México, México, D.F. II, Ed. 1972, pág. 44
- 14.- Cecena, José Luis. México en la órbita imperial. El Caballito, México, D.F. 1970, pág. 60
- 15.- "Tanto Alexander R. Sheperd como Quinby & Appletin hicieron importantes inversiones sobre minas de Oaxaca, Guerrero, Puebla y Pachuca, ensayando la explotación de carbón de piedra, nuevos capitales de origen norteamericano se volcaron sobre la industria minera de Santa Rita, en Rosario; y en San Antonio, en Río Grande; mientras a lo largo de Sinaloa y Sonora se verificaban empresas de Arizona y Nuevo México". Mancisidor, José. Historia de la Revolución Mexicana, B. Costa Amic. México, D.F. 1971 pág. 91
- 16.- Abud Ochoa, op. cit. pág. 150.
- 17.- Miranda Jiménez et. al; Historia de México, ECLASA, México .D.F, 1975 pág. 553.
- 18.- Aguilera Gómez Manuel, La Desnacionalización de la Economía Mexicana, Fondo de Cultura Económica, México, - D.F., 1975, Colección Archivo del Fondo No. 47, pág.30
- 19.- Abud, Ochoa, Op. Cit. pág. 151.

- 20.- Ceceña, op. cit. pág. 55
- 21.- Ochoa, op. cit. pág. 189
- 22.- Aguilera Gómez, Manuel, op. cit., pág. 30.
- 23.- Abud, Ceceña, op. cit. pág. 61
- 24.- Ochoa, op. cit., pág. 179.
- 25.- Idem. Op. cit., pág. 182.
- 26.- Idem op. cit. pág. 186
- 27.- Meyer, Lorenzo, Los grupos de presión extranjeros en el México revolucionario. Secretaría de Relaciones Exteriores Colección del Archivo Histórico Diplomático, México 1973, pág. 21
- 28.- "Al finalizar el porfiriato, la industria petrolera mexicana estaba dominada por tres grupos: Dahoney (Mexican Petroleum Co. y Subsidiarias, 10 millones de dólares), Standard Oil Co. y Walters Pierce reunidas (Mexican Fuel Co., 10 millones de dólares), el cual controlaba 58% de la extracción de petróleo de México, lo cual no dejó de inquietar a los magnates petroleros estadounidenses, ya que esta compañía era de propiedad británica", ya que esta compañía era de propiedad británica". Vera-Estañol Jorge. Historia de la Revolución Mexicana, Porrúa, México, D.F. 1967, 2a. ed. pág. 98.
- 29.- Díaz, Porfirio, Informe Presidencial correspondiente a 1910. Ochoa, ob. cit. pág. 186.
- 30.- Abud, Ceceña, op. cit. pág. 56
- 31.- Idem. Pág. 59
- 32.- Ibidem pág. 57

- 33.- Ibidem pág. 99
- 34.- Ceceña, José Luis. México en la órbita imperial. El Caballito, México, 1970.
- 35.- Idem, op. cit. pág. 54.
- 36.- Idem, ob. cit. pág. 58.
- 37.- Alperovich y Rudenko, La Revolución Mexicana de 1910 a 1917 y la Política de los Estados Unidos México, Editorial Porrúa, 1960, p. 56
- 38.- Gilley Adolfo, La Revolución Interrumpida, México, El Caballito, 1971. Pág. 43.
- 39.- Gilly, op. cit. pág. 13.
- 40.- González Ramírez, M. Fuentes para la historia de la Revolución Mexicana, Planes políticos y otros documentos, México, Fondo de Cultura Económica, 1954, Vol. I, p. 19 ss.
- 41.- Cossío Villegas, Daniel Op. cit. p. 787.
- 42.- Rodríguez Ochoa, Agustín, México Contemporáneo 1867, - 1940, México, Editorial Costa Amic, 1973 p. 82
- 43.- Esta fue una de las razones principales que atrajo y con centró la atención de la mayoría de los campesinos, los cuales brindan su total apoyo a la oposición, lo que ase guró a Madero el apoyo de las grandes masas campesinas - en la lucha contra el General Díaz.
- 44.- Borrego, Salvador, América Peligra, México, s/e 1964, p. 300.
- 45.- Vera Estañol, Jorge, op. cit. p. 105

- 46.- Consultar Fabela Isidro, *Las Doctrinas Monroe y Dargo*, - México Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 1957 Aguilar M. Alonso, *El Panamericanismo de la Doctrina Monroe a la Doctrina Johnson*, México, - Cuadernos Americanos, 1965.
- 47.- Vera Estañol, *op. cit.*, p. 105.
- 48.- "El Ministro de Hacienda acudió a los mercados de Londres, París y Berlín a ofrecer oportunidades de inversiones en México y entabló con diversos banqueros negociaciones encaminadas a atraer capital hacia las empresas privadas nacionales. Londres y París respondieron a la demanda y las acciones comenzaron a circular en la Bolsa de Valores de dichos países". Vera Estañol, *op. cit.* p. 108.
- 49.- Meyer Lorenzo, *México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero*, México, El Colegio de México, 1972, - p. 52.
- 50.- Vera Estañol, *op. cit.* p. 110
- 51.- Borrego, Salvador, *América peligra*, *op. cit.* p. 284.
- 52.- Alperovich, Rudenko, *op. cit.* p. 78
- 53.- Vera Estañol, *op. cit.* p. 251.
- 54.- Córdova, Arnoldo, *op. cit.* p. 252.
- 55.- Meyer, Lorenzo, *México y los Estados Unidos...op.cit.--*
p. 58
- 56.- Mancisidor, José, *op. cit.* p. 180.
- 57.- *Idem*, p. 190.
- 58.- Cuando Madero pidió ayuda a Alemania contra Estados Uni

dos y Gran Bretaña, el Embajador Von Hintze escribió - al Kaiser Guillermo que "este pueblo de gente semisalvaje, sin religión, con una endeble capa superior de mestizos exteriormente civilizados, no puede soportar otro régimen que un despotismo clarividente", a lo que el Kaiser respondió "correcto", lo cual fue la luz verde y Hintze participa activamente en la derrota de Madero. Katz, F., et. al. Hitler sobre América Latina, - El Fascismo en Latinoamérica. 1933-1943, México, Fondo de Cultura Económica, 1960. p. 18. Borrego, Salvador, - América peligra, op. cit. p. 314.

- 59.- Consultador en Meyer, Lorenzo, México y los Estados Unidos...op. cit. p. 79 ss.
- 60.- Al darse cuenta Huerta de la situación de su reconocimiento con respecto a Estados Unidos, decidió pedir ayuda al viejo continente, por lo que recurrió primeramente a Gran Bretaña, pidiendo un préstamo, pero ésta, al ver la ambigua situación en la que se encontraba el gobierno huertista, titubeo al principio aunque luego cedió y dió el reconocimiento a la vez que un préstamo. Huerta aprovechó la oportunidad para poner frente a frente a Estados Unidos y a Gran Bretaña con el pretexto de la gran hegemonía del petróleo. Fracasó su intento de disputa, ya que la primera guerra mundial estaba a la vista y ninguna de las dos potencias se hallaba dispuesta a ocasionar un pleito sólo por favorecer a Huerta. Otro de los recursos de Huerta fue el Japón, el cual tampoco lo logró. En 1914 Huerta fue a Alemania, pidiéndole ayuda contra Estados Unidos y declarándose dispuesto a hacer importantes concesiones a Alemania. El representante alemán en México contestó que su país estaba interesado, igual que otras potencias, en la existencia de un México feliz y próspero,-

pero que la defensa de los intereses económicos que Alemania pudiera tener era refrenada por la coyuntura política del momento, de modo que sólo podía expresarse en una acción diplomática y en servicios amistosos y abstenirse de medidas respectivas más activas. La razón era la situación política que existía en el continente europeo que posteriormente se desencadenó en la Primera Guerra mundial. En fin, Huerta no contaba con la ayuda ni del imperio japonés ni del alemán en contra de Estados Unidos. Katz, et. al. op. cit. p. 13

- 61.- Mancisidor, op. cit. p. 240.
- 62.- Meyer, Lorenzo, op. cit. p. 72
- 63.- El ABC estaba integrado por representantes de Argentina, Brasil y Chile.
- 64.- La Delegación de México, la comprendían Emilio Rabasa, Luis Elguero, Rafael Elguero y Agustín Rodríguez. La de Estados Unidos los señores Lamar, Magistrado de la Suprema Corte de Justicia y Lehman, exabogado del Departamento de Justicia. Ver Luquín, Eduardo. La política internacional de la Revolución Constitucional, Biblioteca del Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1957, p. 55
- 65.- Córdova, Arnoldo, op. cit. p. 497.
- 66.- Woodrow Wilson, presidente de los Estados Unidos, no reconoció al gobierno del usurpador Huerta, por lo que ordenó a su Secretario de Marina, Josephus Daniels, ocupara militarmente la zona industrial del golfo de México, capturando la Aduana y no permitiéndose entregara material bélico a los huertistas ni a ningún otro grupo con el pretexto de garantizar la neutralidad y defender sus intereses. Las tropas estadounidenses desembarcaron en-

el puerto de Veracruz el 21 de abril de 1914, lo que -- ocasionó posteriormente la ruptura de relaciones entre -- ambos países. Meyer Lorenzo, México y los Estados Uni -- dos en el... op. cit. p. 77.

67.- Meyer, Lorenzo, op. cit. p. 78

68.- De los 174 pozos en producción, se extraían en promedio diariamente 3,700 barriles de cada uno. Alemán V. Mi -- guel, la verdad del petróleo mexicano, México, Grijalvo, 1977. p. 70.

69.- Meyer Lorenzo, Los grupos de presión extranjera en el -- México Revolucionario, México, Secretaría de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico Diplomático Mexicano, -- 1974, p. 44. "

70.- Pérez López, Enrique, México, Cincuenta Años de Revolu -- ción, México, Fondo de Cultura Económica, Vol. I, 1960, p. 575.

71.- Meyer, L., Los grupos de...op.cit. p. 33.

CAPITULO II

LA INVERSION EXTRANJERA EN MEXICO DE 1913-1973.

I.- LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917.

- a).- Antecedentes inmediatos.
- b).- Principales disposiciones del artículo 27 Constitucional que incumben al presente estudio.
 - 1.- Las disposiciones del artículo 27 Constitucional que incumben al presente estudio.
 - 2.- El artículo 23 Constitucional.
 - 3.- El artículo 33 Constitucional.
 - 4.- El artículo 73 Constitucional Frac.XVI.
 - 5.- Ley de Nacionalización y Naturalización.
 - 6.- Ley General de Población.
 - 7.- Ley General de Sociedades Mercantiles y Código de Comercio.
 - 8.- Ley Federal del Trabajo.
 - 9.- Ley General de Vías de Comunicación.
 - 10.- Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones auxiliares.
 - 11.- Decreto de Julio de 1944.
 - 12.- Comisión intersecretarial para coordinar la aplicación de las disposiciones legales aplicables a la inversión de capitales nacionales y extranjeros.
- c).-Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional.

I.- LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917.

a).- Antecedentes Inmediatos.

"El contenido nacionalista, popular y antilatifundista de la Carta Magna de 1917 que la colocó sin duda en el puesto de avanzada en el mundo, sólo fue posible por la lucha de los campesinos, obreros y burguesía nacional progresista y por la coyuntura que presentó la lucha de las grandes potencias en la Primera Guerra Mundial de 1914 a 1918" (72).

La Constitución fue nacionalista en el sentido de que recuperó los recursos nacionales hasta entonces disfrutados por los extranjeros y limitó la adquisición de la propiedad territorial en extensión y en profundidad. Respecto a la extensión, obligó la restitución y estableció la propiedad a un límite máximo, y en cuanto a la profundidad, en su texto cita que sólo es objeto de propiedad la superficie laborable, y que a la Nación corresponde la propiedad y el dominio del subsuelo, de ahí que la explotación de hidrocarburos y de la minería son propiedad única y exclusivamente de la nación representada por el Gobierno, a condición de que su empleo tenga una función social y con un beneficio general.

La Constitución proclama libertad e igualdad a cual --quier persona física o moral que esté en territorio mexicano, aclarando que los extranjeros tienen que reunir ciertos requisitos, en el caso de las profesiones, todo individuo es libre de dedicarse a lo que más le convenga. Aunque el sistema jurídico mexicano ha creado un marco legal adecuado para el desenvolvimiento de inversiones tanto nacionales como extranjeras y se llegó a la conclusión de dar igual tra-

to a unas como a otras, sin embargo, la misma Constitución y las leyes que de ella emanan, señalan claramente los campos de la economía que el gobierno mexicano reserva para sí mismo y para los ciudadanos mexicanos, haciendo un paréntesis en los campos en que pueden participar los extranjeros, en qué medida y bajo qué condiciones.

La propia Constitución determina ciertos tipos de actividades que por razones jurídicas, políticas o sociales, deben desempeñarse por el Estado solamente y a través de los diferentes organismos públicos; tal es el caso, entre otros, de la acuñación de moneda, emisión de billetes de banco, correos y telégrafos, industria petrolera en su totalidad, y energía eléctrica, considerada como servicio público.

Al hacer referencia a los antecedentes de la Constitución, única y exclusivamente se verán los artículos en los cuales se trata lo de las inversiones extranjeras.

Existen varios artículos que mencionan el control de las inversiones extranjeras, pero el que lo hace con mayor énfasis es el artículo 27 en sus fracciones I y IV, donde se habla sobre los recursos naturales del país, los cuales deben ser propiedad de la nación.

Uno de los orígenes más inmediatos a la idea de crear un artículo que aclarara y regulara todo lo relacionado con la propiedad de la tierra, fue la injusticia tan profunda de que eran víctimas los campesinos desde la época de la colonia hasta el porfiriato, no sólo por el despojo de sus tierras, sino también por la explotación del hombre por el hombre que sufrieron a través de los patrones lati-

fundistas.

Tanto los revolucionarios como posteriormente los constituyentes, se percataron de esta grave situación, la que comenzaron a atacar aplicando medidas drásticas, buscando que el pueblo viviera con justicia y dignidad.

Refiriéndose a los precursores de esta lucha, se puede inclusive mencionar a Hidalgo y Morelos y muchos otros que, como Justo Sierra y el mismo Carranza, lucharon por obtener ese ideal.

Como hecho consolidado por la lucha de las tierras, la REVOLUCION DE AYUTLA fue el primer movimiento que tuvo como estandarte un programa de reformas políticas y sociales encaminadas al reparto agrario. Al pasar el tiempo, esta idea se transformó considerando como único factor que daba la prosperidad al país, entregar los recursos nacionales a unas cuantas personas, sin tomar en cuenta al pueblo mexicano (73).

En el programa del PARTIDO LIBERAL MEXICANO, cuyos fundadores fueron los Flores Magón, se hace también alusión muy profunda al problema de la tierra (74). En 1910, Madero se refirió al problema agrario en el PLAN DE SAN LUIS, a pesar de que este documento tenía un carácter eminentemente político. Dicho plan solo produjo inquietud en los sectores campesinos y los consecuentes brotes de descontento, pero sin llegar a ningún cambio en la mencionada área (75).

Emiliano Zapata, expresó, mediante el PLAN DE AYALA proclamado el 28 de noviembre de 1911, las aspiraciones y deseos de reforma del sector rural de México. Los princi-

pales puntos fueron copia de los del Plan de San Luis, que los campesinos surianos se apropiaron después de desconocer a Madero como jefe de la Revolución, al no cumplir con las promesas que había hecho al pueblo (76).

Otro antecedente de importancia para la promulgación de la Constitución fue el PLAN DE VERACRUZ, dictado por Venustiano Carranza en 1914, que entre otras cosas señalaba que el primer jefe de la Revolución encargado del Poder Ejecutivo expedirá y pondrá en vigor...leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos que fueron injustamente privados..." (77). Días después de este ofrecimiento, se dictó la Ley de Enero de 1915, la cual tiene especial interés pues constituye el antecedente inmediato de la Reforma Agraria de México, y por supuesto, del artículo 27 constitucional (78).

En el sector subsuelo, los antecedentes legislativos se remontan a la época de los primeros descubrimientos de nuevas tierras. Los monarcas españoles sentaron como principio jurídico fundamental que la propiedad absoluta de todo lo descubierto correspondía a la Corona, y con relación a las minas, los reyes concedían un derecho para explotarlas sin perder su soberanía en ellas, o sea que se gufan siendo una rama de patrimonio de la Corona. En las ordenanzas de 1793 se ratificó este principio. "Esta ley estuvo vigente hasta la aparición de la Ley de Minería en 1884, en la que pierde todo su valor debido al contenido de la última" (79).

"Son de la exclusiva propiedad del dueño del suelo, quien por lo mismo, sin necesidad de denuncia o de adjudicación especial, podrá explotar y aprovechar: I.- Los -

criaderos de las diversas variedades de carbón de piedra...
 IV.- Las sales que existan en la superficie, las aguas puras y saladas, superficiales o subterráneas; el petróleo o los manantiales gaseosos o las aguas termales o medicina - les" (80).

La Ley del 24 de diciembre de 1901, primera ley sobre el petróleo, controló en cierta medida a éste, ya que en ella queda la autoridad del Ejecutivo para conceder permisos de explotación de las fuentes de petróleo que existieran en terrenos baldíos nacionales, lagos, lagunas, etc. - (81).

Estas concesiones tendrían una vigencia de diez años y si durante este período descubrieran un depósito de petróleo, tenían derecho a explotar, libre de impuestos, los productos naturales, refinados o elaborados que procedieran de la explotación, importar libre de impuestos y derechos por una sola vez, todo lo necesario para la explotación del petróleo era libre de impuestos durante el mismo tiempo, con excepción del impuesto del timbre.

Otro antecedente de gran interés para la creación del artículo 27 constitucional fue el mismo artículo 27 de la Constitución de 1957.

La modificación de este artículo era importante, ya que en la Constitución de 1857 no se atacaba el problema fundamental de distribución de la propiedad territorial que debía estar basado en los derechos de la Nación sobre ella (82).

En el artículo 27 de la Constitución de 1857 se decía

que "la propiedad de las personas no puede ser ocupada - sin su consentimiento, sino por causa de utilización y - previa indemnización. La Ley determinará la autoridad - que deba hacer la expropiación y los requisitos con que - ésta haya de verificarse. Ninguna corporación civil o - eclesiástica, cualquiera que sea su carácter, denomina - ción u objeto, tendrá capacidad legal de adquirir en pro - piedad o administrar por sí bienes raíces, con la única - excepción de los edificios destinados inmediata y direc - tamente al servicio u objeto de la institución" (83).

Esta parte del artículo no era clara, ya que no especificaba nada relacionado con los extranjeros en cuestión de propiedades inmuebles. Los constituyentes de -- 1917, al estar conscientes de las deficiencias del artículo, decidieron organizar un pequeño grupo o comité que se hiciera cargo del contenido del mismo, y que redactará el proyecto preliminar que sirviera en base a la labor de la comisión extraoficial que, integrada en su mayoría de personas muy entusiastas, emprendiese el estudio del artículo 27.

De esta manera, después de muchas discusiones y convencimiento, se llegó a la redacción del nuevo artículo 27, que con el tiempo ya ha sufrido algunos cambios y - que, debido a su importancia, se pensó en elaborar una ley y un reglamento para el artículo en sus fracciones - I y IV.

b).- Principales disposiciones constitucionales referentes a la inversión extranjera.

La Constitución Mexicana de 1917 habla en algunos - de sus artículos sobre el control de las inversiones extranjeras; el más importante es el artículo 27, en el que

se menciona todo lo relacionado con la propiedad de las tierras, su distribución a la vez que aclara cuales son los campos en que se puede tener participación tanto el inversionista privado nacional como el extranjero y cuales son aquellos exclusivamente del Estado. Contiene una serie de principios sin relación inmediata entre sí, pero de alguna forma destinados a transformar el concepto de propiedad privada vigente en esa época. El Congreso Constituyente, aun cuando no trataba de acabar con la propiedad privada vigente en esa época. El Congreso Constituyente, aun cuando no trataba de acabar con la propiedad privada, produjo violenta reacción por parte de los intereses extranjeros con la simple reforma que hizo el concepto (84). En general las disposiciones contenidas en esta constitución son, en varios aspectos, revolucionarios, ya que están destinados a modificar la estructura del poder económico de una sociedad agraria sustentada en la economía de la tierra.

El Estado Mexicano ha venido regulando la inversión-- extranjera a través de diversas formas, algunas incluidas en la Constitución: artículo 27, 33 y 73, de los cuales emanan diferentes reglamentos y leyes relacionadas con el control de capital extranjero en México.

Por medio de dichas leyes, el Estado se reserva el funcionamiento de telégrafos, correos, acuñación de moneda, la explotación exclusiva del petróleo y todo lo relacionado con la electricidad para el servicio público.

Con el tiempo se han ido regulando, mediante leyes específicas en las que se reserva a los mexicanos, de manera exclusiva, actividades tales como radio y televisión.

Asimismo, se legislaron ramas de gran importancia pa

ra el desarrollo de México; tal fue el caso de la minería, petroquímica, instituciones de crédito y finanzas, entre otras.

Los grandes inversionistas extranjeros, particularmente los estadounidenses, auspiciados seguramente por su gobierno, lograron crear una inquietud entre ellos mismos y desatar una ola de violencia para impedir que los postulados de la Carta Magna llegaran a ser vigentes. Lo que más preocupaba era todo lo relacionado al artículo 29, lo que establecía, así como sus leyes reglamentarias, que estaban relacionados a la propiedad de la tierra y aguas, y por supuesto, a las riquezas del subsuelo.

1.- Las Disposiciones del Artículo 27 Constitucional que incumben al presente estudio.

"La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del desarrollo nacional corresponde originalmente a la Nación, la cual ha tenido y tiene derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada".

"La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de aprobación con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana..."

Corresponde a la Nación el dominio directo de todos -

recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales, - sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos constituyen depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de - los que se extraigan metales y metaloides utilizados en - la industria..., los combustibles minerales sólidos; el - petróleo y todos los carburos de hidrógenos sólidos y gaseosos, y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional".

"...el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible, y la explotación, el uso o el aprovechamiento - de los recursos de que se trata, por los particulares o - por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes".

Y refiriéndose a sus fracciones, I:

"Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones, o - para obtener concesiones de explotación de minas o aguas.- El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros siempre que convengan, ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes - y en no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, por lo que se refiere a aquellos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la nación los bienes que hubieran adquirido en virtud del mismo. En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los

extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas..."

En cuanto a la fracción IV se refiere:

"Las sociedades comerciales, por acciones, no podrán adquirir, poseer o administrar fincas rústicas. Las sociedades de esta clase que se constituyeran para explotar cualquiera industria fabril, minera, petrolera o para algún otro fin que no sea agrícola, podrán adquirir, poseer o administrar terrenos únicamente en la extensión que sea estrictamente necesaria para los establecimientos, o servicios de los objetos indicados, y que el Ejecutivo de la Unión, o de los Estados, fijarán en cada caso".

Como se puede apreciar, éstas dos fracciones establecen los principios generales de defensa de México en relación con sus recursos limitando a las inversiones extranjeras.

La fracción I del artículo 27 constitucional fue objeto de la Ley Orgánica que con su respectivo reglamento introdujo una condición que ya había sido utilizada en México años antes de que la Constitución fuera proclamada; consiste en que todo extranjero en México tiene la obligación de denunciar con anterioridad ante el Estado (La Secretaría de Relaciones Exteriores en este caso) a pedir protección a su Gobierno para el interés adquirido so pena de perder automáticamente ese interés en favor de México si falta a su compromiso (85).

La prohibición a extranjeros de adquirir propiedades dentro de la faja de cien kilómetros a lo largo de la frontera y cincuenta kilómetros en las costas, es con el objeto de resguardar al país de algún intento de intervención ffsi

ca por parte de algún otro país y por cuestiones de tipo estratégico, en cuanto a que las sociedades no deben adquirir fincas rústicas con fines agrícolas, es para detectar con exactitud quienes son las personas físicas o morales que poseen la propiedad territorial y evitar se encuabran bajo el sistema de sociedades por acciones, aquellas personas que tratarán de eludir las disposiciones con sus respectivas prohibiciones.

2.- El Artículo 32 Constitucional.

Este artículo se refiere también al control de las inversiones extranjeras en México. "Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones del Gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano. En tiempo de paz ningún extranjero podrá servir en el ejército ni en las fuerzas de policía o seguridad pública".

El espíritu del mencionado artículo es el de la preferencia de un Gobierno para sus nacionales en atención a la seguridad del propio país el deseo de promover el mejoramiento de la situación económica para sus habitantes, y, por supuesto, lograr un entendimiento más seguro entre pueblo y gobierno, ya que existe un nexo de unión que es este caso el de la nacionalidad.

Lo anterior es obvio y lógico, pues sería lo contrario que un estado diera privilegios y derechos a un extranjero si existe la posibilidad de que bajo igualdad de circunstancias un nacional ocupe esos privilegios y derechos antes que un extraño.

La segunda parte del primer párrafo de este artículo-

es un poco contradictoria, ya que permite a los extranjeros servir tanto en el ejército como en la policía cuando el país se encuentra en guerra, y se les prohíbe en tiempo de paz, siendo que es precisamente durante los momentos de enfrentamiento cuando debe existir confianza entre los integrantes del ejército hacia el Estado, y por necesidad, haber una homogeneidad entre sus integrantes, con los mismos ideales nacionales y civiles, esto sólo se logra si todos los miembros son de la misma nacionalidad y luchan por su patria.

El segundo párrafo fue reformado por decreto del 31 de diciembre de 1913 y en él se prohíbe a los extranjeros intervenir en las siguientes ramas de la economía o actividades.

a).- Pertenecer a la Marina Nacional de Guerra o a la Fuerza Aérea.

b).- Desempeñar cualquier cargo o comisión en las dos actividades mencionadas anteriormente.

c).- Actuar como piloto, maquinista o mecánico, o formar parte del personal que tripula cualquier embarcación o aeronave que tenga pabellón mexicano.

d).- Ocupar el cargo de capitán de puerto y realizar todos los servicios de práctica, comandante de aeródromo, y todas las funciones de agente aduanal en la República Mexicana.

3.- El Artículo 33 Constitucional sólo se hará mención en lo relacionado con el tema, lo cual se encuentra al final del artículo referido "... El Ejecutivo de la Unión tendrá la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente --

Esta expulsión es una medida otorgada al Ejecutivo por medio de la cual puede ordenar salir del país a todo extranjero que, por alguna razón juzgue o crea que es o puede ser perjudicial para el bienestar del país y de sus nacionales. Se trata de una facultad que entraña una enorme discrecionalidad.

4.- Artículo 73 Constitucional, Fracción XVI.

La Constitución faculta al Congreso de la Unión para legislar sobre "nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República", esta fracción es la fuente de la Ley General de Población de 1974 y la Ley de Nacionalización y Naturalización de 1934. Al mencionar estas dos leyes, se hará una breve referencia en especial a lo que incumbe el tema aquí tratado.

5.- Ley de Nacionalidad y Naturalización.

La Ley de Nacionalidad y Naturalización, en su artículo 32 sienta bases de igualdad entre los nacionales y extranjeros al decir que "...también están obligados a obedecer y respetar las instituciones, leyes y autoridades del país, sujetándose a los fallos y sentencias de los tribunales, sin poder intentar otros recursos que los que las leyes conceden a los mexicanos. El extranjero sólo puede apelar a la vía diplomática en los casos de denegación de justicia o retardo voluntario y notoriamente malicioso de su administración".

El artículo 33 de la mencionada Ley establece que todos los extranjeros, persona física o moral, podrán obtener concesiones y celebrar contratos con los ayuntamientos, go-

biernos locales y autoridades federales (siempre que dichas concesiones no sean para la explotación de minas, combustibles y minerales, aprovechamientos forestales o de construcción) con el requisito de que obtengan previamente un permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, es decir, mediante un convenio que establezca la cláusula Calvo.

Como se puede apreciar, esto es una repetición de lo establecido en el artículo 27 Constitucional.

El artículo 34 de la misma Ley establece la prohibición a las "personales morales extranjeras de adquirir tierras, aguas y accesiones, ni obtener concesiones para explotación de minas, aguas o combustibles minerales en la República Mexicana, salvo en los casos en que expresamente lo determinen las Leyes".

6.- La Ley General de Población.

Esta Ley publicada en el Diario Oficial del 7 de enero de 1974, menciona en varios de sus artículos, aspectos referentes al control de la inversión foránea en México. - El más concreto es el artículo 71 de la Ley de que se trata.

Existen otras leyes o reglamentos emanados de los artículos de la Constitución que se mencionaron anteriormente. Entre las de mayor importancia se encuentran las que a continuación se presentan.

7.- Ley General de Sociedades Mercantiles y Código de Comercio.

Publicada en el Diario Oficial de 4 de agosto de 1934

El Código de Comercio se publicó entre el 7 y 13 de Octubre de 1889.

Las disposiciones que se refieren a la inversión extranjera mencionan que todo extranjero será libre para -- ejercer el comercio, según se hubiere convenido en los tratados con sus respectivas naciones, y lo que dispusieran -- las leyes que regulen sus derechos y obligaciones (artículo 13 del código).

En relación con las sociedades extranjeras, éstas gozarán de personalidad jurídica en la República siempre y -- cuando se encuentren legalmente constituidas, conforme a -- las leyes del país al que pertenecen (artículo 250 de la -- Ley).

Además, están obligadas éstas sociedades a publicar -- anualmente un balance general de la negociación, revisado -- por un contador público titulado (artículo 251 de la Ley).

Las sociedades extranjeras sólo podrán ejercer el comercio después de que hayan sido inscritas en el Registro Público de Comercio. Para inscribirse se necesita solicitar previamente a la Secretaría de Industria y Comercio -- (actualmente Secretaría de Comercio y Fomento Industrial) -- la autorización correspondiente.

8.- Ley Federal del Trabajo.

Esta Ley, promulgada y emanada del artículo 123 Constitucional contiene disposiciones relacionadas con los capitales y trabajadores extranjeros en México. Esta Ley, -- promulgada el 10 de abril de 1970 en el Diario Oficial de la Federación, en los preceptos relacionados con el presente estudio comprende los siguientes artículos.

El artículo 7° estipula "en toda empresa o establecimiento, el patrón deberá emplear un noventa por ciento de trabajadores mexicanos por lo menos. En las categorías de técnicos y profesionales, los trabajadores deberán ser mexicanos, salvo que no los haya en una especialidad, en cuyo caso el patrón podrá emplear temporalmente a trabajadores extranjeros, en una proporción que no exceda del 10% de los de la especialidad. El patrón y los trabajadores extranjeros tendrán la obligación solidaria de capacitar a los trabajadores mexicanos en la especialidad de que se trata. Los médicos al servicio de las empresas deberán ser mexicanos".

9.- Ley General de Vías de Comunicación.

Esta Ley en su artículo 12° establece que sólo los mexicanos, personas físicas o morales, podrán obtener concesiones para la construcción, establecimiento o explotación de vías de comunicación. En el artículo 129° se estipula que está prohibido a los extranjeros y a las compañías extranjeras.

Asimismo, el artículo 313° prohíbe a su vez la participación de inversión extranjera directa en el servicio público de transporte aéreo fotográfico, aéreo fotográfico y análogo; de sistemas telegráficos y radio telegráficos (86).

10.- Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

Señala esta ley que los bancos extranjeros o instituciones de crédito pueden establecer sucursales y filiales en México, las que deberán operar como bancos mercantiles, para no emitir billetes.

De acuerdo con las reformas de la Ley de 1965, se adi-

cionó al artículo 8° de la misma, una fracción que dice: -- "En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital de éstas sociedades, gobiernos o dependencias extranjeras, entidades financieras del exterior, o agrupaciones de personas extranjeras físicas o morales, sea cual fuere la forma que revistan, directamente o a través de interpósita persona" (87).

El artículo 100° se refiere a que se les cancelará la concesión en el momento en que la mayoría de las acciones pase a manos de un gobierno extranjero, o que, tratándose de una sociedad mexicana, establezcan relaciones de evidente dependencia con instituciones de países extranjeros.

11.- Decreto de Junio de 1944.

Fue promulgado por el Presidente de la República Manuel Avila Camacho, a fin de que existiera un control sobre los bienes del extranjero. (en su caso del enemigo) y la afluencia del capital externo a México durante la Segunda Guerra Mundial, para evitar que al término del conflicto emigraran éstos en forma repentina, causando un descontrol en la economía mexicana.

De acuerdo con el decreto, los extranjeros y sociedades mexicanas en las que los extranjeros tuvieran participación deberían obtener permiso de La Secretaría de Relaciones Exteriores en caso de que quisieran comprar o adquirir la mayoría de las acciones de sociedades dedicadas a actividades de campo industrial, minero, comercial, agrícola y forestal.

En otra de sus partes, el Decreto facultaba al Secretario de Relaciones Exteriores discrecionalmente para ne -

gar, conceder o condicionar los permisos de referencia, resolver las solicitudes de permisos para la adquisición de negocios o empresas; el control sobre las mismas, así como la constitución de sociedades mexicanas con miembros extranjeros, su modificación o transformación y el control de las acciones representativas.

A continuación se presentará de manera resumida el contenido del decreto.

Artículo 1. Dice que mientras permanezca en vigor la suspensión de garantías decretada el 1 de Julio de 1942, los extranjeros y las sociedades mexicanas que tengan o puedan tener participación de extranjeros necesitarán un permiso específico de la Secretaría de Relaciones Exteriores. En seguida se anotan en el mismo artículo qué inversiones requieren permiso.

Artículo 2. Establece que la Secretaría de Relaciones Exteriores sólo podrá otorgar permiso a sociedades extranjeras o mexicanas con cláusula de admisión de extranjeros para adquisición de acciones o de participaciones en sociedades dedicadas a las industrias siderúrgicas, cemento, vidrio, fertilizantes, celulosa y aluminio, cuando no se contraríen las condiciones establecidas en el propio decreto y que fundamentalmente consisten en la exigencia de un cincuenta por ciento de capital mexicano.

Artículo 3.- En él se fija la misma obligación de permisos y condiciones para las compañías que vayan a modificarse y para aquellas en que vayan a participar socios extranjeros. Establece una serie de castigos efectivos para los que se contrapongan a la Ley, como el de declarar nulidad de derecho de los actos celebrados en contravención a-

la misma y las facultades para que se pueda decretar nacionalización de la empresa en que se haya faltado a los requisitos de la Ley, estableciéndose en distintos artículos penas de cárcel y pecuniarias.

El 17 de abril de 1945 se publicó una circular estableciendo que sólo se exigirían los requisitos del cincuenta y uno por ciento de capital mexicano a las ramas industriales que operen en las siguientes actividades:

Radiodifusión.

Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas.

Transportes aéreos, cuando operen únicamente dentro del territorio nacional.

Empresas de piscicultura y pesca.

Empresas de publicidad.

Al poco tiempo, la Secretaría de Relaciones Exteriores amplió la lista de empresas sujetas a control:

Embotelladores de aguas gaseosas, distribución y venta de este producto.

Empresas Editoriales, revistas y periódicos.

Este decreto puede considerarse como el primer intento serio de regular la inversión extranjera, sin embargo, ejerció muy poca influencia, en parte debido a la imprecisión de muchas partes de su texto, por tener lagunas importantes en lo referente a formación de nuevas empresas y por haber quedado bajo las órdenes de la Secretaría de Re-

laciones Exteriores, la cual tiene pocos nexos con la economía del país.

- 12.- Comisión Intersecretarial para coordinar la Aplicación de las Disposiciones Legales Aplicables a la Inversión de capitales nacionales y extranjeros.

Esta Ley, creada en mayo de 1947, tenía como tarea principal la de "mantener el equilibrio justo y conveniente entre el capital nacional y el extranjero en las inversiones de la República".

Dicha comisión dictaminó que la inversión nacional debería representar el 51% como mínimo del capital social de las empresas mercantiles organizadas para la explotación e industrialización del hule, ediciones, publicidad; producción de aguas gaseosas y refrescos embotellados, producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas; transportes urbanos, interurbanos, marítimos y aéreos; agricultura, psicicultura y pesca. Asimismo, reservó de manera exclusiva a las empresas constituidas totalmente con capital mexicano, las siguientes actividades: distribución de gas, explotación forestal, autotransportes en carreteras federales y explotación de la radio y televisión.

- c).- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional.

La reglamentación del artículo 27 Constitucional es la vinculación entre los preceptos constitucionales generales y las disposiciones legislativas y administrativas secundarias que se han dictado y se dictarán en el porvenir (38).

Cualquier constitución consta de preceptos que en general suelen ser demasiado abstractos, en el sentido de que no especifican en caso determinado sino que son aplicables a cualquiera.

Para lograr que una disposición determinada sea conocida y respetada, se hace una ley aparte, y si es necesario se llega a elaborar un reglamento que especifique, a la vez que le de un sentido más preciso al aspecto en cuestión.

En el caso de la Constitución Mexicana, algunos artículos tienen leyes y reglamentos, pues en un momento y lugar determinados se necesita que la Carta Magna sea más explícita.

La Constitución de 1917 establece varios preceptos que han sido reglamentados conforme las necesidades del momento, lo que ha permitido darle una adecuación al cuerpo constitucional con la realidad actual, como puede ser el caso del artículo 27 Constitucional, en el que se determina de manera muy general, sobre la propiedad, a quién pertenece, cómo se reparte, etc., de ahí la necesidad de reglamentarlo y especialmente en sus fracciones I y IV.

De acuerdo con Francisco Ursua (89), se entiende por "reglamentación aquellas leyes que, detallando un principio constitucional tengan por ese motivo carácter federal en contraposición con las simples leyes locales que una legislatura dicta para el territorio en que gobierne.

El artículo 27 Constitucional establece en su fracción I que "sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones; o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, -

siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos -- por lo que se refiere a aquellos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo.

En una faja de 100 kilómetros a lo largo de la frontera y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre las tierras y aguas.

El Estado, de acuerdo con los intereses públicos internos y los principios de reciprocidad, podrá, a juicio de la Secretaría de Relaciones, conceder autorización a los Estados extranjeros para que adquieran en el lugar permanente de la residencia de los Poderes Federales, la propiedad privada de bienes inmuebles necesarios para el servicio directo de sus embajadas o legaciones" (90).

Como se puede apreciar, el enfoque de esta fracción es muy general refiriéndose a las personas a las que tienen capacidad para adquirir tierras y concesiones de aguas.

Por dicha razón, en la Ley Reglamentaria de las fracciones I y IV del artículo 27 Constitucional, aprobada por el Congreso de la Unión el 31 de diciembre de 1925, y promulgada el 10. de enero de 1926, siendo presidente de la República Plutarco Elías Calles (es decir nueve años después de promulgada la Constitución), se hacen más específicos estos preceptos. El Reglamento a esta Ley fué promulgado el 29 de marzo de ese mismo año.

En el artículo 10. de la Ley, se advierte, que de acuerdo con la interpretación hecha por el legislador, las soci

dades extranjeras no podrán adquirir nunca el dominio directo sobre las tierras, aguas o sus accesiones en la llamada "zona prohibida", esto es, como ya se dijo antes, una faja de 100 km. a lo largo de las fronteras y de 50 km. a lo largo de las playas.

Lo anterior se hace más específico en los artículos 10. 8o. y 17o. del mencionado Reglamento, El Artículo 10. se refiere a las sanciones que se impondrán a los cónsules o funcionarios mexicanos en el extranjero y a los encargados del Registro Público que, dando su autorización para transmitir, ya sea a personas físicas o morales extranjeras cualquier propiedad ubicada dentro de dicha limitación infringiendo-- la ley.

El artículo 8o. del Reglamento habla sobre la facilidad que tiene cualquier sociedad de mexicanos cuyo objeto de constitución sea la explotación de una industria fabril, exceptuando la agrícola, para adquirir, poseer o administrar terrenos dentro de la "Zona prohibida" en la extensión que sea necesaria para su objetivo, siempre y cuando haya solicitado permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores y conviniendo que ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietario de acciones (cláusula de exclusión de extranjeros). En caso de que esto último no se cumpla, se conviene en que la adquisición hecha por el extranjero será nula, cancelada y sin ningún valor. Es decir, la idea Original de que solo fueran "sociedades mexicanas" se encuentra aquí todavía restringida, ya que además limita aquellas "sociedades mexicanas" en las que participan extranjeros.

Los artículos 6o. de la Ley y 17o. del Reglamento establecen excepciones al principio que prohíbe la adquisición de bienes inmuebles por extranjeros dentro de la "zona

prohibida". En el primer caso, se permite, en razón de herencia o en virtud de un derecho preexistente, adquirido de buena fé. De acuerdo en el principio de reciprocidad internacional en materia de sucesión, establecido en el artículo 1323 del Código Civil para el Distrito Federal, se permite a los extranjeros, que según las leyes de su país-- también lo aceptan respecto a mexicanos, heredar en México, incluso sobre bienes situados dentro de la "zona prohibida". Tratándose de derechos preexistentes, se vuelve a la idea del respeto a los derechos adquiridos en ambos casos, las posesiones estarán condicionadas a que quienes hayan adquirido de esta manera transmitan a personas legalmente capacitadas, dentro de los cinco años siguientes a la fecha de adquisición.

respecto al artículo 17o. de Reglamento, en él se trata el caso de los colonos que sean traídos al país por empresas colonizadoras autorizadas por el Gobierno Federal.- Dichos colonos podrán adquirir los referidos bienes siempre y cuando se llenen los requisitos siguientes: a).- que la extensión del terreno no exceda de 250 Ha. por cada individuo si es de riego, ni de 100 Hs. si es de otra clase; b).- Que la adquisición es posible siempre y cuando el adquirente prometa tomar la nacionalidad mexicana dentro de los seis años siguientes a la fecha de adquisición; si esto no se lleva a cabo, el Gobierno Federal tiene el pleno derecho para adquirir los bienes.

Después de haber revisado los artículos anteriores -- mencionados, la idea sobre "zona prohibida" se precisa, a la vez que se establecen excepciones para su mejor adecuación.

El Artículo 2o. de la Ley se refiere al primer párrafo de la fracción I del artículo 27 Constitucional. Cual -

quier extranjero puede adquirir, igual que el mexicano, el dominio de las tierras y aguas y sus accesiones, a excepción de "zonas prohibidas", siempre y cuando hayan convenido ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de sus bienes sin invocar - o recurrir a su gobierno para pedir protección en caso necesario, bajo la pena de que si falta al convenio perder, - en beneficio de la nación, los bienes que hubiere adquirido anteriormente, como parte de la sociedad de que se trate.

El artículo 2o. del Reglamento toca el punto referente al deber que los diferentes funcionarios (sean notarios, cónsules y demás funcionarios) de cuidar que los extranjeros consignen expresamente estar de acuerdo en no recurrir a la protección de sus países, y que hayan solicitado previamente el permiso para llevar a cabo la adquisición. Los encargados del Registro Público serán sancionados en el momento que permitan la inscripción de las escrituras sin haber reunido todos los requisitos necesarios.

En cuanto a la fracción IV del artículo 27o. Constitucional: "Las sociedades comerciales, por acciones, no podrán adquirir y poseer o administrar fincas rústicas. Las sociedades de esta clase que se constituyeren para explotar cualquier industria textil, minera, petrolera, podrán adquirir, poseer o administrar terrenos únicamente en la extensión que sea estrictamente necesaria para los establecimientos o servicios de los objetos indicados y que el Ejecutivo de la Unión, o de los Estados fijarán en cada caso".

Al respecto, los artículos a que se hace referencia en esta fracción de la Ley reglamentaria y el Reglamento -

son:

El artículo 3o. de la Ley habla de que tratándose de sociedades mexicanas que poseen fincas rústicas con fines agrícolas, no podrán concederse el permiso que señala el artículo 2o. de la Ley, cuando por la adquisición a que el permiso se refiere, quede en manos de extranjeros en cuenta por ciento o más del interés total de la sociedad.

En el artículo 7o. del Reglamento se especifica que las sociedades mexicanas constituidas para la adquisición de fincas rústicas con fines agrícolas se sujetarán a las siguientes disposiciones: I).- No podrán llevar a cabo ninguna adquisición cuando cincuenta por ciento o más del capital o interés social pertenezca a extranjeros. II).- Si la sociedad fuera por acciones, estas deberán tener carácter de nominativas, pudiendo ser transmisibles por cesión ordinaria o por simple endoso, y no se registre ninguna enajenación de acciones a favor de extranjeros y las que se hicieren a favor de extranjeros no producirán efecto alguno, cuando en virtud de ellas cincuenta por ciento o más de las acciones resulten ser de extranjeros.

El artículo 9o. del Reglamento comprende el caso de que una sociedad extranjera hubiera adquirido cincuenta por ciento o más del interés social de una empresa mexicana poseedora de fincas rústicas con fines agrícolas, por título adquirido entre el 1o. de mayo de 1917 y la fecha de promulgación de la Ley Orgánica de que se trate; dicha sociedad podrá conservar cualquier participación que no exceda el cincuenta por ciento, pero con la obligación de enajenar dentro de los diez años a partir de la fecha de promulgación de la citada ley.

El artículo 4o. de la Ley hace una aclaración de que-

al no permitirse extranjeros en sociedades mexicanas poseedoras de fincas rústicas con fines agrícolas, si éstos ya poseían cincuenta por ciento de los intereses en propiedades de este tipo antes de la expedición de la Ley, podrán conservarlos hasta su muerte si se trata de personas físicas y diez años si es persona moral, lo cual hace que dicha disposición no tenga efectos retroactivos respecto a derechos adquiridos. El Artículo 7o. del Reglamento, ya mencionado, aclara esta disposición.

El artículo 5o. de la Ley, así como el artículo 10o. del Reglamento se refieren a los derechos no comprendidos legalmente por extranjeros con anterioridad a la vigencia de la misma, los que podrán ser conservados por sus propietarios hasta su muerte.

El artículo 7o. de la Ley establece que los extranjeros que tengan derechos relacionados con esta Ley y que hayan sido adquiridos antes de la vigencia de la misma, deberán manifestarlos a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro del plazo de un año a partir de la fecha de su promulgación. En el caso de no cumplir con este requisito, se considerará como adquisición posterior a la promulgación, lo cual se relaciona directamente con el artículo 4o. antes citado.

El artículo 14o. del Reglamento indica el contenido que debe llevar la manifestación de dichos bienes ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El artículo 8o. de la Ley habla de la nulidad de derecho en caso de ejecutar actos y celebrar contratos que estén prohibidos de acuerdo con la ley, y del remate de los bienes en caso de no cumplir con los artículos 4o. y 5o. de

la misma ley.

El artículo 16o. del Reglamento establece quienes son los encargados de declarar la nulidad que prescribe el artículo 8o. de la Ley: los tribunales federales a petición del Ministerio Público, que a su vez actúa bajo el impulso de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El artículo 9o. de la Ley se refiere a que esta no deroga las restricciones establecidas por leyes especiales a las personas extranjeras para adquirir derechos dentro del territorio de la República.

En cuanto al artículo 10o. de la misma ley, dice que refutarán como enajenación de propiedades los arrendamientos de inmuebles por término no mayor de diez años en la extensión que sea estrictamente necesaria para el establecimiento o servicios del objeto industrial, minero, petrolero o agrícola de las empresas, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes especiales. Se trata de evitar que mediante la figura de arrendamiento, en realidad se transmitan derechos que por su temporalidad puedan semejarse a los de propiedad.

El artículo 11o. y último de la Ley habla de que el Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la misma. Con ello se le otorga una amplia facultad que permita adecuar a la realidad actual todos los preceptos antes señalados.

El efecto que causó, tanto nacional como internacionalmente la promulgación de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional fué, en primer lugar, luchar hasta lo imposible para que no se promulgara, y en segundo lugar, lograr su derogación. Obviamente estos objetivos eran re -

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

sultado de los intereses representados a nivel nacional - por compañías extranjeras o mexicanas con capital extranjero, e internacionalmente por diversos países, especialmente Estados Unidos, Gran Bretaña y Canada.

Al solo anuncio de la Ley, el Departamento de Estado, estadounidense comenzó una campaña a nivel internacional - contra la misma, a fin de proteger los intereses de sus nacionales, pero especialmente los de las compañías petroleras, pensando en el fondo presionar al Gobierno de México - para que se retractara a esa decisión. Al no obtener ningún resultado y ya en vigor la Ley Reglamentaria de las - fracciones I y IV del artículo 27 Constitucional, el Departamento de Estado Norteamericano prosiguió sus gestiones - ante la Embajada de México con Washington, insistiendo en - que conforme al Derecho Internacional, no se puede discutir a un gobierno soberano la promulgación de una nueva - ley, pero si en el caso de que alguna aplicación perjudic - que los intereses extranjeros (91).

respecto a lo anterior, cabe preguntarse hasta que - punto es válida la teoría de la "soberanía" de un Estado; - y además, es de creerse que no existe el perjuicio a intereses extranjeros, ya que éstos, al adquirir una propiedad, tuvieron que considerarse ante la Secretaría de Relaciones Exteriores como mexicanos y no invocar al gobierno de sus países en un momento dado para salvar sus propiedades. - Por tanto, en este caso no existen extranjeros.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- 72.- Ceceña, José Luis, México en la Órbita Imperial. op. cit. p. 110.
- 73.- Idem, p. 112
- 74.- González Ramírez, Manuel, La Revolución Social de México, vida y pensamiento, México. Fondo de Cultura Económica, 1960, p. 56, Mancisidor, op. cit. p. 54.
- 75.- Gilly, Adolfo, op. cit. p. 45.
- 76.- Ibid. p. 61.
- 77.- Varios autores, México, Cincuenta Años de Revolución, México, Fondo de Cultura Económica, 1960. p. 241.
- 78.- Idem ob. cit. p. 241.
- 79.- Ibid., p. 242.
- 80.- Rouaix, Pastor. Génesis de los Artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. 1959. p. 39.
- 81.- Ibidem, p. 42
- 82.- Ibidem, p. 42
- 83.- Derechos del Pueblo Mexicano, México, Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, 1967, p. 60.

- 84.- Meyer, Lorenzo, *la Controversia Diplomática entre México y los Estados Unidos con motivo de la Reforma Petrolera, 1917-1942*, el Colegio de México, 1967, p. 131.
- 85.- Cláusula Calvo, Consultar a Méndez Silva Ricardo, *Régimen Jurídico de las inversiones extranjeras en México*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.- p. 90. Seara Vázquez Modesto, *Derecho Internacional Público*, México, UNAM, Tercera Edición, 1971, p. 262.
- 86.- Bohrich y Koning, *La Política Mexicana sobre Inversión Extranjera en México*. México, El Colegio de México, - 1971. p. 27.
- 87.- Ver Ramos Graca, Oscar, op. cit. p. 91.
- 88.- Siqueiros, José Luis. Aspectos Jurídicos en Materia de Inversiones Extranjeras, en el Foro Internacional, 5a. época, número 6, abril-junio 1967, El Colegio de México, México, D.F. p. 101.
Méndez Silva, Ricardo. El Régimen Jurídico de las Inversiones Extranjeras en México, México, D.F., Instituto de Investigaciones jurídicas, UNAM. p. 111.
- 89.- Ursúa, Francisco. Apuntes preliminares para la Reglamentación del artículo 27 Constitucional, México, D.F. Cámara de Diputados, 1925, p. 7.
- 90.- Artículo 27 Fracción I Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.
- 91.- Sáenz, Aarón, *La Política Internacional de la Revolución*, México, D.F. 1961, Fondo de Cultura Económica, p. 124.

CAPITULO III

SITUACION DE LA INVERSION EXTRANJERA

- I.- Las inversiones extranjeras a partir de 1938.
- II.- La nacionalización petrolera de 1938 y sus - efectos internacionales.
- III.- Actitud del Gobierno Mexicano ante la Segunda Guerra Mundial.

SITUACION DE LA INVERSION EXTRANJERA.

1.- Las Inversiones Extranjeras a partir de 1938.

La gran depresión de Estados Unidos y del mundo entero de 1929, y la política del gobierno de Lázaro Cárdenas, originaron una brusca baja de la inversión extranjera y un cambio definitivo de los sectores de la inversión (92).

Durante el período de Cárdenas, las inversiones extranjeras en México llegaron a su punto más bajo debido principalmente a que, siguiendo la ideología de su política, es hasta éste momento cuando realmente se aplican los principios constitucionales referentes a la propiedad ya que desde su promulgación hasta este período (veinte años después) no se les habían logrado poner en práctica. Es Cárdenas el que lo realiza al aplicar la constitución tanto en el caso de la reforma agraria (debido a que en el campo a pesar de la revolución, seguían existiendo latifundios y muchos en manos de extranjeros) (93): como al expedir la ley con la cual se hace la expropiación petrolera de 1938. Con este acontecimiento se puede decir que la Constitución de 1917 ya se ha hecho vigente y de aquí en adelante se aplicará en cualquier momento aunque no siempre en el sentido correcto que debiera ser.

Al encontrarse la inversión extranjera en su punto más bajo no quería decir que la deuda pública también lo estuviera; esta, "había aumentado, pero no por nuevos préstamos, que no los hubo, sino como el resultado de las expropiaciones del petróleo y agrarias, por la nacionalización de los ferrocarriles y por las reclamaciones de daños causados por la lucha armada" (94).

Para 1938 el total de las inversiones extranjeras era de 457.1 millones de dólares (al tipo de cambio de \$4.50 - por dólar) la cual estaba repartida de la siguiente manera:

TOTAL	457.1
Agricultura y Ganadería	3.2
Minería	128.5
Petróleo	1.4
Industria manufacturera	26.4
Construcción	0.0
electricidad, agua y gas	140.5
Comercio	15.7
Comunicaciones y transporte	140.5
Otros,	1.3

Fuente (95).

Como se puede apreciar, todavía para ese año, las -- fuertes inversiones extranjeras estaban concentradas en - áreas que actualmente están dedicadas para uso exclusivo - de la Nación, como en el caso de la minería, electricidad, agua y gas; y para uso exclusivo de los mexicanos como en el caso de la transportación terrestre.

Estas tres líneas (minería, electricidad, agua y gas- y comunicaciones y transportes) absorbían cerca del 70% de la inversión extranjera total; el resto se dividía entre - las otras actividades.

Al contrario podemos decir de otra rama que sufrió un cambio distinto: la rama de la industria manufacturera. - "La carencia de restricciones respecto a las ramas manufac

tureras en que podían invertir, las facilidades fiscales a que podían acogerse, la ausencia de limitaciones sobre la técnica a emplear, la existencia de un mercado cautivo y -- por último, la facilidad para repatriar sus capitales a -- una tasa de cambio libre y estable, hicieron del desarrollo industrial de México un terreno deseable para el capital extranjero" (96).

Para 1938 de 457.1 millones de dólares en total de la inversión extranjera directa, 26.4 millones de dólares estaban en la industria manufacturera, lo que representaba sólo el 5.6 por ciento del total, mientras que para 1957 -- del total que eran 1,200.1 millones de dólares, 413, 3 millones de dólares estaban en esta área, lo que representaba el 24.4 por ciento. De 26 millones de 1938 a 413 millones de dólares en 1957, el aumento fue de 1.588 por ciento (97). Para 1970, de 2,882 millones de dólares de inversión total extranjera, 2083 millones de dólares se encontraban en la industria de manufacturas, lo que representaba cerca del 75 por ciento del total.

En 1957 había solamente 369 empresas consideradas en esta rama. Para 1970 ese número se había incrementado hasta llegar a 1110 empresas (98).

Una de las razones por las que el capital extranjero se concentró en la rama manufacturera fue la disponibilidad de combustibles, energía eléctrica, transporte ferroviario a muy bajo costo; la inexistencia de un control de cambios permitiendo al inversionista extranjero la transferencia al exterior de pagos por utilidades, regalías y tecnología; el excedente de mano de obra y la elaboración de la mercancía en el mercado consumidor.

El entonces Secretario de Industria y Comercio en 1972 licenciado José Campillo Sáinz, en una declaración ante la Cámara de Senadores, dijo que la inversión extranjera directa total desde 1940 a 1970 ha crecido seis veces y en su cambio, la inversión extranjera en la industria manufacturera ha aumentado alrededor de sesenta y cinco veces en relación a lo registrado en 1940 (99).

Haciendo una comparación de la industria a principios de siglo con la de 1940, podemos ver que tomando como -- 100% la de 1940, en 1910 la industria mexicana era apenas de 43%, lo que quiere decir que tardó 30 años para doblar su producción. A partir de 1940, el desarrollo de esta rama ha sido mucho más rápido (100).

La proporción de las inversiones extranjeras en las empresas comerciales también aumentó sustancialmente del 3.4 por ciento (15.7 millones de dólares) en 1938 al 18.2 por ciento (218.3 millones de dólares) en 1957 (101).

Durante la Segunda Guerra Mundial y los años de la postguerra, no se registraron incrementos considerables en la inversión extranjera directa (1940-1946), el ritmo de crecimiento fue de 39 por ciento lo que equivale a un promedio de 6.5 por ciento anual (168). La inversión extranjera directa tradicional continúa perdiendo importancia sobre todo en los sectores en los que había tenido completo poder.

El poco dinero extranjero que entró en México durante ese período fue el aportado por los refugiados que, algunos de ellos traían un cierto capital, casi todos poseían al -

gún entrenamiento profesional en los negocios, lo cual fue beneficioso para la economía mexicana (103).

Para 1940, a pesar de que se puede decir que casi ya no existía inversión extranjera en las áreas tradicionales, la minería aún conservaba su importancia. Esta poco a poco va perdiendo poder debido a razones como las que los extranjeros ya no poseían los medios de transporte (nacionalización de los ferrocarriles) y por la baja demanda mundial de los productos mineros. La inversión extranjera continúa bajando y llega al total de 411, 2 millones de dólares (104).

Al terminar con el problema de la expropiación petrolera (Indemnizaciones, pagos, etc.) se cree haber concluido con el problema de la inversión extranjera en el país, pero no sucedió así, ya que a pesar de que la cifra de la inversión foránea llegó a su punto más bajo es a partir de entonces que empezará de nuevo el proceso inverso de crecimiento, de aumento modesto al principio pero constante y ya no se detendrá.

El alto grado de estabilidad del sistema político mexicano desde fin de la época cardenista, ha permitido a los diversos dirigentes concentrar sus esfuerzos en la transformación económica del país. El cambio más notable a partir de la Segunda Guerra Mundial ha sido el desarrollo sostenido hasta fechas recientes. El Producto Nacional Bruto aumentó a una tasa de más del 6 por ciento anual desde 1910 hasta mediados de la presente década. La sustitución de importaciones ha sido el motor del considerable desarrollo industrial en el sector privado (105). Este proceso ha conformado la estructura de la industria nacio

nal y en gran medida ha modelado las políticas de fomento que se han implantado.

Al terminar la segunda guerra, debido a las presiones que día a día crecían en contra de las reformas de la revolución, la inflación galopante, la corrupción de los movimientos obrero y campesino, la teoría de la "unidad nacional", etc. favorecieron a que se volvieran a abrir las -- puertas a la inversión extranjera. Al principio, el cambio de orientación ganó terreno lentamente, pero durante el se xenio del presidente Miguel Alemán quedó descubierta la po derosa corriente de la entrada de capital (106).

La distribución de la inversión extranjera de acuerdo al origen nacional se encontraba de la siguiente manera: - la posición estadounidense aumentó del 60% en 1939 al 83% en 1960. La inversión procedente de Canadá básicamente con centrada en la electricidad bajó del 25 al 12% en el perfo do antes mencionado. Las inversiones procedentes de Suecia descendieron del 5 al 1% a causa de la compra de acciones- telefónicas por capitales mexicanos, las inglesas cambia - ron del 7 al 5 por ciento y las otras naciones como la República Federal de Alemania, Japón, Italia y Holanda cre - cieron del 2 al 9 por ciento en total (107).

Durante el período comprendido hay que considerar que se llevaron al cabo importantes operaciones de mexicanización de empresas, lo que ha significado una desinversio n - en la economía del país. Pero cabe aclarar que parte de es ta desinversión fue realmente un cambio de inversión direc ta a indirecta, ya que para hacer los pagos correspondientes a la compra de acciones por parte del gobierno mexicano a diversos inversionistas extranjeros, se tuvo que recu

rir al préstamo o a la deuda con los antiguos propietarios. Por otro lado, las empresas estadounidenses afectadas por la mexicanización utilizaron casi todo el capital obtenido por la venta de los bienes, en nuevas inversiones en otras ramas importantes, especialmente en el sector industrial, por lo que de hecho la desinversión fué mínima.

A partir de 1940 el grupo gobernante decide dejar el proceso de desarrollo fundamentalmente en manos del sector privado y limitar al máximo la entrada de capital foráneo que viniera a colaborar en este proceso, basado en la sustitución de importaciones. A partir de este momento, el nuevo capital extranjero jugaría sólo el papel de complementar a la economía mexicana y no el papel que jugó antes: el de eje del proceso de desarrollo como sucedió en el período del presidente Díaz. Pero esta situación no tardó en cambiar hasta llegar a un momento en que en el campo industrial hay cada vez más empresas a manos de extranjeros que en las de nacionales (108).

Entre 1940-1959 el monto de la inversión extranjera directa total aumentó en proporción modesta en relación al ritmo de la economía en general. (109). La producción de bienes de consumo para el mercado interno se dió principalmente gracias a la ayuda del capital e iniciativas locales, a la que en la década siguiente se le unió la inversión extranjera directa incrementándose con gran rapidez en especial la procedente del vecino país del Norte. Esto se debió principalmente a que durante los años cincuenta, "las concesiones del mercado internacional dejaron de favorecer a los productos mexicanos de exportación y ocasionaron graves daños a los cultivos comerciales; el crecimiento de la industria tradicional se debilitó ante el escaso poder de compra de las clases populares. Como resultado de estas -

circunstancias se produjo una contratación en las inversiones del sector privado" (110), y, es en ese momento cuando entra en grandes cantidades el capital foráneo para sacar adelante a la economía mexicana (111).

De acuerdo con estimaciones del Banco de México, las inversiones extranjeras directas aumentaron de 457 millones de dólares en 1938 a 490 millones de dólares en 1949 - (teniendo una alta que llegó a 627 millones de dólares - aproximadamente en 1947). En realidad en éste período el - incremento que fue muy bajo (7) debido al conflicto bélico y si lo comparamos con el gran aumento de la inversión extranjera durante el período de 1949 a 1957 que llegó a registrarse en un 145% (112).

México a partir de los años cuarenta ofrece al inversionista extranjero una serie de factores que proporcionan seguridad a sus inversiones. La estabilidad política a partir de Cárdenas; el crecimiento sostenido de la economía mexicana; el objetivo por parte del Gobierno de convertir a México en un país productor de materias primas a un país productor de manufacturas, o por lo menos a un país semi-industrializado, para surtir la demanda interna y posteriormente poder exportar.

Con la ayuda del capital extranjero, bajo su impulso y trabajo resurgió en México la idea de la "sustitución de importaciones". Es obvio que sin su ayuda, México no hubiera salido nunca de su estancamiento en el desarrollo económico del que estaba viviendo y que gracias a éste, México ha sostenido desde entonces un crecimiento más o menos continuo.

Pero, desde el punto de vista de la ideología revolu-

cionaria, este regreso tan brutal de capital foráneo a la economía del país fue una traición al sentido nacionalista de ésta, ya que dió marcha atrás a los éxitos que tan duramente había logrado México a través de diversos medios, entre ellos el de concientizar al pueblo en el sentido de que debía luchar por defender los intereses y derechos de la Nación como si fueran de él mismo.

A partir de ese momento en la nueva etapa económica de México, el sector más dinámico y productivo del sistema (la industria de transformación) queda bajo las órdenes de los extranjeros (inversión extranjera directa), y vuelve a resurgir la tan grave dependencia económica que años atrás fue combatida intentando lograr que la Nación controlara los recursos básicos, (artículo 27 Constitucional). Se dice intentando, porque se ha podido apreciar que a pesar de que existen leyes para controlar lo referente, éstas no han sido suficientemente fuertes y rígidas para poner fin a la insuficiencia del capital extranjero en la economía del país; la influencia sigue operando ya sea directa o escondida bajo diversos disfraces.

A través del período 1940-1960 se produjeron cambios sustanciales en el destino de los capitales extranjeros. Para 1938-1940 la inversión extranjera directa se concentraba principalmente en tres actividades: minería, electricidad, agua y comunicaciones y transportes. Para 1950-1970 se habían operado cambios que luego fueron más marcados con la mexicanización de las empresas eléctricas y algunas mineras:

La electricidad que de 141 millones de dólares en 1940 descendió a 3 millones de dólares en 1970.

Comunicaciones y transportes que de 142 millones de dólares descendió a más de 8 millones de dólares en el período anteriormente señalada (113).

A partir de 1950 el crecimiento realmente intenso de la inversión foránea que volvió a ocupar un puesto de primera importancia, ya no fue en los recursos básicos sino en la rama de la industria manufacturera. Las causas para que se llegara a ésto fueron de orden tanto interno como externo.

De orden interno se puede considerar como ya se dijo antes, el gran esfuerzo por parte de los dirigentes de la política nacional para poner en marcha la economía del país, creando una política económica destinada a impulsar a las inversiones privadas tanto nacionales como extranjeras y; al estar dispuestos a abrir sus puertas al capital foráneo aunque en esta ocasión ya teniendo ciertas medidas restrictivas y de control en varias áreas de la economía para el capital extranjero.

De orden externo, se puede considerar que para poder llevar a cabo esta penetración de capital, uno de los factores fue la política estadounidense, la cual simpatizaba con la idea de exportar capital hacia países en vías de desarrollo e industrializar especialmente a América Latina.

La devaluación de 1954 junto con otros factores como las restricciones de importación y los estímulos fiscales favorables a la industria manufacturera, facilitaron el desplazamiento de la iniciativa privada hacia los sectores más dinámicos de bienes intermedios y de consumo duro (114).

Durante los sexenios de los presidentes Miguel Alemán y Adolfo Ruiz Cortines (115), la entrada de capital extranjero a la economía mexicana fue intensa con el objeto de seguir con el programa de reestructuración de la economía. Durante el régimen de Miguel Alemán se consideró que para continuar el desarrollo económico en el que México estaba viviendo, era necesaria la inversión de capital y de técnicas avanzadas, lo que obligó al mandatario a reiterar sus ofrecimientos al capital foráneo para que viniese a invertir su dinero y su Know How bajo ciertas condiciones. La política alemanista de "apertura" hacia el exterior estaba considerada como la única alternativa visible para la intensificación del crecimiento económico, esta y no otra -- fue la oportunidad escogida por parte del gobierno para solucionar la crisis financiera, robustecer la moneda, equilibrar la balanza de pagos y continuar con la expansión económica (116).

Con la firma del convenio de 1947 mediante el cual México se comprometía a pagar a la compañía petrolera El -- Aguila, la deuda que se venía arrastrando desde la expropiación petrolera, se cerró uno de los capítulos más difíciles de los gobiernos post-revolucionarios en sus relaciones con el exterior y se dió fin a la tensa situación generada con motivo de la expropiación, lo que mejoró notablemente las relaciones de México con los centros financieros internacionales, especialmente con Estados Unidos, lo que dió lugar a una fuerte corriente de capitales extranjeros hacia nuestro país, el cual se ha intensificado en los últimos años (117).

Durante el período de Adolfo López Mateos, su política frente al capital foráneo fue un tanto consecuente. Señaló el capital extranjero un papel complementario al capital privado nacional e indicó que el empresario debía asu-

mir un papel importante en la industria del país.

El decenio de los años cincuenta marcó el verdadero inicio de la etapa de consolidación en el proceso de industrialización en México. "Durante esta etapa, la importancia del sector manufacturero en el desarrollo económico nacional es manifiesto. En el período de 1950 a 1970, la economía se expandió a un ritmo promedio de 6.3 por ciento anual, en tanto que el sector industrial creció a un ritmo de 7.5 por ciento por año" (118).

Esto se debió principalmente a la protección de la competencia externa principalmente por el sistema arancelario, el permiso previo de licencias de importación, así como por el conjunto de políticas promocionales a la industria y por el acelerado crecimiento y diversificación del mercado cautivo.

En 1957 del total de inversiones extranjeras directas que eran 1165 millones de dólares, sólo 413 millones se encontraban en la industria, lo que representaba aproximadamente el 40 por ciento del total, mientras que para 1970 de 2822 millones de dólares, 2083 se encontraban concentrados en la rama antes mencionada, o sea el 73% del total concentrándose principalmente en las ramas de mayor dinamismo y rentabilidad como es el caso de la industria química, elaboración de aparatos eléctricos, en la industria automotriz, papel, alimentos, etc. (119).

A partir de que durante estos períodos presidenciales se dió completa abertura para la entrada de capitales foráneos, no se olvidaron los dirigentes de lo que llegaba a importar el capital externo a nivel de presiones para la economía nacional. Durante el gobierno de Adolfo López Ma-

teos se llegó a pensar que la amortización más o menos - irrestricta de empresas foráneas crearía a la larga un problema serio de balanza de pagos por las remesas eventuales que enviaría al exterior la inversión extranjera a la vez - que restaría libertad al Estado para guiar el proceso de - desarrollo (120).

Siguiendo esta teoría, el presidente Adolfo López Mateos junto con sus colaboradores decidió reformar la Constitución de 1917 haciendo exclusiva de la Nación la prestación del servicio público de electricidad (121). Y de esta manera la industria eléctrica se integró al uso exclusivo del Estado para su distribución.

De acuerdo con los datos obtenidos por Chumacero y Sepúlveda (122) el valor total de la inversión extranjera - era directa en México; se incrementó de 1,081 millones de dólares en 1960 a 2576 aproximadamente en 1969.

Durante esta década el valor total de la inversión extranjera directa en la rama manufacturera seguía creciendo. Para 1960 esta área absorbía alrededor de 600 millones de dólares, lo que representaba el 55.5 por ciento aumentado para 1969 a la cantidad de 1907 millones de dólares, o sea el 74 por ciento del total (123).

Según un estudio realizado por José Luis Ceceña en - 1970, tomando en consideración las 500 empresas más importantes en México, con base en el monto de sus capitales, - podemos ver que la inversión extranjera directa controla - 134, con un capital global de 10,474 millones de pesos que representa el 15.4 por ciento del valor total de esas 500 - empresas. Además tiene una fuerte participación con otras - 40, cuyos capitales globales de 14,910 millones de pesos -

que representan el 22% del capital total de los 500 millones en esa rama (124).

"Entre 1962 a 1970 la formación total en el país ha crecido interrumpidamente pasando de 25,044 millones de pesos a 81,000. Esto es razonable ya que la economía ha crecido en términos reales. Sin embargo la formación lograda por las empresas ha disminuido en términos relativos llegando no sólo a la formación total del país, sino también a la privada en porcentaje mínimo en 1968. De 1968 a 1970 la participación promedio de la formación de empresas extranjeras en la formación total del capital fue de 4.3 por ciento" (125).

A pesar de lo dicho anteriormente, en 1967 México ocupó el tercer lugar en el mundo después de Canadá y Gran Bretaña de inversiones extranjeras estadounidenses en el extranjero, que de 187 corporaciones transnacionales de Estados Unidos, 179 se han instalado en México a través de subsidiarias, durante el actual siglo. En lo que respecta al número de filiales de esas corporaciones establecidas durante el mismo período. México con 625 subsidiarias ocupó el primer lugar en América Latina y el quinto en el mundo (126).

Es manifiesta la tendencia del capital extranjero a concentrarse en ciertas actividades dentro del área de manufacturas, las cuales ofrecen aún mayores posibilidades en la sustitución de importaciones que reúnen ciertas cualidades para una actividad dinámica en el mercado creando artículos que su innovación y calidad desplazan a otros del mercado nacional.

Por parte de las inversiones provenientes de los Esta

dos Unidos "del total de 315 subsidiarias manufactureras-establecidas entre 1946-1967, 99 subsidiarias (la tercera parte del total) se establecieron en la industria química, farmacéutica y de cosméticos. El segundo lugar lo ocuparon los alimentos procesados y bebidas (65 empresas) y el tercero, la industria automotriz terminal y auxiliar (34 empresas). Estas cuatro ramas industriales representaron más del 70 por ciento de todas las entradas de Estados Unidos durante el período de la posguerra (127).

En 1970 el valor en libros de la inversión extranjera directa en México ascendía a 282 millones de dólares, de los cuales cerca del 80 por ciento eran de procedencia estadounidense. La inversión procedente de Japón, Alemania, Gran Bretaña y Suiza representaba cada una 3 por ciento del total (194). En ese año el 74 por ciento de la inversión foránea se concentró en la industria manufacturera, 16 por ciento en el comercio y 6 por ciento en la minería.

La industria que desde 1950 ha ocupado uno de los lugares más importantes, ha sido la fabricación de sustancias y productos químicos. En ese año acaparó el 26 por ciento del total de las inversiones extranjeras en la rama de la industria manufacturera. En 1970 de 2083 millones de dólares en la industria, 617 estaban en esta rama, lo que representó el 29% del total. De esta inversión, el 73 por ciento provenía de los Estados Unidos, seguido por la República Federal de Alemania con cerca de 4% (195). Las empresas más importantes en esta rama son las elaboradoras de productos químicos industriales básicos, las cuales están prácticamente controladas por extranjeros.

En 1970 la industria que ocupó el tercer lugar en cuanto al monto de inversiones extranjeras fue la de cons-

trucción de material de transporte (construcción y ensamble de automóviles y fabricación de partes automotrices). Se en-
contraban invertidos 211 millones de dólares equivalente a-
10 por ciento del total, concentrados en 46 empresas de las
cuales 18 son completamente de capital extranjero, en 21 po-
seían de 25 a 50 por ciento de participación, en 3 tenían -
más de 75 por ciento, 3 entre el 50 y 25 por ciento y 1 que
poseía de 5 a 25 por ciento (130).

Las empresas más importantes en esta rama son la Ford
Motor Company (estadounidense), la Volkswagen de México, -
S.A. de C.V. (alemana), Nissan Mexicana, S.A. de C.V. (Ja-
ponesa) y otras en las que tienen fuerte participación ex-
tranjera como Fábricas Automex, S.A. vehículos Automotores
Mexicanos, Transmisiones y Equipos Mecánicos y Motores Per-
kins (131).

En la rama de aparatos y productos eléctricos, la in-
versión extranjera dispone de gran porcentaje. Del estudio
de José Luis Ceceña (132) podemos sacar que entre las 500-
empresas más importantes en el país, son 29 empresas de la
rama antes mencionada, de las cuales 12 tienen capital ex-
tranjero cuya participación es desde el control completo -
en cuatro de ellas, a una mínima participación.

Las empresas que son de completo control extranjero, -
son la General Electric y la Frik de México, propiedad es-
tadounidense, la Phillips Mexicana con matriz holandesa y -
la Telefunken Mexicana de Propiedad alemana.

Las cuatro compañías en las que la inversión extranje-
ra tiene fuerte participación, son Industria Eléctrica Me-
xicana (Westinghouse posee 33 por ciento), Corporación Na-
cional Distribuidora (American Motors participa con 36 por

ciento), Focos, S.A. (La General Telephone an Electronic - 40 por ciento), Corporación Mercantil de México (Stromberg Carlson, 28 por ciento) (133).

II.- La Nacionalización petrolera de 1938 y sus efectos internacionales.

La exploración y localización de mantos petroleros comenzó durante el régimen de Porfirio Díaz y con ella la penetración de intereses extranjeros económicos en esta área, influyendo a partir de ese momento en la toma de decisiones del Gobierno mexicano.

Las compañías extranjeras, que poseían 100% de las acciones en esta rama (concentrándose en dos empresas estadounidenses y una inglesa) explotaron el petróleo de manera desmedida sin que el Gobierno gravase la exportación con un impuesto especial (132).

Con la Ley de Petróleo, expedida en 1901, se inició en México una legislación referida específicamente al petróleo. Los principios fundamentales de dicha Ley pueden resumirse en los siguientes puntos:

- 1).- El petróleo gozaba de todos los derechos, sin tener ninguna obligación real.
- 2).- Según lo estipulado en el artículo 2o. debía cobrarse un derecho de 5 centavos la hectárea por los permisos de explotación que se concedían.
- 3).- El artículo 3o. especificaba las extensiones de que gozaban los "descubridores de petróleo": libre exportación de todos los productos y sin impuestos todos los artículos necesarios para la exploración.

4).- Los concesionarios tenían el derecho de comprar - los terrenos nacionales que necesitaban para su actividad-- al precio de las tarifas de baldíos.

5).- Poseían el derecho de construir oleoductos sobre propiedades ajenas.

6).- Cuando se trataba de terrenos que eran propiedad particular, los mismos concesionarios tenían derecho a expropiar a los propietarios.

A cambio de los privilegios que otorgaba la Ley, las empresas debían pagar un impuesto de 7% al Gobierno Federal y 3% al estudio correspondiente, o un 10% al Federal - sobre el importe total de los dividendos que las compañías decretaban en favor de los accionistas (133).

Las empresas petroleras gozaban durante varios años - de toda inmunidad fiscal, hasta que Madero subió al poder e impuso el gravamen especial del timbre de 20 centavos/-- ton. de petróleo crudo de producción nacional, medida que se interrumpió a la caída de su gobierno.

Al triunfar el ejército constitucionalista se reanuda ron los intentos de controlar el petróleo mediante el establecimiento de los primeros impuestos, lo que produjo considerables ingresos al régimen de Carranza, quien siempre estuvo consciente de lo que significaba para México controlar sus riquezas naturales. Además de restablecer ese impuesto, el jefe del Ejecutivo creó otro, llamado de "la barra, con el cual pudo mantener al ejército en contra de -- sus enemigos (134).

El decreto promulgado en 1915 fue el primer golpe serio que recibieron los poderosos monopolios extranjeros. - Este decreto, resumiendo a groso modo, suspendía temporal-

mente todas las obras que se estuvieran ejecutando y los permisos para nuevos trabajos fuera de las zonas ya conocidas. Esto fue con objeto de evitar la formación de nuevos intereses que podrían dificultar más tarde la implantación de leyes sobre exploración y explotación de yacimientos petrolíferos.

Ese mismo año Carranza creó la Comisión Técnica del Petróleo, encargada de las investigaciones relativas a esa industria, a definir los nexos de dicha actividad con el gobierno y elaborar los proyectos pertinentes a fin de legislar sobre la materia.

Con la Constitución de 1917 se estableció formalmente el control sobre estos bienes (subsuelo) en el artículo 27 párrafo IV, y posteriormente en su respectiva ley reglamentaria. También durante ese año se aplicó el impuesto de producción al petróleo, el cual fue en realidad a la exportación del mismo.

El 8 de agosto de 1910 se expidió un importante decreto que agravó los problemas entre México y las compañías petroleras. "En ese decreto se permitía la explotación del subsuelo únicamente por medio de títulos de denuncia otorgados por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo (sic). La Superficie afectada por tales títulos nunca debía ser menor de 4 hectáreas. Se establecía la obligación de pagar al gobierno una regalía de 5% de la producción probable y la de no interrumpir los trabajador sin causa justificada por dos meses continuos" (135).

"La industria del petróleo fué -por su importancia económica y su status jurídico, diferente con el resto de-

los minerales- la escogida por el régimen carrancista para iniciar el ataque a la posición que el capital extranjero mantenía en el país" (136).

Este impuesto junto con la disposición constitucional del artículo 27, párrafo IV, crearon una franca rebeldía de los intereses extranjeros en contra del Gobierno de México. Los otros países consideraban a México autor de los más grandes excesos, por lo cual tenían que luchar abiertamente para impedir que se hicieran efectivas estas leyes, ya que afectaban sus intereses, tratando sin éxito de sobornar a algunos legisladores para que defendieran sus capitales. Al no lograr sus objetivos, decidieron dirigirse a las otras potencias pidiéndoles su apoyo y al Departamento de Estado de los Estados Unidos, lo cual lograron finalmente.

El año de 1919 fue una lucha latente entre el Gobierno de México, que aspiraba a hacer efectiva la nacionalización del subsuelo y las empresas extranjeras que peleaban defendiendo sus "derechos".

Durante los dos períodos gubernamentales siguientes -- (Adolfo de la Huerta y Alvaro Obregón) la situación se suavizó y sobre todo en el de Obregón, ya que dejó las cosas como estaban y no se interesó más por el asunto.

Al triunfo del movimiento de Agua Prieta, en 1920, México producía 22.7% del petróleo mundial; la inseguridad en torno a los derechos de propiedad de esa riqueza fue el motivo fundamental por el cual Estados Unidos no reconoció a De la Huerta y su gobierno (137).

En 1929 los pozos mexicanos alcanzaron su mayor producción hasta entonces; 182 millones 178 mil barriles (138).

De la Huerta, para lograr que Estados Unidos reconociera su gobierno, tenía que cambiar tales cosas como la de -- derogar los decretos petroleros creados por Carranza, lo -- cual no hizo y nunca fue aceptado por el vecino país del -- norte.

En la lucha de Obregón contra Carranza se creía que el primero había recibido ayuda por parte de los petroleros, -- pero no fue así, sin embargo, éstos se mostraron complaci -- dos con el triunfo de Obregón e inmediatamente reanudaron -- sus pláticas para lograr el arreglo de problemas surgidos -- a partir de la promulgación de la Constitución de 1917.

Durante dichos regímenes, como se mencionó, se suaviza -- ron las relaciones entre el Gobierno y las empresas petrole -- ras, pero menos cordiales de lo que comunmente se cree (139).

A Obregón, igual que a Carranza, le había sido imposi -- ble llevar a la práctica la reforma petrolera, ya que Esta -- dos Unidos no tenía en este tiempo problemas serios que re -- solver fuera del continente, por lo que se dedicaba a dar -- respuesta a las disputas petroleras, luchando al máximo pa -- ra lograr un tratado que hiciera nulo de manera definitiva -- el párrafo IV del artículo 27 Constitucional.

El Presidente Plutarco Elías Calles, que siguió a Obre -- gón fue considerado como el máximo representante del ala iz -- quierda de la Revolución. (Esto en realidad fue durante la -- primera etapa de su gobierno, ya que después tuvo un giro -- radical hacia la derecha al identificarse rápida y marcada -- mente con el grupo reaccionario de México, lo que provocó -- que se diera la corrupción política y la acumulación de -- grandes capitales en unas cuantas personas). "Los primeros -- años del Callismo (1924-1926) vieron de nuevo el choque del

gobierno con el capital extranjero, en un intento de Calles por lograr que el desarrollo del país quedara en manos nacionales y el capital extranjero pasara a ocupar un lugar secundario" (140).

El objetivo fundamental al principio del período callesista fue disolver pequeños grupos que se habían apoderado de ciertas ventajas a costa de la mayoría del pueblo, y que denominaban el agro, industria -si así se le pudiera llamar- y comercio.

El mayor enfrentamiento a que se sujetó el gobierno de Calles fue con el presidente de los Estados Unidos: Calvin Coolidge, ya que éste deseaba el status quo. El presidente norteamericano se mostró dispuesto a brindar cualquier tipo de ayuda a aquellos conciudadanos que poseyeran inversiones fuera de las fronteras nacionales; estaba dispuesto a llegar hasta el intervencionismo armado si era preciso, donde se pretendiera hacer reformas que perjudicaran los intereses de estadounidenses. México, al sentir la situación tan delicada de sus relaciones con Estados Unidos, decidió posponer temporalmente las medidas que había determinado aplicar, a pesar de su posición nacionalista y revolucionaria.

No obstante la amenaza de los Estados Unidos, en 1925, se integró una comisión encargada de formular el proyecto - se reconoció la existencia de derechos confirmables, entrando en vigor el día 29 de diciembre del mismo año, y reduciendo además la confirmación a sólo cincuenta años, sin distinguir entre los derechos que pudieran tener propietarios y arrendatarios de terrenos petrolíferos. Este proyecto recrudeció el descontento de las empresas extranjeras, - las que recurrieron a sus embajadas a fin de ejercer grandes presiones para su anulación. Al no obtener resultado -

fueron cediendo poco a poco a favor del Gobierno.

"La política económica de Cárdenas se orientó, desde el comienzo de su intervención ejecutiva, hacia una abierta confrontación con el imperialismo exterior. Referente al capital extranjero que había acaparado ramas fundamentales de la economía nacional, la opción del régimen fue marcar limitaciones a su intrusión en el país. Las leyes que el Gobierno introdujo en el renglón económico, se dirigían básicamente a reducir la injerencia extranjera en la propiedad de la tierra, en las empresas extractivas y en las de servicio, al mismo tiempo que se trataba de dar, a través de ellas, una mayor protección a la industria nacional"(141).

Como antecedente o acontecimiento que hicieron posible la nacionalización del petróleo que hace mención a que el conflicto petrolero en ese momento ya era algo que no podía dejarse pasar sin solución pronta.

Uno de los puntos más sobresalientes del llamado "Plan Sexenal" del presidente Lázaro Cárdenas, era el que afirmaba que México no podía aislarse del resto del mundo, pero que debía buscar el predominio de los intereses nacionales sobre los extranjeros dentro de sus fronteras. Uno de los medios para lograr ese objetivo sería proceder a la nacionalización de la riqueza del subsuelo, aumentar las reservas petroleras nacionales y otras medidas de menor relevancia (142).

Para 1935 el movimiento obrero de la industria petrolera comenzó a organizarse formalmente; dado que cada una de las compañías tenía su propio sindicato, comprendieron que tendrían más fuerza en la lucha por sus intereses si se unían en uno solo, por lo que en 1936 se fusionaron todos en uno solo, llamado Sindicato de Trabajadores Petroleros -

de la República Mexicana (STPRM). Al ya estar completamente consolidados y bien establecidos, los dirigentes del sindicato decidieron presentar a las compañías un proyecto de -- contrato colectivo de trabajo.

Obreros y empresarios atendieron el llamado de Cárdenas acerca de la conveniencia de llegar a un acuerdo, por lo que se reunieron el 27 de noviembre de 1936 en una convención para estudiar conjuntamente en un lapso de 120 días el proyecto de contrato colectivo.

Al principio, las compañías estuvieron de acuerdo con la propuesta: demostraron estar dispuestas a celebrar el -- contrato colectivo con sus trabajadores; sin embargo, en lo que no hubo armonía fue en el momento de las prestaciones -- económicas y las demandas de otra índole que el proyecto -- presentaba (143).

Al no llegar a ningún arreglo entre el sindicato y las compañías a través de las pláticas que duraron varios meses, el Gobierno decidió intervenir para solucionar el conflicto, lo que dió origen a la huelga de marzo de 1937.

En realidad, las demandas que exigían los trabajadores eran exorbitantes; un aumento sobre las prestaciones del -- 1936 de alrededor de 70 millones de pesos, cantidad que las compañías que estaban dispuestas a pagar. Sólo podían aumentar en una suma de aproximadamente 14 millones de pesos -- (144). Más adelante, en la etapa crítica del conflicto, habría de saberse que los petroleros si estaban en capacidad-financiera de satisfacer el aumento global de salarios pedidos por los trabajadores, sin que las bonanzas de las compañías sufrieran un deterioro irreparable (145).

Los dirigentes sindicales no estuvieron de acuerdo con esa oferta y al ver que las empresas no cambiarían de actitud, decidieron plantear el problema a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

La Comisión de Peritos analizó los libros de contabilidad de las empresas, contratos de venta del petróleo, situación mundial de los mercados, etc., llegando a una serie de conclusiones entre las que se pueden mencionar:

1.- Las compañías petroleras extranjeras en México habían obtenido utilidades positivamente cuantiosas de la explotación del subsuelo, siendo difícil de calcular en números redondos el monto total de éstas, pero podía afirmarse que la mayoría de las compañías recuperó la inversión hecha, por lo que sí estaban en condiciones de satisfacer la demanda.

2.- Los intereses tanto económicos como políticos que jugaban las compañías petroleras habían influido de manera decisiva en más de una ocasión en acontecimientos de orden político, tanto interno como externo.

3.- Los salarios que pagaban a sus obreros eran bajos en comparación con la elevada tasa de ganancias que obtenían las empresas, e inferiores a los sueldos de los obreros mineros y ferrocarrileros.

4.- Existía cierta tendencia monopolista dentro de este renglón de la economía, ya que la compañía de petróleo - El Aguila y sus filiales llegaron a representar 59.2 por ciento para 1936 sobre el total de producción.

5.- Los libros de contabilidad estaban alterados, pues

los precios a que vendían el petróleo eran superiores al señalado en los libros, logrando con ésto evasión fiscal.

Las compañías ofrecían los productos derivados del petróleo a diferentes precios para el consumo externo, siendo más bajos que los ofrecidos al consumo interno (146).

Las empresas al enterarse de lo declarado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, protestaron, alegando falsedad, que era el pretexto para lograr conciencia en contra de ellos y de esta manera poner al pueblo mexicano del lado del Gobierno, sin tener mayores pruebas para en un momento dado, comprobarlo.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación confirmó el laudo dictado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, obligando a las empresas a cumplir con el pago que se les imponía (26 millones de pesos). Estas se negaron a hacerlo, aduciendo que no tenían capacidad económica para cumplir, ya que los estudios contables hechos eran falsos.

Las compañías sabían que podían pagar esa cantidad y que nos les afectaría económicamente; a pesar de ello, no quisieron hacerlo por cuestiones políticas a nivel continental.

El hecho de que ellos aceptaran pagar esa cantidad y, por tanto, ponerse a la disposición del Gobierno de un país donde sus inversiones eran fuertes, crearía el precedente de intervención en sus finanzas, por medidas legales o no, en el resto de América Latina. No estaban dispuestos a que un gobierno de un país débil les fijara normas financieras, puesto que ello podría ser peligroso para otros países" -- (147). Al llegar a suceder esto Estados Unidos perdería su

hegemonía en América, ya que se privaría de los recursos económicos que eran de vital importancia para ellos, específicamente de materias primas como el petróleo.

Cárdenas, al percatarse de que no se solucionaba el problema, pensó en la posibilidad de expropiar.

Las compañías y el gobierno estadounidense no pensaban seriamente en que se llegaría tan lejos; sabían que el presidente de México estaba dispuesto a todo, pero esperaba de Cárdenas que, de no llegarse a un acuerdo, intervendría la industria petrolera y pagaría a los obreros el aumento de salario acordando por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Desde el comienzo del conflicto existían dentro de los intereses extranjeros diversos puntos de vista.

El gobierno de los Estados Unidos estaba un tanto despreocupado con el asunto. En aquel entonces, a pesar de que Norteamérica había demostrado su aislacionismo y declarado su neutralidad ante el conflicto mundial armado, tenía otros intereses urgentes que resolver, como el de controlar a América para evitar se infiltraran los intereses fascistas, tanto de Alemania como de Italia y Japón, a su espacio hegemónico.

El departamento de Estado en ningún momento permitiría que el Gobierno de México triunfara en el conflicto, y por consiguiente, presionaba al Departamento del Tesoro para que se aliara a él y crearan presiones a nivel económico, como la suspensión de la compra de plata a México, que era una de las fuertes entradas de divisas a la balanza de pagos mexicana, la que se encontraba en situación precaria.

La actitud de las compañías petroleras era obvia, pero el embajador estadounidense en México, Josephus Daniels, tenía un concepto muy peculiar sobre el problema. En septiembre de 1937 expuso claramente al presidente Roosevelt su punto de vista: "Las compañías petroleras desde un principio adoptaron en México una actitud poco escrupulosa, adquiriendo propiedades por medios no siempre claros, obteniendo ganancias muy altas del gobierno de Carranza, muy bajos impuestos (146). El embajador estaba consciente de que las compañías debían y podían aceptar el otorgamiento de un aumento de salario, hasta lo que se demandaba.

Esta declaración de Daniels no la podían comprender los empresarios, ya que ellos estaban empeñados en mantener el status quo en sus relaciones tanto con el gobierno como con los obreros, ya que de no continuar no podrían seguir con las ganancias que estaban acostumbrados a obtener.

El embajador comprendió y aceptó que México tenía todo el derecho de ganar beneficios y mayores aún de los que obtenían las compañías petroleras. A su vez, confió en que el conflicto laboral no llevaría a un enfrentamiento a ambos países.

Al año siguiente (1938), durante el mensaje de año nuevo que el presidente dió a la Nación, éste insistió en que "su gobierno no tenía una actitud contraria al capital extranjero, pero que no aceptaba que éste insistiera en conservar una posición privilegiada propia de épocas pasadas" (149).

A partir de ese momento las pláticas para un acuerdo fueron más frecuentes, sin llegarse a ningún arreglo. Estas se hicieron con la representación de Thomas Armstrong por parte de las compañías petroleras y del propio presi-

dente Cárdenas por parte de México.

Al ver Cárdenas que las pláticas no llegarían a nada, él junto con su gabinete, se vió obligado a tomar una resolución drástica y decisiva. La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje había dado un plazo para que se cumpliera la demanda y ésta ya había terminado.

El 8 de marzo se dió la suspensión del fallo de la Suprema Corte de Justicia y duraría hasta el día 12 del mismo mes, día en que se decidiría si la suspensión era mantenida indefinidamente o no. Ese mismo día Cárdenas se reunió con sus colaboradores para discutir el problema; ahí hubo opiniones divergentes y Cárdenas, al ver la falta de unanimidad, tomó la decisión, por él mismo, de expropiar la industria petrolera. Así, el 18 de marzo de 1938 se llevó a cabo la nacionalización de las empresas petroleras (150). Nacionalización por que "la toma de las propiedades de las compañías petroleras no fue una acción individualista y particular, sino una medida encaminada a operar un cambio sensible en la estructura económica del país, característica primordial de la nacionalización. (151).

Roosevelt tomó este acontecimiento de manera diferente a la del primer ministro del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Neville Chamberlain, ya que el gobierno de éste "se mantiene anclado a los principios tradicionales y los poderosos intereses imperialistas del conservadurismo británico, que lleven a su gobierno a mostrar se completamente con el totalitarismo y rígido en extremo con la guardia de su imperio colonial" (152).

Pues a partir de ese momento cuando México se enfrentó a diversos problemas que surgieron como desenlace de di

cho acontecimiento, problemas tanto de orden interno como internacional, los que México poco a poco pudo ir desechando hasta llegar a su objetivo primordial: en el que los recursos básicos como el petróleo estén bajo el control único y exclusivo de la Nación.

Entre los problemas de orden interno se pueden señalar:

A causa de la herencia legada por los monopolios petroleros y producto de su política interna, las instalaciones que existían en México en lo relacionado con la industria petrolera eran obsoletas y caducas.

Falta de personal capacitado para proseguir la explotación del mineral y producir derivados del petróleo.

Falta de medios de transporte y distribución como camiones, tanques y buques.

Intentos de rebelión por parte de mexicanos residentes, como fue el caso del ex-ministro de agricultura, Saturnino Cedillo, que aliándose con el gobernador de San Luis Potosí, lanzó un decreto anunciando el desconocimiento del general Lázaro Cárdenas como Presidente, ya que el hecho de la nacionalización era un acto "antipatriótico" y atentatorio a la economía del país. Esta rebelión no progresó gracias a que el Gobierno tenía conocimiento de la posibilidad de un levantamiento en su contra, por lo que se pudo aplacar con facilidad, impidiendo se coordinara con otros focos de ideas anticardenistas.

En el orden internacional, México tuvo mucho más problemas que en el interno y a ellos se enfrentó sin dejarse vencer:

La reacción de las empresas petroleras afectadas fue hacer hasta lo imposible para derrotar al gobierno de Cárdenas por cualquier medio que fuera, por ejemplo, el de hacer un trato con el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM) ofreciéndoles apoyo económico a cambio de su oposición a la organizada industria (153). Durante el primer año se dieron algunas amenazas de huelga y ciertos actos de sabotaje que claramente fueron provocados por la propaganda desarrollada por agentes de las compañías petroleras.

El boicot internacional que excluía el petróleo mexicano del mercado, lo que ocasionó la pérdida del mercado externo, ya que más de 60% de la producción era para venta en el exterior. PEMEX tuvo que ofrecer sus productos a muy bajo precio para volver a conquistar mercado internacional.

La negativa a proporcionar maquinaria y refacciones a México, lo mismo que productos químicos necesarios para procesar el petróleo, como el letraelito de plomo.

La crítica publicitaria a nivel mundial en contra de México para desprestigiar tanto a la industria como al país. "En un principio el objetivo de la propaganda de las compañías petroleras extranjeras, parece haber sido el de crear una atmósfera de crisis que llevara al Gobierno de Roosevelt a emplear la fuerza contra México" (154).

El boicot contra el turismo y las divisas que aportaba, que eran de gran importancia para México.

En cierre de la frontera de Estados Unidos al petróleo Mexicano. Esto no duró mucho tiempo debido al inicio de la Segunda Guerra Mundial, en 1939, en la que Norteamérica re-

quería grandes cantidades de petróleo por no ser fácil abastecerse en otros lugares.

La suspensión de la empresa de plata. Esto tampoco duró mucho, ya que se dieron cuenta que se estaban perjudicando ellos mismos debido a que la mayoría de las minas las manejan sus compatriotas.

Como se puede apreciar, las consecuencias inmediatas pusieron a México en una situación difícil, ya que tanto las compañías petroleras afectadas como sus propios países intentaron hacer fracasar la nacionalización, logrando una considerable devaluación monetaria.

Para concluir, se puede mencionar a Leopoldo Solís, - que afirma que la nacionalización petrolera fue un "cambio institucional que se considera como uno de los principales antecedentes del proceso de desarrollo económico del país. La nacionalización significó una notable alteración en el proceso de decisiones de inversión y de política de desarrollo de la industria, toda vez que de orientada al mercado de exportación y sujeto a las condiciones del mercado mundial y a decisiones tomadas en el exterior pasó a vincularse con el mercado interno y a dirigirse de acuerdo con el comportamiento a largo plazo de la economía nacional" - (155).

Hay que aclarar que el boicot hacia México duró poco tiempo ya que a los Estados Unidos y a la Gran Bretaña no les convenía que los países del Eje ayudaran a México en cuanto al envío de refacciones, transporte de petróleo y ayuda técnica. Aunque el Gobierno Mexicano tuvo la precaución de no inclinarse políticamente hacia el Eje, en los primeros meses de la crisis no se le rehusó la venta de -

combustible, lo que inquietó a las compañías, modificando la actitud de estas hacia México.

El presidente Roosevelt no influyó mucho a favor de las compañías petroleras por diversas razones de política internacional: la guerra civil española, terminada por aquellas fechas y ganada aparentemente por las fuerzas enemigas de los Estados Unidos, así como las avanzadas de Japón en China, que se inclinaba hacia el Eje Berlín-Roma. También quería demostrar al mundo que la política "del buen vecino" no sólo eran palabras, sino hechos. Todo, en conjunto hizo que la actitud hacia el conflicto por parte de Washington fuera moderada y precavida.

La primera nota diplomática estadounidense que se ocupó de la materia después de la nacionalización, la hizo indirectamente el Secretario de Estado, Cordell Hull, al declarar que "el Departamento de Estado había reconocido que México tenía todo el derecho de expropiar como todos los pueblos del mundo, propiedades de utilidad pública, pero que en toda expropiación debía haber una indemnización pronta y justa, y no diferida indefinidamente como alegan ha venido ocurriendo con las tierras expropiadas en México a ciudadanos estadounidenses" (156).

Las consecuencias de la expropiación petrolera ayudaron en cierta medida a definir no sólo la política internacional del régimen. Antes de que sucediera la nacionalización la actitud mexicana en el ámbito internacional se caracterizó por su constante lucha a la no intervención y por su acusación a todo tipo de agresión externa. Esta actitud se justificó posteriormente.

III.- Actitud del Gobierno Mexicano ante la Segunda Guerra Mundial.

La situación de México a nivel internacional desde el inicio de la revolución hasta finales del periodo de Cárdenas fue sumamente tensa, ya que la presión externa para impedir que continuara la lucha revolucionaria estuvo presente durante todo este periodo. Los intereses extranjeros lucharon hasta lo último para que los logros revolucionarios no modificaran los privilegios de los que gozaban las inversiones extranjeras en México; sobre todo, el predominio existente sobre la economía Nacional.

Se habla de este periodo, ya que al tomar el mando de la República Manuel Avila Camacho, la situación tuvo un cambio. En este momento a Estados Unidos lo que más le interesaba era controlar el continente, consolidar a América Latina en un mismo frente ante el peligro que demostraban las fuerzas fascistas de Alemania, Italia y Japón por lo que la política de los Estados Unidos hacia su vecino del sur tuvo un viraje.

Para ese entonces, ya había estallado la guerra en Europa y la República Mexicana declaró su neutralidad en el conflicto armado el 4 de septiembre de 1939. "La república Mexicana no es indiferente, por sus orígenes populares y los principios democráticos y sociales que la animan, al drama que se está gestando fuera de sus fronteras. México protestó sin timideces por la ocupación de Abisinia y por la Anexión de Austria y se solidarizó con aquellos pueblos" (159).

De gran trascendencia fue la Convención sobre Mantenimiento, Afianzamiento y Restablecimiento de la Paz, firma-

do en Buenos Aires por los Estados del Continente Americano, junto con el Protocolo Adicional relativo a la No Intervención, ambos de fecha 23 de diciembre de 1936 (160).

Al momento de estallar la guerra, México pudo arreglar con mayor facilidad y rapidez todos los asuntos relacionados con la nacionalización del petróleo ya que a Estados Unidos le convenía tener la mejor de las relaciones con los países latinoamericanos y en especial con México. Fue a partir de ese momento que el Gobierno Estadounidense se mostró más que flexible hacia México y su posición se apartó un tanto de aquella defendida por las empresas" (161). Estados Unidos tenía que actuar de acuerdo a su política hacia la América Latina, llamada "La política de la buena vecindad".

El presidente de los Estados Unidos, Roosevelt, el cual siempre le dió el visto bueno a Avila Camacho, aconsejado por el embajador estadounidense en México, Josephus Daniels, estuvo de acuerdo en poner fin al problema del petróleo. El Embajador de México en Washington, Castillo Nájera declaró en aquel país que México estaba dispuesto a cooperar sin reservas en la defensa común contra el fascismo, pero era necesario antes de eso, llegar a un acuerdo entre los dos países para solucionar el conflicto petrolero al cual México tendría la mayor voluntad posible para que se lograra.

Las que no estaban de acuerdo con esto eran las compañías petroleras porque seguían con la esperanza de recuperar sus propiedades en un plazo no muy largo de tiempo.

Después de varios intentos por definir cual era el monto de la indemnización, los petroleros señalaron que el valor real de sus propiedades tanto de ellos como de los in -

gleses, oscilaban entre los cuatrocientos y quinientos millones de dólares (162), mientras que el gobierno mexicano después de hacer inventarios aseguraban que la deuda contraída por México a causa de la nacionalización del petróleo ascendía aproximadamente a ciento cincuenta millones de pesos, lo que equivalía a treinta millones de dólares (163).

Claramente se podía percibir las diferencias tan extremas de un lado y del otro. A pesar de que la cifra que México reconocía (treinta millones de dólares) era aproximadamente doce veces menor que la que exigían las compañías extranjeras, México no estaba en posibilidades de pagarla inmediatamente, por lo que el Gobierno se comprometía a pagar la deuda mediante entrega de petróleo equivalente al sesenta por ciento de la producción total a precios inferiores a los del mercado. Por supuesto las compañías no aceptaron ese tipo de pago ya que las estaban pagando con su propio patrimonio.

Para 1941, después de varios intentos para solucionar el problema, por fin se ponen de acuerdo ambos lados y aceptan tanto "México como Estados Unidos que las compañías petroleras no volverían a México y que el pago no sería inmediato sino a plazos a lo largo de varios años.

En cuanto a la deuda con las compañías inglesas, Gran Bretaña habla en nombre de ellas reclamando sus deudas desde la revolución que ascendían a un total de ochenta y dos mil dólares, los cuales el gobierno mexicano le pagó inmediatamente, mandándole un memorándum en el que le recordaba que había dejado de cubrir sus propias deudas extranjeras válidas de miles de millones de dólares; al mismo tiempo se suspendieron las relaciones con el Reino (164).

Al comenzar el período Avila Camacho, la situación eco

nómica del país era crítica. Avila Camacho se percató de que la coyuntura existente era favorable para el desarrollo del país, y empezó a reconocer las facilidades que le ofrecía el momento histórico (ya que era plena guerra mundial) por lo que enfatizó cada vez más en la necesidad de industrializar al país.

El gobierno mexicano estaba consciente de la situación que vivía el país y que para lograr la industrialización del mismo, se necesitaban abrir las puertas al inversionista extranjero una vez más las cuales se habían cerrado o casi cerrado durante el proceso revolucionario (165).

Obviamente este capital no debía ni podía ocupar las áreas que habían sido completamente suyas en el pasado; este nuevo capital ya no sería inversionista en las áreas nacionalizadas a pesar de que los intereses externos seguían presionando para que hubiera un cambio en esa política a su favor y pudieran reintegrar sus capitales en esas áreas. La nueva inversión iría a los sectores "nuevos" de la economía; en los bienes manufacturados para satisfacer la demanda externa. Se trató en suma, de una nueva etapa en la historia de las inversiones extranjeras en México.

La guerra favoreció por una parte a la economía nacional, ya que creó una demanda externa de exportaciones mexicanas. El total exportado se duplicó entre 1933 y 1945. La demanda de manufacturas fue especialmente importante. Como ejemplo de algunas exportaciones se pueden mencionar a los productos textiles, que representaron menos del 11 por ciento de las exportaciones mexicanas en 1938, subieron a veinte por ciento de las exportaciones mexicanas en 1945 de las totales. Por otro lado, la misma guerra limitó los suministros de importaciones manufacturadas. Aunque las importaciones como un todo aumentaron considerablemente, du-

rante este periodo, las de textiles, sustancias químicas y vehículos quedaron atrás, generando escasez interna (166).

La fuerza con que México respondió a las oportunidades de la guerra fue probablemente aumentada por la llegada de refugiados al país a principios de la década de los cuarenta entre los cuales vinieron algunas fortunas.

Cuando la guerra produjo oportunidades de elaborar manufacturas, los primeros empresarios que se lanzaron a exportarla, fueron principalmente mexicanos.

"Un factor importante que probablemente merece crédito en la explicación del crecimiento de México en el periodo de la guerra, es el impacto continuado del "Programa -- Cardenista de Reforma Agraria" en la década de 1930 (167). Se hace hincapié en esto, porque en ese momento, no cualquier persona estaba interesada en invertir grandes cantidades de dinero en las áreas rurales, debido a la suerte que habían corrido los depositarios toda la fortuna en esa rama de la economía. Por lo tanto, invertían o deseaban invertir en otra área más segura como era la de la industria.

"Dado el tipo de industrialización seguido por México desde 1940, que exigía la producción de bienes de consumo similares a los del mercado de los países más desarrollados, la inversión extranjera directa resultaba indispensable. Fue la manera más rápida y sencilla de adquirir tecnología y los recursos necesarios para producirlos" (168).

A partir del presidente Avila Camacho, México vuelve a recurrir a las empresas internacionales fomentando nuevamente las inversiones foráneas con motivo de la aceleración que se le dió a la industrialización ya que el capi -

tal extranjero comenzaba a afluir como en la época de Díaz, con la diferencia de que esta vez los empréstitos y las inversiones en cantidades enormes provenían únicamente de los Estados Unidos, dedicándose no sólo al desarrollo de las - industrias y del comercio, sino también a la construcción de obras públicas (169).

En 1938 no existía ningún tipo de inversión extranjera en el área de la construcción y para 1945, ese renglón de la economía ya contaba con 1.5 millones de dólares -- (170).

Las inversiones extranjeras directas en México llegaron a su punto más bajo al final del período del presidente Cárdenas. Para ese año, la cifra llegó a 457 millones - de dólares y para el final del gobierno de Avila Camacho, - subió hasta 582.4 millones de dólares. Durante seis años, - la inversión extranjera aumentó 171 millones de dólares, - lo que representó un aumento del 44 por ciento en relación a 1940.

Durante el período presidencial de Avila Camacho se - detuvo la lucha revolucionaria. La situación económica de México estaba en un momento crítico y México necesitaba de la ayuda externa. Sin embargo, Avila Camacho estuvo cons - ciente de todos los problemas que podría acarrear la inversión extranjera si se recibía con los brazos abiertos, con libertad de acomodarse en cualquier área como había sucedi - do anteriormente.

La invasión desordenada de dinero en diversas áreas - no era beneficiosa para el país, por lo que el presidente - en turno promulgó un Decreto en 1944, detallado en el capí - tulo anterior en el que se establecía cierto control a la -

inversión extranjera, exigiendo que en las industrias nacionales el capital extranjero no podía sobrepasar el cuarenta y nueve por ciento del total. Este Decreto, como se sabe, -- no se aplicó en todas las áreas necesarias por cuestiones de política y diplomáticas, limitándose solamente a: radio-difusión, cine, transporte aéreo, urbano y suburbano, psicología, cultura, publicidad, embotellamiento, distribución y venta de refrescos y a la industria editorial.

México declara la guerra a los países del Eje el 30 de mayo de 1942, a pesar de que anteriormente, México se había declarado neutral ante el conflicto.

El 23 de diciembre de ese mismo año, México firmó el tratado de Comercio con Estados Unidos, con vigencia de tres años susceptible de prorrogarse (171).

México aprovechó la ocasión para negociar ciertas cosas que serán de sumo interés. Puso como condición que se levantará el boicot completamente al petróleo; exigía la seguridad para algunos productos de exportación, principalmente en ganado, tomate, zinc, mediante reducciones arancelarias. Con ese Tratado, México dió mucho más de lo que recibió, pero por otro lado, fue una oportunidad que México aprovechó para arreglar su situación con la deuda externa. Esta había aumentado considerablemente a causa de la nacionalización del petróleo y todo lo que debía desde el inicio del período revolucionario, con la expropiación de tierras y del ferrocarril.

Gracias al cierto crecimiento que trajo a México la guerra, Avila Camacho pudo reanudar el pago de la deuda, buscando nuevos arreglos con los banqueros llegando las negociaciones a su fin en noviembre de 1942. Por otro lado, --

ello se logró debido a que Avila Camacho desde el principio de su gobierno fué bien visto por el Presidente de los Estados Unidos, Roosevelt, lo que le dió respaldo y seguridad.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- 92.- Echaniz Jorge. Inversiones Extranjeras Ed. Echaniz - Jorge y Mujica Emilio, Méx. D.F. 1957, 91 pp. número 8 de la Colección Cuestiones Nacionales p. 20.
- 93.- Seis años después de puesta en vigor la nueva Constitución que consagró la reforma agraria, 114 propiedades poseían apropiadamente una cuarta parte de todas las tierras de propiedad privada de la república. A pesar del nacionalismo que animó la nueva legislación, los extranjeros que eran sólo el 0.71% del total de la población del país, poseían una quinta parte de todas las tierras de propiedad privada en México y los estadounidenses que representaban el 20% de la población extranjera del país eran propietarios del 50% de los predios rústicos tenidos por extranjeros". Carmona Fernando. El Drama de América Latina. El caso de México, Cuadernos Americanos, Méx. D.F. 1964 p. 137.
- 94.- Ceceña, José Luis, México en la Órbita imperial, ed. - El Caballito, Méx. D.F., 1975 cuarta edición p. 137.
- 95.- Fernández Arena J.A. El Impacto Económico de la inversión extranjera en México. Ed. Tabasco, F.C.A. UNAM.- Centro de investigaciones, s/f pág. 60 cuadro No. 10.
- 96.- Fajnzylber y Tarragó. Las empresas transnacionales, Expansión a nivel mundial y proyección en la industria mexicana. S/Ed Auspiciado por CONACYT y el C.I.D.E. - 664 pp. 254.
- 97.- Fernández Arena, op. cit. pág. 60 cuadro No. 10.

- 98.- Sepúlveda y Chumacero, op. cit. pág. cuadro No. 7.
- 99.- Diario Oficial de la Federación de 29 de diciembre de 1972.
- 100.-Meyer Lorenzo, "La Encrucijada" en Historia de México, Etapa Nacional. Cfa. Editorial Continental SEP/CONAFE Méx. D.F. 1976 117 pp. 8.
- 101.-Fernández Arena, J.A. op. cit. p. 33.
- 102.-Ceceña, J.L., op. cit. p. 130.
- 103.-"A consecuencia del conflicto mundial, en lo que se benefició México fue en las exportaciones ya que aumentaron un 100 por ciento entre 1939 y 1945. Gracias a las divisas adquiridas por las exportaciones se pudo proseguir a un nuevo tipo de industrialización que para que se llevara a cabo se requería de fuertes inversiones - que al principio como ya se sabe, fueron los nacionales y posteriormente entraron fuertes sumas de capital extranjero". Meyer Lorenzo, Historia de México, Etapa Nacional, "La Encrucijada", op. cit. p. 12 ss.
- 104.-Fernández Arena, J.A., ibid., cuadro No. 10.
- 105.-Meyer Lorenzo, Cambio político y Dependencia, Foro Internacional número 50, México, D.F., El Colegio de México, p. 129.
- 106.-Ver Lerner Bertha y Ralsky Susana. El Poder de los Presidentes, Alcances y Perspectivas (1910-1973), Instituto Mexicano de Estudios Políticos, A.C., Capítulo VI, p. 195.

- 107.- Ceceña J.L., El capital monopolista y la economía, México, 1963. Cuadernos Americanos, p. 103. Ceceña José Luis, México en la Órbita imperial, México, 1975, Ediciones El Caballito, p. 133 ss. y Sepúlveda B. et.al- La Inversión Extranjera en México, México, 1973. Fondo de Cultura Económica, Apéndice Estadístico, cuadro No. 3.
- 108.- Meyer Lorenzo, op. cit. p. 156.
- 109.- En 1940 al iniciar la etapa de la sustitución de importaciones, el principal beneficiado fue el empresario mexicano, que junto con el estado mantuvo bajo su control los sectores claves de la economía. Esta situación ya no fue así en las décadas siguientes. El grupo nacional empezó a ser relegado a un plano secundario por falta de capacidad técnica, entre otras razones.
- 110.- Pellicer de Brody Olga. "El llamado a las inversiones extranjeras 1953-1938" en las empresas trasnacionales en México, México 1974, El Colegio de México, p. 75.
- 111.- Olga Pellicer (op.cit.) en su estudio dice que esta situación era debida al congelamiento de salarios en el sexenio de Miguel Alemán, a lo que también influyeron causas externas que ocasionaron inflación. Esto es el alza de precios producida por el deterioro de los precios de las exportaciones debido a la guerra de Corea lo que culminó en la devaluación del peso en relación al dólar en 1954. p. 85 y ss.
- 112.- Datos Obtenidos de Fernández Arena, José Antonio. Op. Cit. Cuadro No. 10.

- 113.- Sepúlveda y Chumacero, op. cit. Cuadro No. 1.
- 114.- Pellicer Olga, op. cit. p. 102
- 115.- Adolfo Ruiz Cortines en su informe Anual al Congreso de la Unión en 1956 dijo que "al capital nacional con viene que se sumen para obras de trascendencia y beneficio colectivo inmediato las aportaciones del capi - tal externo respetuoso de nuestras leyes...Citado en Comercio Exterior "Aspectos Económicos del Informe -- Presidencial", México 1956, Banco Nacional de Comer - cio Exterior, p. 339.
- 116.- Lerner y Ralsky, El poder de los Presidentes, op.cit. p.22.
- 117.- Ceceña, José Luis. México en la Órbita...op.cit. p. - 201.
- 118.- Sepúlveda B. Et. al. "Política Industrial y Empresas- Trasnacionales en México, en Las Empresas Trasnaciona les en México, op. cit. p. 14.
- 119.- Sepúlveda B. y Chumacero A. op. cit. apéndice estadís tico, cuadro No. 1.
- 120.- Meyer Lorenzo, "La Encrucijada" en Historia de México. op. cit. p. 21.
- 121.- Para aquel entonces ya existía la Comisión Federal - de Electricidad (CFE) la cual se había formado en vir tud de la reforma del artículo 73 constitucional ya - que el presidente Abelardo Rodríguez solicitó y obtu - vo del Congreso las facultades necesarias para esta - blecerla, pero ésta no se estableció sino hasta 1937-

con el presidente Cárdenas. (Ver, Wionczeck Miguel.- Nacionalismo Mexicano e Inversiones Extranjeras, p.- 90, pero estaba orientada a abastecer a las demás em presas de energía de bloque y sólo en algunas regio- nes distribuía directamente a los consumidores fina- les.

Entre abril y Agosto de 1960 fue consumada la nacio- nalización de las dos grandes empresas privadas ex - tranjeras de generación y distribución de energía - eléctrica. Desde 1930 esta área de la economía se ha bía convertido en un serio problema nacional debido a que en parte, las compañías se negaban a invertir en instalaciones de generación y a su creciente ac - tuación como simples distribuidores principalmenie - en áreas urbanas de la energía producida por la CFE. de propiedad estatal. (Wionczeck Miguel "La Inver - sión extranjera privada: Problemas y perspectivas"-- en crecimiento o desarrollo económico, SEP/SETENTA - No. 4 México, 1971 280 pp) p. 201.

En abril de ese año el Gobierno compró los bienes - que operaba el grupo de la American and Foreign Po - wer en 65 millones de dólares aproximadamente, junto con la adquisición de materiales, combustibles y - obras en proceso de construcción se elevó a 70 millo nes de dólares. (Wionczeck Nacionalismo Mexicano e - Inversión Extranjera, op. cit. p. 138).

En agosto de 1960 el Gobierno compró la mayoría de - las acciones de The Mexican Light and Power Co. por un total de 52 millones de dólares (Wionczeck op.cit. pág. 139) Esas dos compañías convinieron en volver a invertir su capital en campos que no fueran del sec- tor público. La American and Foreign Power invirtió ese mismo año en una empresa beneficiadora de bauxi- ta.

López Mateos aprovechó el momento oportuno para la nacionalización de esta industria ya que la coyuntura internacional se presentó favorable gracias a la posición de México consideraron esta actitud como un giro oficial hacia la izquierda, la estabilidad política de México, que se había mantenido desde Cárdenas comenzaba a deteriorarse. La opinión pública dividida en dos grandes grupos: el de los procubanos defendiendo la posición de México y los que estaban del lado de los Estados Unidos los anti-castristas; apresuraba el fracaso del proceso revolucionario.

En este momento López Mateos necesitaba de un hecho importante para restaurar la precaria unidad nacional y por el otro lado distraer al pueblo de la situación de choque que prevalecía entre los dos grupos. Este hecho necesitaba de ciertas características para hacer un meollo que pudiera impedir que siguiera tal situación. Características como contener un profundo nacionalismo; la continuación del proceso revolucionario como objetivo; y la involucración en lo absoluto con las relaciones internacionales de México.

La nacionalización reunía todos estos requisitos y es por eso que el gobierno aprovechando esa situación, se decide llevarla a cabo. Fue un hecho que casi todo mexicano apoyó, fue un renglón más que se agregó al sector público reduciendo al máximo la participación de los intereses económicos extranjeros en el país, y se realizó por medios pacíficos entre comprador y vendedor de común acuerdo. (Wionczeck op.cit. pág. 147 - 148). Para los inversionistas extranjeros, la venta de sus acciones al Estado Mexicano fue un acto que hasta cierto punto los benefició ya que debido a las deficiencias y la inflación que comienza a acelerarse desde entonces, agravaron la situación y ya no era ga

- 127.- Op. Cit. p. 153.
- 128.- Sepúlveda B. et. al Las Empresas Trasnacionales en -
México op. cit. p. 40.
- 129.- Ibid.
- 130.- Sepúlveda B. y Chumacero A. op. cit. cuadro No. 4, -
apéndice estadístico.
- 131.- Ibid, cuadro No. 10 apéndice estadístico.
- 132.- Ceceña, José Luis, México en la Órbita...op.cit.cua-
dro No. 8 p. 158.
- 133.- Idem. p. 165 ss.
- 134.- Como dato se puede decir que de 1901 a 1910 el rendi-
miento máximo de la explotación fue de diez mil ba-
riles y la inversión extranjera llegó a los 50 mi-
llones de dólares. En 1911 la producción pasó de -
diez mil millones a ciento noventa y tres mil millo-
nes de barriles en 1921. Esta cifra, más de un cuar-
to de la producción total mundial de esa época fue -
la más alta alcanzada en México en toda su historia.
- 135.- López Gallo, M. Economía y Política en la Historia -
de México, El Caballito, 14o. edición, p. 406.
- 136.- Silva Herzog, J., Historia de la Expropiación petro-
lera, México, Instituto de Investigaciones Económi-
cas, UNAM. 3o. edición, 1964, p. 39.
- 137.- Op. cit. p. 41

- 138.- Sainz M. y Priestley H., Some Mexican problems, Chicago III, The University of Chicago Press, 1926, p. 120, citado por Meyer L., México y los Estados Unidos en el...op.cit. p. 110.
- 139.- Meyer, Lorenzo, op.cit. p. 160.
- 140.- Alemán V. Miguel, la verdad sobre el petróleo en México, México, Grijalvo, 1977, p. 102.
- 141.- Silva Herzog, J. Petróleo Mexicano, México, Fondo de Cultura Económica, 1941, p. 82.
- 142.- Walling W.E., The Mexican question: Mexican and American relation under Calles and Obregón, Nueva York, Robin press, 1927, p. 147, ss. citado por Meyer, L., México y los Estados Unidos en el...op.cit. p. 221.
- 143.- Lerner B. y Ralsky S., el poder de los presidentes.- Alcances y perspectivas, México, Instituto Mexicano de Estudios Políticos, A.C., 1976, p. 131.
- 144.- Meyer, Lorenzo, México y los Estados Unidos en el..., op. cit. p. 307.
- 145.- Silva Herzog, J., Historia de la...op.cit.p. 73.
- 146.- Idem. p. 77.
- 147.- Alemán V. Miguel, op.cit.p.218.
- 148.- Silva Herzog J., Historia de la...op.cit.p.80 ss.
- 149.- Idem. p. 104.

- 150.- Meyer, Lorenzo, México y los Estados Unidos en el...
op.cit. p.332.
- 151.- Eccelsión, 2 de enero de 1938, citado por Meyer L., -
México y los Estados Unidos...op.cit.p.334.
- 152.- Para leer con detalle la declaración del presidente-
Cárdenas con motivo de la expropiación petrolera, --
ver Meyer Lorenzo, México y los Estados Unidos en el...
op.cit. p. 338.
- 153.- Organización de las Naciones Unidas, Anuario de la -
Comisión de Derecho Internacional, Vol. II, p. 13, -
citado por Meyer, Lorenzo. op.cit. p. 340.
- 154.- Alemán V. Miguel, La verdad sobre el petróleo...op.-
cit. p. 251.
- 155.- Meyer, Lorenzo, op.cit. p. 336.
- 156.- Daniels J. Shirt Sleeve diplomat, Carolina del Norte,
The University of North Carolina, 1934, p. 225.
- 157.- Solís Leopoldo, La Realidad económica en México: re-
trovisión y perspectivas, México, Siglo XXI, 4o. Edi-
ción, 1973, p. 102.
- 158.- Alemán, V. Miguel, op.cit. p. 264.
- 159.- Zorrilla, Luis G., Historia de las Relaciones entre-
México y los Estados Unidos de América, México, D.F.
1966, Editorial Porrúa, Tomo II, p. 464.
- 160.- Kunz, Josef, The mexican expropriations New York Uni-
versity School of Law, 1940, p. 3 apud Meyer, L. Mé-
xico y los Estados Unidos en el Conflicto, op.cit. -

p.444.

- 161.- Idem. p. 451.
- 162.- Silva Herzog, Jesús. *Petróleo Mexicano*, México, D.F. 1941, Fondo de Cultura Económica, p. 152 a 156.
- 163.- Zorrilla, Luis G., *op.cit.* p. 475.
- 164.- Vernon Raymond, *El Dilema del Desarrollo económico de México*, México, D.F. 1973, Editorial Diana, 5a. - Impresión, p. 111.
- 165.- Manuel Avila Camacho siendo candidato a la presidencia de la República declaró: "puesto que las masas - trabajadoras han afirmado sus garantías, deben abrir se los grandes recursos del país a las inversiones - legítimas y al estímulo de la iniciativa privada, ro deándoles de una justa seguridad, siempre que garantice el respeto a la libertad eco de México y a las - conquistas del proletariado" *Excelsior*, 17 de abril - de 1939, citado por Luis Medina, "Origen y Circuns - tancia de la idea de unidad Nacional", *Foro Interna - cional* Vol. XIV, número 3, enero-ma-o, 1974, p. 271.
- 166.- Vernon, *op.cit.* 113.
- 167.- Meyer Lorenzo, *Las Empresas Trasnacionales en México*, *op.cit.* p. 26.
- 168.- Zorrilla, Luis, G. *op.cit.*
- 169.- Fernández Arena J.A., *et.al.op.cit.* cuadro 10.p.60.

170.- Zorrilla, Luis G. op.cit.p. 494.

171.- Idem, p. 495.

CAPITULO IV.

ALGUNOS ASPECTOS JURIDICOS SOBRE LA INVERSION EXTRANJERA.

- I.- Otras Leyes sobre Inversiones Extranjeras.
- II.- Comentarios a la Ley para promover la inversión mexicana y contratar la inversión extranjera.
- III.- Efectos Internacionales de la promulgación de la Ley para promover la Inversión Mexicana y controlar la - Inversión Extranjera.

ALGUNOS ASPECTOS JURIDICOS SOBRE LA INVERSION EXTRANJERA.

I.- Otras Leyes sobre inversiones extranjeras.

A través de este estudio, se ha hablado principalmente de las leyes que se han promulgado con el objeto de afianzar nuestra "independencia económica" al resto del mundo,-- controlando la entrada de capital extranjero a México. Se dedicaron varios apartados para ver el artículo 27 constitucional, la Ley Reglamentaria de las fracciones I y IV del artículo antes mencionado, el decreto presidencial de junio de 1944, entre otras muchas leyes que rigen el tema que nos ocupa.

Todas estas junto con las que a continuación se citarán y otras que tratan asuntos muy específicos, se pueden considerar como antecedentes a la ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera (172).

A partir de 1950, el gobierno mexicano puso en vigor - diversas disposiciones con el propósito de regular la participación de la inversión extranjera en importantes sectores económicos entre los cuales podemos citar los siguientes.

1.- La Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el Ramo del Petróleo, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 29 de noviembre de 1958. Esta ley además de confirmar lo que estimulaba el párrafo IV del artículo 27 constitucional, que se reserva a la Nación la explotación de los hidrocarburos que constituyen la industria petrolera, previó la participación de particulares, tanto nacionales como extranjeros en la petroquímica secundaria.

Según la Ley lo dispone, las empresas mexicanas pueden intervenir en la elaboración de los productos petroquímicos diferentes de aquellos reservados a la Nación, cuando obtengan para tal efecto la autorización de la Secretaría del Patrimonio Nacional (ahora Secretaría de Comercio y Fomento Industrial) siempre que el sesenta por ciento de su capital sea propiedad de mexicanos o de sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros.

Los artículos segundo y cuarto de la Ley Reglamentaria señalan que sólo la Nación podrá llevar a cabo, por conducto de Petróleos Mexicanos, las distintas explotaciones de hidrocarburos que constituyen la industria petrolera y sólo el artículo sexto de la Ley le da facultad a Petróleos Mexicanos de celebrar con personas físicas o morales los contratos de obra y prestación de servicios que requieran, sin que esto signifique que las particulares puedan dedicarse por su cuenta a la explotación de la Industria Petrolera. (173).

2.- En 1960, una de las medidas administrativas del régimen del entonces Presidente de la República, Licenciado Adolfo López Mateos fue la de adquirir en nombre del gobierno federal el noventa y siete por ciento de las acciones comunes y el setenta y dos por ciento de las acciones preferentes de la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz, S.A.

Esta nacionalización la que también se le ha llamado en este caso específico "mexicanización", por el hecho de que el Gobierno no utilizó el poder coactivo para allegarse las acciones, como podría ser mediante la expropiación, sino que fue a través de la compra de las acciones, dió como resultado una adición al artículo 27 constitucional es-

estableciendo que la generación transformación y distribución de la energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de un servicio público, corresponderá exclusivamente a la Nación (174).

3.- Todo lo concerniente a la explotación de recursos minerales y el tratamiento que se dé a la inversión extranjera, en esta área, está concentrado en el artículo 27 constitucional, que dispone que el uso o explotación de los recursos de que se trate, no podrá realizarse sino mediante concesión otorgada por el Ejecutivo Federal. La inversión extranjera en esta área, fue regulada gracias a la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia de explotación y aprovechamiento de recursos minerales del 6 de Febrero de 1961 (175).

4.- Otra disposición que se puede considerar como antecedente a la Ley de Inversiones Extranjeras es el Decreto del 30 de Junio de 1970 que viene siendo una limitación más de las señaladas en el decreto de 1944 para las sociedades extranjeras y para las sociedades mexicanas con cláusula de admisión de extranjeros en cuanto a las inversiones extranjeras en las áreas de industria siderúrgica, cemento, vidrio, aluminio, fertilizantes y celulosa.

En el artículo primero, señala que se requiere permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que sociedades dedicadas a las mencionadas actividades adquieran negociaciones o instituciones relativas a sus industrias.

En cuanto al artículo segundo, este se refiere a que la Secretaría de Relaciones Exteriores sólo podrá otorgar permiso de participación en sociedades (únicamente las dedi

cadass a las actividades antes mencionadas) cuando no se --
contraríen las condiciones establecidas en el propio decre-
to y que fundamentalmente consisten en la exigencia de un-
cincuenta y uno por ciento como mínimo de capital mexicano
(176).

5.- La ley sobre el Registro de la Transferencia de -
Tecnología y el Uso y explotación de Patentes y marcas.

México debido a su poco desarrollo tecnológico siem-
pre se ha visto en la necesidad de importar tecnología a -
todos los niveles, con el objeto de incrementar la endeble
tecnología propia y de esa manera ayudar en el desarrollo-
industrial y por ende económico del país.

El hecho de importar tecnología junto con bienes de -
capital representa una enorme salida de divisas con el fin
de pagar utilidades, regalías, etc. lo que ocasiona un --
fuerte déficit en la balanza de pagos del país. Debido a -
esto era necesario regular la transferencia de tecnología-
para controlar la salida de divisas del país.

La iniciativa privada nacional, léase los industria -
les, había expresado tiempo atrás sus inquietudes respecto
a la necesidad de regular la inversión extranjera en nues-
tro país. En la Carta de los Industriales de Transforma -
ción elaborada en 1953 se decía: "Insistimos en la necesi-
dad de una legislación orientada a canalizar, regular y vi-
gilar la inversión de capital extranjero en México. Esta -
legislación deberá condicionar toda la inversión extranje-
ra al permiso previo y deberán concederse éstos mismos con-
forme a ciertos criterios básicos de los cuales lo funda -
mental es: a) sólo admitir inversiones que obviamente in-
crementen el ingreso nacional, b) desechar inversiones que

concurran a ramas económicas en que existen establecimientos nacionales con capacidad o en posibilidad de satisfacer la demanda nacional, c) impedir inversiones que solo supongan la explotación intensiva de recursos naturales no renovables, d) impedir inversiones orientadas a industrias estratégicas desde el punto de vista económico" (177).

En el año de 1966, las remesas de utilidad netas sobre las inversiones extranjeras directas sumaron 76 millones de dólares, y los pagos por concepto de intereses, regalías y otros fueron 100 millones de dólares. En 1967, esas sumas fueron respectivamente de 69 y 134 millones de dólares, y en 1968, de 89 y 156 millones. Es decir las remesas aumentaron en el período de 1961 a 1968 alrededor del 50 por ciento y las correspondientes a intereses, regalías y asistencia técnica, alrededor de 120 por ciento (179).

El año de 1972 fue un año en que se vislumbraron polémicas e inquietudes en torno a la intervención del capital extranjero en la economía nacional, polémicas que empujaron al embajador estadounidense en nuestro país, Robert H. Mc Bride a expresar públicamente: "Durante las recientes semanas han surgido un número de declaraciones críticas respecto al papel de la inversión extranjera en México. Al mismo tiempo se ha declarado en diferentes foros que México sigue necesitando y sigue dando la bienvenida a la inversión extranjera -bajo condiciones apropiadas-... Permítanme decir con mucha franqueza que he notado una actitud, no de alarma sino de cierta preocupación. Muchos no tienen la certeza respecto a si todavía se desea la inversión extranjera o si ya no se quiere, o si pueden llegarse a cambiar las reglas del juego, no solamente en cuanto a las nuevas inversiones sino también respecto a las firmas ya establecidas" (179).

El licenciado Luis Echeverría Álvarez, presidente de México, siempre estuvo consciente de tal situación, misma que patentizó en varias ocasiones tanto a nivel nacional como durante sus visitas oficiales al extranjero y en sus intervenciones en foros internacionales.

Después de los comentarios hechos por el señor Mc Bride y de largas negociaciones con la iniciativa privada nacional se llegó a la conclusión de someter al Congreso de la Unión una iniciativa de ley sobre el Registro de la Transferencia de Tecnología y el Uso y Explotación de Patentes y Marcas, la cual fue promulgada en el Diario Oficial de la Federación de 30 de diciembre de 1972 y entró en vigor el 28 de enero de 1973.

Esta ley inspirada en las legislaciones respectivas de Argentina y Brasil y que ocupa un papel complementario a la ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera, tiene como objeto estimular y promover la creación de una tecnología propia como un medio más para alcanzar la independencia económica de México; normar la transferencia de tecnología para obtener los mayores beneficios de su importación; reducir los efectos adversos de tal importación en la balanza de pagos del país y: fortalecer el poder de la negociación de los compradores nacionales de tecnología disponible en los mercados nacionales e internacionales y que ello se radica en las condiciones óptimas de oportunidad, calidad y precio" (180).

La mencionada Ley crea un registro nacional de transferencia de tecnología que depende de la Secretaría de Industria y Comercio (actualmente de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial), en el que se representan en todos los contratos que tengan por objeto la transferencia de tecnología en todas sus formas con objeto de permitir o

gan por el alquiler.

e).- No se registrarán contratos que contengan cláusulas que establezcan la obligación de adquirir equipos, herramientas, partes o materias primas de un lugar determinado.

f).- No se admitirán cláusulas que prohíban la exportación del producto crudo con base a la tecnología prestada.

Todo esto se estipula claramente en el artículo 7o. de la Ley de que se trata.

La mencionada ley también estipula en su texto cuales son las sanciones para aquellos contratos que no sean registrados.

1).- No se podrá disfrutar de la franquicia fiscal de las que establece la Ley de Industrias Nuevas y Necesarias o de las de decretos que se han expedido con el fin de fomentar la creación y el establecimiento de empresas en las diversas regiones del país o de empresas comerciales en las zonas fronterizas y perímetros libres (artículo 5o. de la ley).

2).- No se aprobarán programas de fabricación.

3).- Se considerará nulo el acto, no producirá ningún efecto entre las partes, no producirá ningún efecto entre las autoridades administrativas, no tendrá efecto reconocido por las autoridades fiscales y no podrá erigirse su cumplimiento ante los tribunales del país (Artículo 6o.). Esto está basado en el artículo 8o. del Código Civil que dice -

que serán nulos todos los actos celebrados contra el tenor de las leyes prohibitivas o de orden público. Esto es una ley de orden público (182).

Los pronósticos que se persiguen al poner en vigencia la ley son lograr un país más independiente económicamente; eliminar lo que son las trabas y obstáculos en nuestro crecimiento; eliminar motivos de subordinación; procurar una industria más eficiente y más eficaz, y de ningún modo rechazar la adquisición de tecnología del exterior, sino procurar intervenir en ella para que se adquiriera en las condiciones más justas y más adecuadas a nuestro país. (183).

II.- Comentarios a la Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera.

Uno de los objetivos primordiales de ésta ley, fue el de recoger las disposiciones que habían venido rigiendo con anterioridad a su vigencia, como es el caso del artículo 27 Constitucional (184). El decreto presidencial de 1944 y diversas leyes y reglamentos que regulaban o controlaban de una manera u otra la influencia de la inversión extranjera en la economía de México.

Cuando el gobierno mexicano empezó a sentir la presencia tan fuerte de la inversión extranjera directa en la economía del país, y que ésta iba creciendo con rapidez y día a día era más fuerte, decidió normar la operación de la inversión foránea de manera urgente.

El entonces Presidente de la República, Luis Echeverría Álvarez, declaró desde el principio de su régimen que la inversión extranjera directa era bienvenida, siempre y cuando no desplegara al capital mexicano, sino que lo com-

pletara, asociándose a él. Por otra parte declaró que México recibiría con preferencia a inversionistas de diferentes países que establecieran, orientados por Mexicanos, - nuevas industrias cuyo objetivo principal fuera la exportación de los productos elaborados. Y por último, declaró, - que la inversión extranjera directa jugaría un papel complementario en la economía nacional.

El 26 de diciembre de 1972 fue enviada por el Presidente Luis Echeverría Álvarez, a la Cámara de Senadores, - una iniciativa de Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera.

"En la exposición de motivos del proyecto de ley, el jefe del Ejecutivo señala que las corrientes de capital y tecnología de las naciones más evolucionadas pueden ser - instrumentos significativos de promoción económica si se ajustan a las normas y a las metas de los países a que acuden, pero si transgreden las leyes, si actúan exclusivamente en su propio beneficio o si intervienen en los asuntos internos de las naciones receptoras, se convierten en factores distorsionantes de la vida social y provocan su propio rechazo" (185).

"En otra parte de la exposición de motivos, el licenciado Echeverría hace notar que la experiencia histórica - de México, las normas constitucionales que lo rigen y las determinaciones que ha tomado para su porvenir, lo obligan a garantizar mediante normas más precisas y políticas más racionales que la absorción de capital no mengue nuestra capacidad de decisión soberana" (186).

Con la promulgación de esta ley se trataba de que -- las inversiones extranjeras constituyeran una vía de com -

plementación económica, impidiendo que siguieran jugando - el papel que hasta entonces había desarrollado.

En la conferencia que pronunció el licenciado José -- Campillo Sainz, Subsecretario de Industria, el 26 de abril de 1972 en Nueva York ante un grupo de industriales e inversionistas de ese país, dijo que para que las inversiones extranjeras cumplan su función de coadyuvantes y promotoras del desarrollo mexicano, deberían apegarse a ciertos criterios, entre otros:

- 1.- Ajustarse a las Leyes del país.
- 2.- Asociarse con capital mexicano en proporción minoritaria.
- 3.- Anotar una tecnología avanzada y contribuir a la evolución y creación de aquellas técnicas que mejor se adaptan a nuestras necesidades.
- 4.- Financiar sus operaciones con recursos del exterior, y
- 5.- En general, apegarse y coadyuvar al logro de los objetivos de nuestro desarrollo (187).

"El propósito de esta ley fundamentalmente es el de fomentar la inversión extranjera que en muchas ocasiones es necesaria no sólo por la aportación de capital sino también por la tecnología que la acompaña, seleccionándola para mantener la soberanía nacional y para la protección de la economía mexicana. Por ello se reservan algunos campos exclusivamente al Estado y otros mexicanos o sociedades mexicanas" (188).

Esta ley, junto con la Ley sobre el Registro de transferencia de Tecnología y el uso de Patentes y Marcas, promulgada en 1972, representa la culminación de un proceso - que empezó a perfilarse en la segunda mitad de la década - del sesenta, cuando la presencia de la inversión extranjera directa adquirió mayores proporciones y se presentó la necesidad de instrumentar medidas con la finalidad de normar la operación.

El artículo primero se refiere al objetivo.

El objetivo de la Ley es promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera, para estimular un desarrollo justo y equilibrado y consolidar la independencia económica del país.

Para los efectos de esta ley, se considera inversión extranjera la que realice por:

- I.- Personas morales extranjeras.
- II.- Personas físicas extranjeras.
- III.- Unidades económicas extranjeras sin personalidad jurídica, y
- IV.- Empresas mexicanas en las que participe mayoritariamente capital extranjero o en las que los extranjeros tengan, por cualquier título, la facultad de determinar al manejo de la empresa se sujeta a las disposiciones de esta ley, la inversión extranjera que se realice en el capital de las empresas, en la adquisición de los bienes y en las operaciones a que la propia Ley se refiere, (Artículo segundo).

De acuerdo a lo que dice la fracción IV del artículo segundo, se puede interpretar que si la participación extranjera en una empresa no es mayoritaria y si no se otor-

ga al extranjero la facultad de determinar el manejo de la misma, la inversión no se considera como extranjera. Por otro lado se "puede" interpretar que aunque los extranjeros no hagan inversión alguna en la empresa que trabajan o en el país en sí, deben quedar sometidos a las disposiciones de la Ley, o sea, se considerará inversión extranjera si obtienen la facultad de determinar el manejo de la empresa a través de Gerencias, puestos administrativos a alto nivel, etc.

El artículo tercero habla acerca de lo contenido en el artículo 27 constitucional fracción I y hace mención a lo establecido por la Doctrina Calvo.

Este artículo establece que todo extranjero que adquiera bienes de "cualquier naturaleza" en la República Mexicana, acepta por ese mismo hecho considerarse como nacional - respecto de sus bienes y no invocar la protección de su Gobierno por lo que se refiere a aquellos, bajo la pena de perderlos, en el supuesto de que falte a este compromiso.

Este artículo es más amplio que otras disposiciones legales que habían incluido la "Doctrina Calvo". La fracción I del artículo 24 Constitucional y los artículos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Fracción I del artículo 23 constitucional, solamente imponen la mencionada doctrina a tierras y aguas situadas en zonas prohibidas. De acuerdo al texto de la ley que ocupa, en cambio, la doctrina se aplica a cualquiera de los bienes que adquiera cualquier extranjero, ya se trate o no de inversión extranjera en el sentido de que se especifica en el artículo segundo del Reglamento de la Ley Orgánica antes mencionada, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 20 de marzo de 1926 y posteriormente en el Decreto Presidencial de 1944 (189).

El artículo cuarto se refiere a las áreas de inversión que son exclusivas para el Estado y las que están reservadas de manera exclusiva a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros (190).

El artículo 5o. señala cuales son las actividades o empresas en las que se admitirá invertir al extranjero y cuales son las proporciones permitidas para este tipo de inversión (191). Este artículo no aporta ninguna novedad porque algunas de esas áreas están reservadas para uso exclusivo de la Nación desde el Decreto de 1944, otras con la creación de la Comisión Intersecretarial en 1947 y lo único que se logró fue recopilarlas.

El artículo 5o. señala cuales son las actividades o empresas en las que se admitirá invertir al extranjero y cuales son las proporciones permitidas para este tipo de inversión (192). También señala que la participación de los extranjeros en los órganos de administración de las empresas tienen que ser igual a la de su participación en el capital. Esto es para tratar de impedir el control de la empresa por una minoría, ya que la tecnología puede determinar en caso dado, una mayor participación decisional, siendo que ella, cuantitativamente, representa un porcentaje mínimo.

En el artículo sexto, la ley establece que la inversión de los extranjeros residentes en el país, en calidad de inmigrados, se considera como mexicanos, salvo en aquellas ocasiones en que estos inmigrados tengan de alguna manera algún vínculo con centros de decisión económica en el extranjero. Esta disposición no se aplicaría a aquellas áreas geográficas o actividades que estén reservadas de manera exclusiva a mexicanos o sociedades mexicanas con cláusulas de exclusión de extranjeros. En otras palabras, se -

absorbe en principio, de manera considerable, la inversión de los extranjeros residentes en el país, y se establece - un criterio novedoso, el de la "vinculación con centros de decisión económica extranjera" impidiendo con ello que dicho residente sea empleado para efectos de asimilación, - por el capital extranjero (192).

El artículo séptimo repite la disposición constitucional relativa a la prohibición para extranjeros, sociedades extranjeras y sociedades mexicanas que no tengan cláusulas de exclusión de extranjeros para adquirir el dominio directo sobre las tierras y aguas en una faja de 100 km. a lo largo de las fronteras y de 50 Km. a lo largo de las playas.

Las sociedades extranjeras no podrán adquirir el dominio de las tierras y aguas u obtener concesiones para la explotación de aguas. Las personas físicas extranjeras podrán adquirir lo arriba mencionado, siempre y cuando tengan previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la celebración del convenio a que se refiere la fracción I del párrafo cuarto del artículo 27 constitucional - (Doctrina Calvo).

El artículo octavo habla de que se requerirá la autorización de la Secretaría que corresponda según la rama de actividad económica de que se trate, cuando una o varias - de las personas físicas o morales a que se refiere el artículo 2o de esta Ley, en uno o varios actos o sucesión de actos, adquiera más del 25% del capital o más del 40% de los activos fijos de una empresa, también deberá someterse a autorización los actos por medio de los cuales la administración de una empresa recaiga en inversionistas extranjeros o por los que la inversión extranjera, tenga por

cualquier título, la facultad de determinar el manejo de la empresa.

Este es un punto importante, ya que antes no se le habfa dado la importancia que merece.

Este es uno de los aspectos en que la inversión extranjera no es deseable y mucho menos benéfica para el país, debido a que una de las supuestas aportaciones de la inversión foránea es la creación de nuevos empleos, cosa que al adquirir una empresa ya establecida, no los crea.

El artículo noveno se refiere a que la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, podrá en los casos que lo estime conveniente, otorgar un derecho de preferencia a inversionistas mexicanos para efectuar las adquisiciones a que se refiere el artículo anterior.

En el caso de que un extranjero quiera arrendar una empresa mexicana también se requiere de la autorización de la mencionada Comisión, ya que en cierto modo equivale a la compra (193).

El artículo décimo primero de la Ley trata de la creación de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. Su creación tiene como objetivo el valorar día a día el funcionamiento y consecuencias de las inversiones extranjeras en nuestra economía.

Una de las tareas específicas es el ajustar el porcentaje de inversión mexicana y de inversión extranjera de acuerdo a la importancia del área tanto económica como geográfica.

La ley confiera a la Comisión facultades sumamente amplias al punto de poder otorgar un porcentaje mayor a la inversión extranjera que a la nacional, cuando ello lo juzgue conveniente.

Es evidente la importancia de una de las políticas establecidas por el gobierno del Lic. José López Portillo, basada en la necesidad de crear un mayor número de empleos y de lograr una planta industrial más amplia y competitiva. La invitación del Gobierno en ambos aspectos fue reiterada tanto a nivel nacional como internacional. En este aspecto el Presidente de la República declaró:

"Uno de los problemas más graves que padecemos es el desempleo, que equivale a negar a los seres humanos el derecho legítimo a la alimentación, a la salud, a la seguridad y a la superación" (194). "Crear oportunidades de empleo para que se reparta la riqueza a través del trabajo, con buenos salarios, con buenas prestaciones, es el propósito fundamental de un programa nacional, generador de empleos que habremos de impulsar" (195).

La necesidad de creación de empleos aunados al desarrollo industrial del país impulsa a que la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras emitiera una resolución aprobada en la sesión número 2, el 7 de junio de 1973, y que:

"Dadas las características especiales de las empresas maquiladoras que ya están operando en el país o que se constituyen para realizar operaciones... la Comisión, en uso de sus facultades que le conceden los artículos 5o. y 12o. fracción I de la Ley para promover la Inversión Mexicana y regular la Inversión Extranjera, resuelve que di --

chas empresas pueden constituirse y operar hasta con un capital de cien por ciento extranjero. Se exceptúan de esta disposición aquellas empresas maquiladoras que se establezcan para dedicarse a la industria textil, y cuyas actividades pueden afectar las cuotas de exportación que se haya fijado a los productos mexicanos por los países importadores" (196).

Esta resolución, como se puede apreciar, da oportunidad a los inversionistas extranjeros a constituir empresas en México con capitales netamente foráneos, siempre y cuando estas empresas sean con objetivo de maquila exclusiva. Por otro lado, aunque la resolución no lo especifica, este tipo de empresas se construyen o conforman, por lo general, en la zona fronteriza, siendo que la Ley en su artículo 7 especifica que los extranjeros, sociedades extranjeras y las sociedades que no tengan cláusulas de exclusión de extranjeros, no podrán adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas en una faja de 100 kilómetros a lo largo de las fronteras y de 50 en las playas.

La Comisión está integrada por los titulares de las secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Patrimonio Nacional (actualmente la de Comercio y Fomento Industrial). Trabajo y Previsión Social y de la Presidencia actualmente de Programación y Presupuesto. Serán suplentes de los respectivos titulares, los Subsecretarios que cada uno de ellos designe. Las sesiones serán presididas rotativamente conforme al orden que se enuncia en el párrafo anterior por el titular que se encuentra presente. La comisión sesionará por lo menos una vez al mes (artículo décimo primero de la Ley).

Otra de las funciones de la comisión aparte de las ya

mencionadas es resolver sobre los porcentajes y condiciones conforme a los cuales se recibirá la inversión extranjera en aquellos casos concretos que, por las circunstancias particulares, que en ellos concurren, ameriten un trabajo especial; resolver sobre la participación de la inversión extranjera existente en México, en nuevos campos de actividades económicas o nuevas líneas de productos, además la Comisión tiene una función consultiva en materia de inversiones extranjeras para las dependencias del Ejecutivo Federal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, instituciones fiduciarias de los fideicomisos constituidos por el Gobierno Federal o por los gobiernos de las entidades federativas y para la Comisión Nacional de Valores.

La Comisión debe someter a la consideración del Ejecutivo Federal proyectos legislativos y reglamentarios así como medidas administrativas en materia de inversiones extranjeras.

El artículo decimotercero de la Ley que nos ocupa habla de los criterios en base a los cuales debe guiarse la Comisión para dictar una aprobación o negación a una solicitud extranjera de inversión en México.

El entonces Director del Registro de Inversiones Extranjeras, Mauricio de María y Campos declaró que a tres años de haber entrado en vigor la Ley, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras había estudiado 245 solicitudes para la creación de nuevas empresas con participación extranjera y sólo se había otorgado el permiso a 7,-- (197).

De Fideicomiso en Fronteras y Litorales se habla en -

el artículo decimo octavo de la Ley. De acuerdo a la fracción I del artículo 27 constitucional, se faculta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que autorice en cada caso la conveniencia de conceder a las instituciones de crédito, permisos para adquirir como fiduciarias el dominio de bienes inmuebles destinados a la realización de actividades industriales y turísticas en la faja de 100 kilómetros a lo largo de las fronteras o en la zona de 50 km. a lo largo de las playas del país, siempre que el objeto de la adquisición sea el de permitir la utilización y el aprovechamiento de dichos bienes, pudiendo emitir para éstos fines certificados de participación inmobiliarias, nominativos y no amortizables.

La Secretaría de Relaciones Exteriores es la que resuelve previa consulta de las demás dependencias, sobre la constitución de fideicomisos considerando los aspectos económicos y sociales que implique la realización de aquellos, mientras que la Comisión se encarga de fijar los criterios y la manera conforme se resolverán las solicitadas.

Los fideicomisos que se crean de acuerdo a la resolución dada, tendrán una duración de treinta años máximo. La institución fiduciaria, conservaría siempre la propiedad de los inmuebles y tendrá la facultad de arrendarlos por plazos no superiores a diez años y a la extinción del fideicomiso podrá transmitir la propiedad a personas legalmente capacitadas para adquirirla (Artículo 209).

El artículo vigésimo tercero de la Ley de que se trata se refiere al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. El objetivo de éste, primeramente es el de autenticar los actos que se realicen en materia de inversión extranjera y después de mantener un control permanente sobre la inver --

si6n misma.

En la Ley se establece que deber6 inscribirse en este registro, las personas ffsicas o morales extranjeras que realicen inversiones reguladas por la ley; las sociedades mexicanas en cuyo capital participen las personas a que se refiere el artfculo segundo de esa ley, o sea, todas aquellas cuyas inversiones se consideren extranjeras. Esto -- quiere decir que aquellas sociedades mexicanas en cuyo capital participen extranjeros, o sean controladas por extranjeros; los fideicomisos en que participan extranjeros, o sean controladas por extranjeros; los fideicomisos en que participen extranjeros y cuyo objetivo sea la realizaci6n de actos regulados por la ley, los tftulos representativos de capital que sean propiedad de extranjeros; o est6n dados en garantfa a favor de 6stos y sus transmisiones; y las resoluciones que dicte la Comisi6n al respecto.

Para 1975, 4,083 empresas declararon tener participaci6n de capital extranjero; 2,105 del sector manufacturero con el 75% de capital extranjero; 919 en el sector de comercio; y 777 en el sector de servicios. (198).

El Registro tiene su propio reglamento (publicado en Diario Oficial el 28 de diciembre de 1973), que consta de sesenta y cuatro artfculos dispositivos y tres transitorios, en el que se explica la organizaci6n del propio Registro, como debe inscribirse toda persona ffsica o moral extranjera, de la inscripci6n de las sociedades mexicanas en cuyo capital participen inversionistas for6neos; de los fideicomisos, de los tftulos representativos de capital de las acciones que negocien con el extranjero, de las acciones en poder de instituciones de cr6dito y de la inscripci6n de las resoluciones dictadas por la Comisi6n.

El reglamento no establece ninguna fracción específica a los entes sin personalidad, puesto que sólo habla de personas físicas o morales, o sea, entes colectivos con personalidad jurídica. También están dispensados de registrarse por el artículo vigésimo tercero de la Ley de Inversiones extranjeras.

El mencionado reglamento tampoco exige la inscripción de empresa alguna, tratándose de una negociación cuyo emisor sea una persona colectiva y sí, en cambio, de las personas físicas o morales extranjeras. Esto pues se trata de una laguna legal, que debiera ser revisada (199).

En el mencionado reglamento se establece que los títulos representativos del capital serán nominativos en la proporción y modalidades establecidas por leyes y disposiciones reglamentarias específicas, o por resoluciones de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, y cuando los propietarios sean personas o empresas o unidades extranjeras.

El reglamento establece que los títulos al portador que son exclusivamente para nacionales no podrán ser adquiridos por extranjeros sin la aprobación de la Comisión, y en este caso, se convertirían en nominativos inmediatos, - esto resulta difícil de comprobar debido a la usual costumbre de muchos nacionales de "prestar su nombre" en la compra de cualquier tipo de acciones siendo que el verdadero propietario de esas acciones es un extranjero.

En la Ley hay un artículo que se refiere a las sanciones para aquellos que no cumplan con las nuevas disposiciones. Las sociedades que estando obligadas a inscribirse en el Registro no se inscriben, no pagarán dividendos, tampoco

pagarán los dividendos correspondientes aquellos títulos - que debiendo inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones extranjeras no se inscriban. (Artículo vigésimo séptimo de la Ley).

El artículo 28o. se refiere a que serán nulos y en consecuencia no podrán hacerse valer ante ninguna autoridad, los actos que se efectúan en contravención a las disposiciones de la ley, y los que debiendo inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras no se inscriben, además se sancionará al infractor con multa hasta por el importe de la operación que impondrá la Secretaría o Departamento correspondiente en cada caso.

La ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera como se puede apreciar no pretende ni intenta regular toda clase de inversiones que haga un extranjero, esto sería difícil y tampoco le interesa controlar cualquier contribución de un inversionista extranjero a los activos de una empresa o de una sociedad, ya sea en dinero a través de préstamos, en créditos por el financiamiento, o en bienes ya sea maquinaria, materia prima, etc., o por asistencia técnica. Regula el capital social extranjero.

Uno de los objetivos primordiales de la ley de acuerdo con Alonso Aguilar M. es detener el proceso de "desnacionalización" a través de la compra de empresas nacionales por inversionistas extranjeros como se había estado efectuando durante largo tiempo (200).

La Ley como se ha visto tiene fallas y lagunas tanto de tipo legal como en la redacción.

La Ley trata de controlar la inversión extranjera en el país. El hecho de que una empresa con capital mayoritario nacional deba considerarse mexicana como la ley lo indica es relativo, ya que existen no sólo en México, sino en casi todos los países, grandes consorcios internacionales que poseen el veinticinco por ciento o menos de las acciones de una empresa y de hecho controlan a la misma, -- pues a esa participación minoritaria se puede añadir en el capital una posición financiera, tecnológica y comercial -- que le permite imponerse a cualquier socio, siendo que el resto de las acciones están en manos de un gran número de personas. El hecho de que el inversionista extranjero posea la tecnología moderna, cosa que el país receptor no tiene, le da una situación más ventajosa y prioritaria en la inversión misma.

El hecho de que se cumpla formalmente con lo establecido en el artículo de la ley, en la práctica no quiere decir que una empresa con capital y administración mayoritaria mexicana sea una empresa controlada por mexicanos.

La promulgación de la mencionada ley se puede decir -- que no afectó fuertemente a los inversionistas extranjeros, únicamente les dió las reglas del juego que le permiten -- participar en el mismo con un papel complementario en la economía nacional.

Un ejemplo de esto es que la ley en ningún momento fija límite alguno a la remisión de utilidades obtenidas -- del producto de la inversión hecha, ni tampoco obliga al inversionista extranjero a reinvertir un porcentaje determinado de sus utilidades en la economía mexicana. La Ley -- debería de tener un apartado por el que de algún modo se -- obligue al inversionista a reinvertir un porcentaje de sus utilidades.

A diferencia de otras leyes que regulan la inversión-- extranjera en su economía como la ley de Inversiones Extranjeras de Argentina y la de Brasil, que regulan y restringen toda clase de inversiones procedentes del extranjero, y toda clase de pagos hechos al exterior, como dividendos, regalías, utilidades, etc., nuestra ley es menos rigurosa y prestenciosa al mismo tiempo que trata de guardar nuestro patri^omonio para el bien de los mexicanos.

III.- Efectos Internacionales de la Promulgación de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y controlar la - Inversión extranjera.

La actitud de diversos países industrializados que poseían grandes capitales invertidos en la economía nacional-- al conocer la disposición del Gobierno Mexicano de regular y controlar la inversión extranjera, no fue tan drástica como se había pensado. Se creía que al llevar al cabo una medida como ésta, la economía y el desarrollo económico iban a resentirse enormemente, ya que se pensaba que los grandes capitales extranjeros que invertían en México, iban si no a retirar su capital, a dejar de invertir y esto ocasionaría una recesión o estancamiento en el crecimiento económico del país.

En los círculos financieros y bancarios de la República Federal de Alemania cuyo principal centro es Frankfurt,-- se pensó que México se encontraba en una etapa de desarrollo industrial que hacía lógico su deseo de arraigar en el país a los capitales que llegaran con fines productivos; en una forma de dar estabilidad a nuestra economía y de garantizar la permanencia de las fuentes de trabajo que crean las inversiones extranjeras. En el caso de un país que no contara con una base real; es decir, que no poseyera una in

fraestructura y mercado doméstico para su desenvolvimiento industrial, podría ser una medida errónea, pero el caso de México era diferente y tenía todo el derecho de querer controlar estas inversiones (201).

El vicepresidente del Gemeinschaften Bank, cuarto banco privado de la República Federal de Alemania, señor Dietrich Hoffman, declaró que México tiene una economía sana y una política estable, lo que hace la diferencia a los demás países de Latinoamérica y en donde es posible realizar la "mejor inversión" (202).

Por otro lado, los inversionistas franceses no pensaron lo mismo. Funcionarios de la Dirección Económica del Ministerio de Asuntos Extranjeros de ese país, manifestaron que el empresario extranjero que invirtiera en México, no tenía por qué ceder el control de su negociación a mexicanos, puesto que el cincuenta por ciento de la participación nacional le conferiría mayoría en las decisiones.

Esta opinión se puede entender, ya que Francia ve con naturalidad que existan empresas con cien por ciento de capital extranjero, debido a que no existe ninguna legislación que asocia el capital extranjero con el nacional de ese país. También se puede justificar esto porque Francia no es un país considerado como exportador de capitales, como son la República Federal de Alemania, Holanda y Luxemburgo entre otros.

En el mundo de los inversionistas estadounidenses hubieron diferentes actitudes o reacciones al respecto, pero en general la promulgación de la mencionada ley, así como la restricción a la inversión extranjera que trajo consigo, no parece haber producido efectos negativos, ya que pensa -

ban que mientras el Gobierno mexicano permitiera la libre-convertibilidad de la moneda, México seguiría resultando - para los capitalistas del extranjero, siempre y cuando se- contara con un sólido sistema político, abundante materia- prima y excedente en mano de obra.

Un renombrado banquero de Wall Street declaró al dia- rio "The New York Times" que si se analizan varios países, solamente en pocos de ellos puede confiarse; y México es - uno de ellos. Asimismo, "The Financial Times" de Londres, - llegó a la conclusión similar ya que publicó que "Compara- do con otros países en desarrollo México continúa siendo - atractivo". En un seminario que se llevó a cabo en los Es- tados Unidos sobre Comercio Exterior de los Estados Unidos, se advirtió a los participantes que México y Brasil son - los únicos países en América Latina que en la actualidad - resulten atractivos para invertir; y por ende confiables - (203).

Por otra parte, los inversionistas extranjeros vieron a la promulgación de la Ley con buenos ojos ya que comenta- ron que más valía tener y conocer las reglas del juego que estar sujetos a vaivenes e indecisiones. O sea que después de la legislación de las inversiones extranjeras en nues- tro país, los capitalistas extranjeros cuando invierten, - lo hacen con mayor seguridad, ya que conocen lo que están- realizando por el Gobierno y regulado por la Ley de que se trata.

El Vicepresidente de la Cámara Americana de Comercio- en México, Señor Al Wichtrich, declaró que las leyes mexi- canas para inversiones extranjeras "son perfectamente cla- ras, y por eso declaró que el Código de conducta para las- empresas trasnacionales no era necesario en México, por -

que una estructura legal como la que tiene México es un Código de conducta" (204) Wichtrich afirmó que "las personas que temen a la inversión extranjera en el país son las que no tienen confianza en las leyes mexicanas. Señaló que durante el régimen del Presidente José López Portillo se permitirá una mayor inversión foránea y se favorecerá a las empresas transnacionales sin que signifique un aumento de la dependencia, gracias a las leyes (205).

Asimismo declaró que la promulgación de la Ley para promover la inversión mexicana y controlar la inversión extranjera no desanimó a los inversionistas estadounidenses, sino que especificó las áreas donde su efecto será de máximo valor, y es bienvenido porque contribuye con su tecnología, formación de capitales, aportaciones fiscales, exportaciones y creación de nuevos empleos (206).

Analizando la posición de los empresarios italianos, el Delegado en nuestro país del organismo italiano homólogo al Instituto Mexicano de Comercio Exterior, señor Luigi Tranfo, entrevistado a propósito de una visita a México de una Misión Económica Industrial del mencionado país, declaró que cuando se promulgó la Ley que regiría el comportamiento tanto del capital nacional como el foráneo, la primera reacción en general entre los empresarios extranjeros fue de temor "sobre todo por el hecho de que la mayoría de las acciones de las nuevas sociedades ya no podrían pertenecer a grupos del Exterior". Desde entonces, la tendencia de los capitalistas italianos fue la de incrementar la participación en los sectores de asistencia técnica y de "regalías", por un lado y disminuir cualquier inversión directa en la cual el capital pudiera correr algún riesgo. Esta actitud perduró durante tres años más o menos, pero actualmente, la situación de la economía mexicana vista por los-

hombres de negocios italianos es diferente y su posición - ante la inversión directa en México está cambiando, ya que "El Gobierno Mexicano no ha puesto nunca en peligro los legítimos intereses de los capitales extranjeros, lo que ha devuelto a los inversionistas una completa confianza. (207)

Después de esta breve exposición sobre los diversos - puntos de vista de empresarios extranjeros ante la promulgación de la Ley, observamos que el impacto que crearía ésta o las reacciones en contra, no fueron tan fuertes como se había pensado, debido a que, los capitalistas foráneos - vieron positivamente la aparición de la Ley de que se trata, en el sentido de que conociendo las reglas del juego, - ya no existe el temor para participan en él. O sea que, conciando cuales son las áreas de la economía nacional en - las que el capital extranjero es bienvenido, en qué puede - participar y en qué medida, por lo que ya no existe la in - tranquilidad e incertidumbre con la que invertían anterior - mente.

Representantes diplomáticos de seis países industria - lizados que mantienen relaciones diplomáticas con México, - consideraron en términos generales que la iniciativa de - Ley enviada al Congreso de la Unión significaba un positivo impulso al progreso del país. Agregaron que este proyec - to era parte del interés que se percibía por continuar la - etapa de desenvolvimiento económico que México estaba vi - viendo para lograr un desarrollo integral sólido, de acuer - do con la época moderna y el producto de un alto sentido - de responsabilidad mexicana, apoyado en la equidad y en la justicia. Por último, los mencionados funcionarios diplomá - ticos observaron que "hasta ahora las normas mexicanas en - materia de inversión extranjera, han sido atractivas y que tienen carácter de complementarias al esfuerzo mexicano" - (208).

NOTAS BIBLIOGRAFICAS.

- 172.- Desde este momento para mayor facilidad, en vez de - decir Ley para promover la Inversión Mexicana y controlar la Inversión Extranjera, se dirá Ley de Inversiones extranjeras.
- 173.- Ramos Garza, Oscar, México ante la Inversión Extranjera, op.cit.p. 74 ss.
- 174.- Idem, p. 100.
- 175.- Esta Ley divide a las concesiones en tres tipos: a).- Concesión ordinaria, b).- Concesión especial sobre - reservas nacionales y c).- Concesión para reservas - industriales mexicanas. (Ver, Méndez Silva, Ricardo, op.cit. p.103). La Concesión ordinaria es, en la que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley se exige la participación mayoritaria mexicana de capital en cincuenta y uno por ciento. La concesión especial para la explotación de reservas minerales nacionales surge del artículo 76 de la Ley en la que se exige el control del sesenta y seis por ciento de capital mexicano. Y por último, la concesión sobre reservas minerales industriales que consiste en el otorgamiento a una industria mexicana de los derechos mineros sobre una área de terrenos específico y para una sustancia determinada a fin de que la industria pueda descubrir y desarrollar reservas como fuentes de abastecimiento de materias primas para llevar a cabo sus operaciones normales en un futuro previsible (Madero Enrique, "La industria minera en México" en Mercado de Valores, Nacional Financiera, año XXVI, No.-

27, 4 de julio de 1966, p. 654.

- 176.- Ramos Garza, Oscar, México ante la inversión extranjera, op.cit.
- 177.- Citado por Olga Pellicer, "El llamado de las inversiones extranjeras 1953-1958" en Sepúlveda et.al.,-- Empresas Transnacionales en México, p. 94. Asimismo, los industriales en 1956 vuelven a insistir en que los capitales extranjeros que deseen venir a México aceptarán exclusivamente a aquellos que completamente al desarrollo industrial del país evitando su intromisión en las industrias claves o básicas nacionales ya en marcha. Véase revista Transformación, México, año I, No. 5, noviembre de 1956, p. 1.
- 178.- Del Estudio "La política industrial en el desarrollo económico de México", realizado por Nacional Financiera, la Comisión Económica para América Latina y el Instituto Latinoamericano y Social, reproducido en Inversión Extranjera y Transferencia de Tecnología en México, Asociación Nacional de Abogados de Empresas, A.C., Parte III, capítulo IV.
- 179.- Mc Bride Robert, Discurso en ocasión a la Reunión Anual del Comité Mexicano-Norteamericano de hombres de Negocios" El día 13 de octubre de 1972.
- 180.- Guzmán de Alba, Luis "Actos, contratos y convenios registrables" en Inversión Extranjera y Transferencia de Tecnología en México, op.cit. p. 307.
- 181.- Campillo Sainz, José. Discurso pronunciado ante la Cámara de Diputados el 10 de noviembre de 1972.

- 182.- Op.cit.
- 183.- Idem.
- 184.- En este artículo está incorporada la Doctrina Calvo del cual emana diez años más tarde la Ley Orgánica - de la fracción I, disponiendo en las sociedades mexi- canas poseedoras de fincas rústicas con fines agríco- las debían tener capital mayoritariamente mexicano.- A pesar de expedida y aplicada esta ley, no signifi- có que se cumpliera al pie de la letra. En este sen- tido, se considera que entró su vigor hasta 1938.
- 185.- Iniciativa de la Ley para regular la inversión ex -- tranjera. Presidente de la República, Número 25, se- gunda época, to., 31 de diciembre de 1972, p. 108.
- 186.- Op.cit. p. 109.
- 187.- Véase José Campullo Sainz, "Sí, si cambian las reglas del Juego" discurso pronunciado ante el Comité Empre- sarial, Estados Unidos, México, en Acapulco, Guerrero el 12 de Octubre de 1972, copiado por Comercio Exte - rior, Vol. XXII, número 10, octubre de 1972, p. 942,- ss.
- 188.- Echeverría Luis, Discurso pronunciado en una cena - ofrecida por el Lord Mayor Mais en Londres el 4 de - abril de 1973.
- 189.- Barrera Graf, Jorge. Inversiones Extranjeras, México- 1975 Ed. Porrúa, p. 60 y 61.

190.- Artículo 4o. Están reservadas de manera exclusiva al Estado las siguientes actividades: a).- El petróleo y los demás hidrocarburos, b).- Petroquímica básica, c).- Explotación de Minerales radioactivos y generación de energía nuclear, d).- Minería en los casos a que se refiere la ley de la materia, e).- Electricidad, f).- Ferrocarriles, g).- Comunicaciones telegráficas y radiotelegráficas, y h).- Los demás que rigen las leyes específicas.

Están reservadas de manera exclusiva a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, las siguientes actividades: a).- Radio y televisión, b).- Transportes automotor interurbano y en carreteras federales, c).- Transportes aéreos y marítimos nacionales, d).- Explotación forestal, e).- Distribución de gas y f).- Las demás que fijen las leyes especificadas y las disposiciones reglamentarias que expida el Ejecutivo Federal.

191.- En la explotación y aprovechamiento de sustancias minerales, la inversión extranjera podrá participar hasta con un máximo de 49 por ciento, cuando se trata de explotación y aprovechamiento de sustancias sujetas a concesión ordinaria y de 34 por ciento cuando se trate de concesiones especiales para la explotación de reservas minerales nacionales.

En productos secundarios de la industria petroquímica y fabricación de componentes de vehículos el cuarenta por ciento y las que señalen las leyes específicas o las disposiciones reglamentarias que expida el Ejecutivo Federal. En los casos en que las disposiciones reglamentarias no especifiquen el porcentaje determinado, no podrá exceder la participación de un cuarenta y nueve por ciento del total de la empre

sa y siempre y cuando no tenga por cualquier título - la facultad de determinar el manejo de la empresa.

- 192.- Véase Pérezniétó; Leonel, Comentarios a la Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera, mecanografiado, p. 7.
- 193.- Artículo 31 de la Ley de Extranjería y Naturalización de 1886.
- 194.- Primer Informe de Gobierno, 1o. de Sept. de 1977.
- 195.- Declaración hecha en Mexicali, B.C. el 23 de mayo de 1976, en "Filosofía Política de José López Portillo, 1979". Secretaría de Programación y Presupuesto, México 1978, pp. 250, 6 es citado por Pérezniétó C. - Leonel, Reflexiones sobre una posible política legislativa en materia de inversiones extranjeras en México, mimeografiado.
- 196.- Publicado en el Universal del 11 de julio de 1973.
- 197.- Excelsior, 30 de abril de 1976, primera sección.
- 198.- Op. cit.
- 199.- Barrera Graf, Jorge, op.cit. p. 37
- 200.- Aguilar, Alonso, et al "El nacionalismo y Estado burgueses y la Ley de Inversiones Extranjeras" en Política Mexicana sobre inversiones extranjeras, México-1977, Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM.

- 201.- Periódico "El Nacional" 12 de mayo de 1976.
- 202.- Periódico "Excelsior", 7 de junio de 1976.
- 203.- Revista "Expansión", la revista de negocios de México y Centro América, 10 de enero de 1973, p. 13.
- 204.- Periódico "Excelsior", 9 de abril de 1976, en el artículo 'La posición de inversionistas de Estados Unidos aún favorable a México'.
- 205.- Periódico "El Heraldó", 14 de agosto de 1976.
- 206.- Periódico "El día", Excelsior, El Nacional" del 21 de agosto de 1976.
- 207.- Periódico "El Sol de México", del 12 de julio de 1976.
- 208.- Periódico "El Universal", 28 de diciembre de 1972.

CAPITULO V

LAS INVERSIONES EXTRANJERAS DIRECTAS A PARTIR DE 1973

CAPITULO V

LAS INVERSIONES EXTRANJERAS DIRECTAS A PARTIR DE 1973

Las inversiones extranjeras experimentaron un incremento a partir de que la ley entró en vigor. En el primer año de vigencia, la nueva inversión extranjera directa fué de 3587 millones de pesos, excediendo en un 34% las cifras del año anterior, que fueron de 2687 millones de pesos y - al promedio de los cuatro años anteriores que fué de 2,500 millones de pesos. (209).

Uno de los objetivos primordiales de la mencionada - ley de inversiones extranjeras es controlar que los nuevos inversionistas extranjeros no desplacen a capitalistas nacionales en el área en la que quieran invertir. Respecto a esto, Al Wichtrich, Presidente de la Cámara Americana de Comercio, declaró que hasta un año antes de la promulgación de la Ley de que se trata, 67.1 por ciento de las empresas extranjeras que se establecieron en nuestro país lo hicieron como nuevas empresas, 25.7 por ciento adquirieron firmas mexicanas y 5.2 por ciento compañías no mexicanas - (210), lo que demuestra que el desplazamiento fué mínimo - en ese tiempo y después de la promulgación de la ley mencionada es casi imposible, por la existencia de la misma.

Se considera que éste objetivo se ha cumplido, ya que el Director de inversiones extranjeras, declaró frente al entonces Presidente de la República, Luis Echeverría, lo siguiente: "...Se ha detenido totalmente el proceso de adquisición mayoría de empresas mexicanas por capitales ex -

tranjeros..." puede observarse que la inversión extranjera se ha venido ajustando a las condiciones de asociación minoritaria que establece dicha ley y que sólo de forma excepcional ha solicitado que se le autorice participación mayoritaria. (211).

Un estudio realizado por investigadores del Stanford-Researcher Instituto a cargo de Harry Robinson, informó que la mayor parte de los inversionistas extranjeros inició sus operaciones en México por iniciativa propia. Más del 67 por ciento de las empresas consultadas fueron establecidas como nuevas empresas, el segundo método de establecimiento fué la adquisición de una compañía ya existente (212).

Desgraciadamente no se encuentran datos específicos disponibles en cuanto a la ubicación de la inversión extranjera directa a partir de 1973 pero si podemos afirmar que el área de mayor inversión foránea es la industria manufacturera. Las cifras disponibles entre 1949 y 1972 revelaban que el 70 por ciento de las inversiones netas provenientes del extranjero, se destinaron a la industria de transformación.

En 1972 operaban en México 2030 empresas en las que participaba el capital extranjero, de las cuales el 53 por ciento estaban integradas totalmente por accionistas foráneos en el 20 por ciento de las aportaciones extranjeras representaban entre el 50 y 99 por ciento del capital social y sólo en el 27 por ciento de las empresas eran mayoritarios los accionistas nacionales.

El 77 por ciento de esas empresas pertenecían a inver

tranjeros..." puede observarse que la inversión extranjera se ha venido ajustando a las condiciones de asociación minoritaria que establece dicha ley y que sólo de forma excepcional ha solicitado que se le autorice participación mayoritaria. (211).

Un estudio realizado por investigadores del Stanford-Researcher Instituto a cargo de Harry Robinson, informó que la mayor parte de los inversionistas extranjeros inició sus operaciones en México por iniciativa propia. Más del 67 por ciento de las empresas consultadas fueron establecidas como nuevas empresas, el segundo método de establecimiento fué la adquisición de una compañía ya existente (212).

Desgraciadamente no se encuentran datos específicos disponibles en cuanto a la ubicación de la inversión extranjera directa a partir de 1973 pero si podemos afirmar que el área de mayor inversión foránea es la industria manufacturera. Las cifras disponibles entre 1949 y 1972 revelaban que el 70 por ciento de las inversiones netas provenientes del extranjero, se destinaron a la industria de transformación.

En 1972 operaban en México 2030 empresas en las que participaba el capital extranjero, de las cuales el 53 por ciento estaban integradas totalmente por accionistas foráneos en el 20 por ciento de las aportaciones extranjeras representaban entre el 50 y 99 por ciento del capital social y sólo en el 27 por ciento de las empresas eran mayoritarios los accionistas nacionales.

El 77 por ciento de esas empresas pertenecían a inver

sionistas estadounidenses y varias de las compañías cuyas aportaciones de capital aparecían registradas como procedentes de Venezuela, Colombia, Brasil, Suiza, Canadá, Bolivia entre otros, en realidad eran filiales de empresas estadounidenses. (213)

Actualmente la situación es diferente ya que con la ley es más difícil crear empresas que sean 100 por ciento capital extranjero o que la mayoría de capitales sea de inversiones foráneas. De 1973 a 1975, de 260 resoluciones sobre promoción y control de la inversión, la Comisión Nacional de inversiones extranjeras aceptó solamente en 11 casos empresas nuevas con participación mayoritaria extranjera, con la promesa de invertir la participación en un lapso no mayor de 5 años. (214)

De las 2030 empresas con participación de capital extranjero que existían en 1972 no se pudo cambiar la situación obligatoriamente, ya que la ley no es retroactiva, pero sí tal vez se haya modificado un poco, debido a que algunas de ellas, por cuenta propia han vendido parte de sus acciones a inversionistas mexicanos llegando algunas a la mexicanización.

En 1974 existían en el país, 4,275,432 dólares de inversión extranjera, los que se encontraban repartidos de la siguiente manera: (215)

	Miles de dólares	Porcentaje
Industria	3'260,622	76.0
Comercio	564,186	14.0
Minería	238,413	5.5
Agricultura	51,511	1.2
Petróleo	13,609	0.3
Transportes	11,201	0.26
Construcción	5,455	0.12
Electricidad	3,068	0.17
Otros	123,367	2.9
TOTAL	4'275,432	100.00

Estados Unidos ocupó el primer lugar como inversionista ya que tenía en la industria el 75 por ciento del total invertido y en el comercio, 77 por ciento del total (216).

Un estudio realizado por la Dirección General de Difusión y estudios sobre inversión extranjera, de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial que se refiere a la estructura por sectores económicos de la inversión extranjera aprobada en 1984 por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, indica que la industria de transformación constituyó el rubro más relevante, ya que en él se concentró el 88.7 por ciento del total, el 11 por ciento en comercio y servicios y el restante 0.3 por ciento se distribuyó entre los sectores agropecuarios y extractivo. Cumpliéndose así con la política de que la inversión extranjera directa sea un factor importante para fortalecer el aparato industrial (216 Bis).

En los últimos años en la industria de transformación

existían 2490 empresas mexicanas con participación de capital extranjero en diferentes medidas: las que representaban el 51.3 por ciento del total de empresas en esa rama. De esas 2490 empresas, 1487 se pueden considerar que estaban en manos de extranjeros ya que el capital foráneo en las mismas variaba de 41 a 100 por ciento; 818 tenían una participación extranjera de 25 a 49 por ciento y en 185 empresas había el 24.9 por ciento de inversión extranjera. El capital social total de esas empresas fue de -- 47'578.687,250 pesos de los cuales, 28'993.493,491 pesos eran de participación extranjera representando el 60.94 por ciento del total. (217)

En el comercio se encontraban en ese mismo período - 1127 empresas con participación de capital extranjero, lo que representaba el 23.22 por ciento del total existente en esa rama en México. 749 de esas empresas poseían de - 49.1 a 100 por ciento capital foráneo; 289 tenían de 25 a 49 por ciento y en 89 empresas, los extranjeros participaban hasta con 24.9 por ciento del capital. La participación extranjera en el capital de esas empresas representaban casi el 60 por ciento del total.

En el sector agropecuario existían 28 empresas con capital extranjero de las cuales 22 eran completamente extranjeras y 6 en las cuales la participación extranjera variaba entre 25 y 49 por ciento. Estas empresas representaban 0.57 por ciento del total en esa área.

En la rama de servicios, 962 empresas con participación de capital extranjero se encontraban en México, lo que representaba el 19.82 por ciento del total. Más de la mitad eran de participación mayoritaria extranjera (545 - empresas), 318 tenían de 25 a 49 por ciento de inversión-

foránea y 99 poseían hasta el 24.9 por ciento. La participación extranjera global en el capital social de estas empresas representaban 46.54 por ciento del total (218).

En 1975 la inversión extranjera directa en México estaba distribuida de la siguiente manera:

Sector Agropecuario	0.16%
Industria Extractiva	6.33%
Industria de Transformación	75.14%
Sector Comercio	11.40%
Transporte	0.04%
Sector Servicios	6.93%

Del total de 4083 empresas con inversión extranjera en este año, 75 por ciento eran manufactureras. Dentro de esta área las ramas que concentraron mayor inversión foránea fueron las de productos químicos con 19.2 por ciento y la fabricación de equipos de transporte con 11.3 por ciento. En tercer lugar se encontraban las fabricantes de equipos y maquinaria eléctrica, 10.3 por ciento del total (219).

Alan Rinding, corresponsal del New York Times hace una interesante observación en la que dice que de 1973 a 1976 ya con las nuevas leyes entradas en vigor, se registraron en México los montos más elevados de inversión extranjera directa e indirecta en los últimos años, "...Las inversiones potenciales han aprendido a distinguir entre las palabras políticas y los actos económicos del gobierno mexicano y han descubierto que todavía disfrutaban de una considerable libertad de acción; es sorprendente el gran número de empresas de los Estados Unidos que ahora acepta o están considerando el control mexicano mayorita-

rio es decir, la "mexicanización"..." (220).

El informe de Stanford Research Institute (221). Demuestra que México todavía mantiene una posición de favoritismo para los inversionistas extranjeros. Se llevó a la conclusión de que no obstante las recientes regulaciones y la aparentemente interminable colección de obstáculos burocráticos, México retiene todavía un atractivo considerable como sitio para invertir. Una razón primordial es el nivel de confianza que tienen entre sí los socios nacionales y los de empresas extranjeras.

Entre los principales problemas con los que se enfrentan la inversión extranjera en México, están los siguientes:

- 1.- La inflación día a día más aguda.
- 2.- El elevado crecimiento demográfico.
- 3.- La productividad agrícola que debe mejorar a través de la educación y capacitación de Recursos Humanos, con el objeto de mejorar la balanza de pagos, ya que actualmente gasta en importación de alimentos básicos.
- 4.- La mala calidad que hay que mejorar y eliminar, la política proteccionista que en lugar de ayudar perjudica.

La reinversión ha tenido el uso predominante de las empresas de la muestra a partir de la promulgación de la ley. La proporción de las utilidades reinvertidas creció de un 60 a un 72 por ciento en promedio (22). Más de la mitad de las empresas consideradas (239 en total) están reinvertiendo sus ingresos con fines de expansión. El presidente de la cámara Americana de Comercio, Al Wichtrich declaró en abril

de 1976 que las empresas con capital estadounidense reinvierte 75 centavos de cada peso que gana... (223). La tendencia creciente a la reinversión de utilidades indica con fianza en el futuro de México, dicha reinversión estimula la participación financiera mexicana, ya que muchos socios están más interesados en obtener dividendos que en incrementar su capital contable.

Por otro lado, el estudio del Stanford Research Institute dice que la salida de divisas debido a la repatriación, de capital, regalías y otras comisiones o fuentes del exterior, que ahora están todas controladas por el gobierno, - excepto dividendos, son relativamente bajos en comparación con los beneficios derivados de la sustitución de importaciones, de la exportación y de la modernización de la tecnología y cambios en la administración de la industria mexicana. (224).

Los cuestionarios que se utilizaron en el estudio de que se habla, demuestra que los empresarios extranjeros creen que los 5 principales incentivos que ofrece México - ahora para atraer la inversión privada extranjera son: voluminoso mercado en expansión, el no control de cambios, - incluyendo la repatriación de capital y la transferencia de utilidades, estabilidad política y disponibilidad de mano de obra relativamente barata. (225).

Referente a la importancia que tiene la inversión extranjera directa en la economía del país, podemos decir - que durante las dos primeras décadas de este siglo la inversión extranjera representaba aproximadamente el 50 por ciento de la riqueza nacional (226), a partir de 1940 y - después de todas las confrontaciones sufridas por los gobiernos mexicanos con los intereses extranjeros el capital-

del exterior cubría alrededor de 95 por ciento de la inversión nacional bruta (227). En el año de 1960, el nivel de la inversión nacional bruta y para 1977 de acuerdo a las declaraciones del entonces Director de Inversiones Extranjeras Licenciado Cipriano Gómez Lara, la inversión extranjera representaba más o menos 5 por ciento de la inversión total del país (229).

En cuanto al país de origen de la inversión extranjera directa en 1977, Estados Unidos ocupaba el primer lugar con 72.2 por ciento del total seguido por la República Federal de Alemania con 5.8 por ciento, Gran Bretaña con 4.7 por ciento y Suiza con 4.2 por ciento. También figuraban empresas con participación de capital proveniente de Canadá con 2 por ciento, Japón con 1.9 por ciento, países bajos con 1.5 por ciento al igual que Francia e Italia (230).

En 1978 se registraron pequeños cambios relativos al origen de la inversión extranjera directa quedando de la siguiente manera: (231)

Estados Unidos	69.8%
República Federal de Alemania	7.3%
Japón	4.8%
Gran Bretaña	3.6%
Países Bajos	1.8%
Canadá	1.8%
Francia	1.3%
Otros	0.9%

Se calcula que el monto de la inversión extranjera directa en México fue de una suma superior a los 6,000 millones de dólares (232). Esta cifra representó alrededor de 17 a 20 por ciento en comparación al monto de la deuda externa

en ese momento del sector público, por lo que, los efectos-descapitalizantes al enviar remesas al exterior era evidente que éstos efectos fueron causados en gran porcentaje por el pago de la deuda oficial, más que por la misma inversión extranjera directa en México.

Más adelante y hasta 1984, según estudios de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, la inversión extranjera directa en México quedó como sigue:

Estados Unidos	66.0%
República Federal de Alemania	8.7%
Japón	6.3%
Suiza	5.0%
Gran Bretaña	3.1%
España	2.9%
Francia	1.8%
Suecia	1.8%
Canadá	1.5%
Países Bajos	1.1%
Italia	0.3%
Otros	1.5% (233)

Según datos del Stanford Research Institute, desde 1970 a 1976 sólo se crearon 400,000 empleos anualmente en nuestro país, en tanto que se necesitaba haber creado por lo menos - 650,000 anualmente, lo que da un déficit de 250,000 empleos-cada año.

El 24 de Marzo de 1977 fue publicado en Excelsior una declaración del Licenciado Pedro Ojeda Paullada, Secretario del Trabajo y Previsión Social, en la que dijo que en México existían en esa fecha 1.5 millones de desempleados y otros 7 millones de subempleados, cifras que corresponden al 9 y 40-

por ciento respectivamente de la población económicamente activa del país, necesitando crear 4.2 millones de empleos en lo que queda del presente sexenio, concluyó el Licenciado Ojeda Paullada.

El economista Fernando Pescador, afirmó en Septiembre de 1977 que el índice de desempleo en México es muy alto y que el 47 por ciento de la población total del país es menor de 14 años, mientras que el 53 por ciento restante tiene entre 15 y 64 años de edad, agregó que de los 15 millones de mexicanos que aportan su fuerza de trabajo, 46 por ciento en la industria, 10 por ciento en el comercio y 29 por ciento en los transportes y servicios. Por último afirmó que el subempleo en el campo puede alcanzar los 6 millones de campesinos (234).

A mitad de su sexenio, el Licenciado José López Portillo decidió reafirmar la opción por el crecimiento acelerado confiando en que su política de concentrarse en la expansión industrial (plan nacional de desarrollo industrial) reduciría la inflación y aumentaría el empleo, antes de que terminara su mandato de 1982.

Se esperaba que a través de la inversión extranjera y la explotación de la industria petrolera, en gran auge, se crearán nuevas plazas de empleo para solventar un poco este problema que si no se llegara a atender, ocasionaría serios trastornos políticos, económicos y sociales al país.

México ha recuperado parte de la confianza que durante años tuvo como un paraíso para las inversiones extranjeras gracias a la estabilidad política y al crecimiento real del producto interno bruto debido en gran parte a los descubrimientos de grandes reservas petrolíferas.

En 1977 la nueva inversión extranjera en México fue de 327 millones de dólares y en 1978 de 383 millones de dólares (235).

En 1984, la nueva inversión extranjera directa en México fue de 1442.2 millones de dólares, esto de acuerdo a los estudios realizados por la Dirección General de Inversiones Extranjeras, los cuales han revelado que, de acuerdo a lo anterior, actualmente la inversión extranjera directa en México acumulada desde 1973 hasta 1984 ha sido de 12899.9 millones de dólares. (235 Bis).

Los estudios realizados por la Dirección General de Inversiones Extranjeras, en relación a la inversión extranjera acumulada por país de origen hasta 1984, demuestran que Estados Unidos, concentraban el 66.00 por ciento del total, con 8513.4 millones de dólares. En segundo lugar estaba la República Federal de Alemania con 8.7 por ciento y en tercer lugar Japón con 6.3 por ciento, siguientes Suiza, Gran Bretaña, España y Francia con 5.0 por ciento, 3.1 por ciento, 2.9 por ciento y 1.8 por ciento respectivamente. A continuación se encontraban Suecia, Canadá, Países Bajos, Italia y otros, con 1.8 por ciento, 1.5 por ciento, 1.1 por ciento, 0.3 por ciento y 1.5 por ciento respectivamente. (236).

La política empleada por el Gobierno de México durante el sexenio del expresidente José López Portillo, de acuerdo al plan nacional de desarrollo industrial, expuso claramente las áreas prioritarias tanto geográficas como de sectores económicos como son las manufacturas y bienes de capital.

La Cámara Americana de Comercio en México declaró a fines de ese sexenio que las Compañías Estadounidenses...

invertirían en ese último año 770 millones de dólares, cantidad que superaba el 35 por ciento los 470 millones de dólares invertidos en 1979. (237).

La mayor inversión planteada para ese año, se haría en transportes, donde se destinarían por lo menos 200 millones de dólares a nuevo capital y reinversión (238).

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- 209.- Excélsior, 10 de Mayo de 1976.
- 210.- El Sol de México, 3 de agosto de 1976.
- 211.- El Heraldo de México, 30 de abril de 1976
- 212.- Robinson Harry et al, el impuesto de la inversión ex-
tranjera en la economía mexicana Stanford Research--
Institute, Menlo Park, Cal. 1976, p. 21
- 213.- Banco de México, S.A.
- 214.- Excélsior, 10 de marzo de 1976.
- 215.- Ochoa Campos, M. "Cinco mil millones de dólares de -
inversión extranjera" en la revista económica quince
nal, año 2 Vol. 3, No. 26, 13 de septiembre de 1978,
p.13.
- 216.- Ibid.
- 216 Bis.- Revista "Panorama de la inversión extranjera en-
México", de la Dirección General de Difusión y Estu-
dios sobre inversión extranjera SECOFI.
- 217.- Departamento de Estudios y Estudios y Estadísticas, -
Dirección General de Inversiones Extranjeras y Trans-
ferencia de Tecnología, Secretaría de Patrimonio y Fo-
mento Industrial, Junio de 1979.
- 218.- Op.Cit.

- 219.- Dirección General del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, Secretaría de Patrimonio y Fomento-Industrial.
- 220.- The New York Times, Nueva York, 26 de diciembre de - 1974, citado por Aguilar A. et.al. política Mexicana sobre inversiones extranjeras, México, Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, 1977. p. 180.
- 221.- Op.cit.
- 222.- Robinson Harry, et.al.op.cit.p.22.
- 223.- Excélsior, 9 de abril de 1976.
- 224.- Robinson Harry, op.cit.p.13 .
- 225.- Op.Cit.
- 226.- Goldsmith Raymond, The Financial Development of México, O.E.C.D., París, 1966, citado por Fremontle J. Hugo, La inversión extranjera en México, UNAM. p.10.
- 227.- Garduño G. Raúl, ensayo sobre el crecimiento económico y la inversión extranjera. El caso de México 1950-1965, UNAM. 1968.
- 228.- Ceceña José Luis, México en la órbita imperial...op.-cit. p. 139.
- 229.- El Nacional, 12 de abril de 1977.
- 230.- Excélsior, 23 de mayo de 1977.

- 231.- Departamento de Estudios y Estadísticas de la Dirección General de Inversiones Extranjeras y Transferencia de Tecnología, Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial.
- 232.- Declaración del Licenciado Héctor Alvarez de la Cadena, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, Excélsior 7 de septiembre de 1978.
- 233.- Revista "Panorama de la inversión extranjera en México", publicada por la Dirección General de Difusión y Estudios sobre Inversión Extranjera SECOFI.
- 234.- Excélsior, 5 de septiembre de 1977.
- 235.- World Business, "México, imán para el capital extranjero, publicada en Boletín de Información Internacional, México, D.F. Secretaría de Programación y Presupuesto, 27 de Febrero de 1980, año 4, número 38, p.-439).
- 235 bis.- Revista "Panorama de la Inversión Extranjera en México" publicada por la Dirección General de Difusión y Estudios sobre Inversión Extranjera SECOFI.
- 236.- Idem.
- 237.- (Los Angeles Times, "Inversión Norteamericana en México", publicada en Boletín de Información Internacional, México, D.F. Secretaría de Programación y Presupuesto, 6 de marzo de 1980, año 4, número 44, p. 503).
- 238.- Idem.

CONCLUSIONES

A través del breve análisis que se intentó realizar a lo largo de este trabajo, podemos percibir a simple vista que el papel que ha jugado la inversión extranjera en México ha sido fundamental en la formación del proceso del desarrollo económico del país.

En la primera mitad del siglo pasado (1824), la inversión extranjera directa en nuestro país era cuantiosa, sobretodo en la minería y ferrocarriles; pero no llegó a ser tan importante como la indirecta, a través de la cual, las entonces potencias mundiales, en especial Francia, ejercieron su influencia durante esa época, ya que México se encontraba comprometido con el extranjero por préstamos de gran monto.

Se puede afirmar que México nunca ha dejado de ser un país dependiente económicamente hablando. Recién declarada la promulgación de la Independencia, comenzó la penetración de capital de diversos países al proceso productivo de México, que se acomodó en áreas primarias de gran importancia-- como fueron la minería, ferrocarriles, electricidad, comercio y petróleo.

Durante el largo período presidencial de Porfirio Díaz, los intereses expansionistas de diversos países encontraron las condiciones propicias para invertir en México. La estabilidad política y la "paz" que reinaban en el país, junto con la idea del General Díaz de auspiciar la entrada de capitales extranjeros a fin de alcanzar el desarrollo económico, político y social deseado, motivaron a los extranjeros a invertir en México ya que todo esto les ofrecía una plena seguridad y garantía a sus intereses.

A partir de este momento puede decirse que se produjo un importante "crecimiento económico" en nuestro país, crecimiento desequilibrado ya que solamente algunas áreas tanto económicas como geográficas fueron creciendo, mientras - que otras quedaron rezagadas y olvidadas completamente de - los intereses del propio Gobierno como de los inversionis - tas extranjeros.

Junto al "crecimiento" que tuvo lugar en México a prin - cipios de siglo, se produjo también una fuerte dependencia - económica del exterior, y es desde ese momento que se recrú - dece la Deuda Pública llegando a la situación en la que nos encontramos actualmente.

Las potencias extranjeras jugaron un papel primordial - en el desarrollo de la infraestructura económica del país. - La construcción de vías férreas, la producción del petróleo y electricidad y la extracción de minerales estuvieron en - manos de extranjeros, sin que los mexicanos pudieran parti - cipar en ello. Esas áreas por su misma importancia eran ca - bezas de sector y de ellas dependía directa o indirectamen - te toda la actividad económica que se desarrollaba en el - país.

La política económica del período presidencial de Por - firio Díaz fue liberal, en ningún momento trató de regular - o limitar la entrada de capitales extranjeros en ningún ren - glón de la economía del país, lo que impidió que se tomaran las medidas necesarias para que en un determinado momento - el Estado obligara al capitalismo extranjero a asociarse - con el nacional, o permitir que al escaso capital nacional - compartiera sus experiencias en el campo.

Con el inicio de la revolución en 1910, de tendencia -

nacionalista y de verdadera oposición a la oligarquía, en la que el capital foráneo ocupaba un lugar primordial, la actitud del pueblo hacia los inversionistas extranjeros - fue desfavorable aunque no por eso se estancaron las inversiones de ellos. Estas se siguieron efectuando, principalmente en la industria del petróleo, que fue la rama menos afectada durante la lucha armada y la que logró obtener - grandes ganancias.

Las áreas básicas de la economía se encontraban principalmente en manos de inversionistas extranjeros y a través del proceso histórico fueron pasando poco a poco a ser propiedad de la Nación. La Constitución política promulgada en 1917 que estableció nuevas "reglas del juego" para - la inversión extranjera estipuladas en el artículo 27 fracción I y IV principalmente (aunque su aplicación no fue inmediata en su totalidad debido principalmente a la presión ejercitada por unos economistas extranjeros), colaboró a - cambiar la situación y posteriormente la nacionalización - de la industria petrolera y eléctrica mediante la mexicanización de algunas industrias de importancia gracias a la - producción de diversas legislaciones.

La nacionalización de un recurso como lo es el petrolero fue un intento más por parte del Gobierno mexicano de deshacerse de los intereses extranjeros que estaban involucrados íntimamente en las decisiones de índole económica - del país. Esto fue posible ya que el Presidente Lázaro Cárdenas, aprovechando la coyuntura internacional que se presentó en ese momento, propició que el Estado Mexicano retomara poco a poco el poder político y por ende las facilidades para negociar sus objetivos, que lo llevaron a nacionalizar poderosas inversiones extranjeras que se encontraban en la industria petrolera.

Esta nacionalización permitió una disminución de la dependencia económica del exterior. En 1938, el monto de la inversión extranjera directa en México llegó a su punto más bajo. La explotación de materias primas pasó a manos del Estado y de nacionales, y los extranjeros a partir de ese momento, se han dedicado principalmente a invertir sus capitales en la elaboración de productos manufacturados para consumo interno.

Es a partir de ese momento que el poder económico y político se consolidan permitiendo al Estado obtener una posición de supremacía y autodeterminación para poder dictar una serie de medidas con el fin de regular la inversión extranjera en México. Estas leyes fueron dictadas de acuerdo a los problemas que se presentaban y que requerían de una solución pronta sin seguir una continuidad precisa.

Terminando la Segunda Guerra Mundial y encontrándose las potencias requeridas del gasto que se derivó de la contienda (nacimiento de grandes consorcios internacionales), México abrió nuevamente sus puertas a la inversión extranjera directa en otras áreas de la economía principalmente en la industria de la transformación o manufacturera, que se pensaba que con ellos se proveería el país de la tecnología que no tenía capacidad de producir localmente y se llegaría al desarrollo mediante la sustitución de importaciones.

La situación mundial ya no era la de antes de la guerra, las potencias ya no se interesaban en invertir sus capitales en renglones primarios porque corrían el peligro de perderlos y porque de una manera u otra los países de la región ya contaban con cierta infraestructura para poder desenvolverse por sí mismos en esos ámbitos, mientras-

que el área industrial empezaba a desarrollarse.

Las razones que alentaron a inversionistas extranjeros a traer capital a México, fueron entre otras, la disponibilidad de combustibles y energía eléctrica a muy bajo costo, la inexistencia de un control de cambio permitiéndole la -- transferencia al exterior de pagos por utilidades, regalías y tecnología; el excedente de mano de obra y la elabora -- ción de la mercancía en el mercado consumidor.

En este momento, varios países entre ellos México, inician un acelerado proceso de expansión al que por propio be neficio acuden capital y tecnología de países desarrollados. Se inicia la industrialización de los países en desarrollo a un ritmo más o menos lento, ya que encontraron ciertos -- obstáculos, como un mercado interno sin posibilidades de -- crecer más allá de ciertos límites por falta de poder adqui sitivo de sus consumidores.

Posteriormente nace la necesidad de desarrollar bienes de capital, productos intermedios y artículos de consumo du radero. Para ello también se requirió importar capital y -- tecnología y es cuando los empresarios extranjeros se intro ducen en estos países, especialmente en los sectores dinám icos de la economía ejerciendo control sobre ellos.

La política de desarrollo al país mediante la ayuda - del capital externo, junto con la falta de un cuerpo homog neo de normas jurídicas que regularan las situaciones de rivadas de la inversión extranjera, auspiciaron que el cap ital foráneo volviera a fluir en la economía del país de manera desenfrenada; en la industria y el comercio principalmente. En la década de los cincuenta cuando se consolida de finitivamente el capital extranjero en la economía mexicana, especialmente el procedente de Estados Unidos.

El sector manufacturero se expandió vertiginosamente ya que la disponibilidad de bienes de inversión continuaban creciendo, con énfasis en maquinaria y equipo. Se abrieron nuevas ramas industriales, las que tenían participación extranjera. Se mostró cierta preferencia al establecer industrias químicas (se incluye la farmacéutica y de cosmetología), alimentos y bebidas, fabricación de equipos de transporte y aparatos eléctricos y domésticos, la gran concentración de la inversión extranjera en este sector aumentó de 3.8 por ciento en 1911 a 75 por ciento en menos de sesenta años.

En 1973 se promulgó la Ley para promover la inversión extranjera y controlar la inversión extranjera, por la que se trató de que las inversiones foráneas conformarían una vía de complementación económica en el país, evitando que continuaran realizando las actividades de interés propio que hasta entonces habían desarrollado. No por esto se quiere decir que con la promulgación de la mencionada ley se impidió totalmente que los empresarios extranjeros que invierten grandes cantidades de dinero en nuestra economía, ya no tuvieran las ganancias que estaban acostumbrados a obtener, sino que con la ley se trató de que los foráneos compartieran un poco de sus utilidades creando fuentes de trabajo, pagando al fisco lo adecuado y dando oportunidad a capitales nacionales, como socios, de participar en el desarrollo económico del país.

La Ley recopiló en un solo documento diversas leyes expedidas con anterioridad relativa al control de las inversiones extranjeras y aportó algunas novedades en la materia.

Se trató de controlar la participación directa del ca

pital que recurría a nuestro país con fines únicamente lucrativos y de expansión, a través de los límites que se impusieron en las diversas áreas económicas en las que es bienvenida la inversión extranjera.

Al promulgar esta Ley nunca se intentó realizar una legislatura a largo alcance, simplemente se necesitaba aclarar cual era la posición de México ante la afluencia de capital de países poderosos a un país que se encontraba en vías de desarrollo y que por consiguiente requería de la ayuda de los países mediante bienes de capital y tecnología adecuada para continuar con la industrialización del mismo.

Del breve estudio intentado en el presente trabajo, y habiendo transcurrido más de diez años de la promulgación de la ley que nos ocupa, podemos ver que dicha ley no ha sufrido reformas o modificaciones de fondo y que además muchas medidas para promover y regular la inversión extranjera emitidas por la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial a través de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras se han hecho mediante resoluciones emitidas por esta, destacando entre esas medidas las siguientes:

a).- Aprovechamiento de la infraestructura del Banco Nacional de Comercio Exterior, sirviendo de enlace con instituciones a empresas que quieran invertir en México, y desarrollando actividades promocionales que difundan las oportunidades de inversión en nuestro país, esto último a través de las Conserjerías Comerciales del Banco, aunado esto a un sistema de información a la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial sobre los principales países emisores y receptores de Inversión Extranjera Directa y todos los informes que sirvan para orientar la Política sobre Inversión Extranjera.

b).- Permiso a siete Instituciones Financieras Internacionales para el Desarrollo, aporten capital de riesgo temporal en empresas mexicanas, considerándose a ésta aportación como capital neutro.

c).- Facilidad para que las pequeñas y medianas empresas extranjeras inviertan en el país con mayor capital fondeo.

d).- Disminuir la deuda pública exterior e incrementar la inversión productiva. Esto mediante un mecanismo que consiste básicamente en utilizar los derechos de cobro de la deuda pública restructurada y convertirlos en partes sociales de empresas públicas o privadas.

Tales derechos se encuentran en poder de la Banca Nacional e Internacional que suscribió los contratos de reestructuración aludidos. En esta forma, los inversionistas extranjeros, que así lo desean, pueden adquirir en los mercados de capitales estos derechos (con descuento), e intercambiarlos por acciones de empresas públicas o privadas mexicanas.

Lo que se pretende es que al intercambiar la deuda pública se invierta a su vez, en empresas privadas o públicas, que el Gobierno Mexicano con anterioridad haya decidido vender y estas sean las que emitan acciones.

También es importante destacar que la inversión extranjera ha contribuido en ciertos aspectos a acelerar el crecimiento de algunos países en vías de desarrollo, en la medida en que los han vinculado a los sectores dinámicos de la economía mundial. No por eso debemos olvidar que los países desarrollados también han obtenido grandes beneficios de esta "ayuda" dada a los países mencionados, ya que

reciben utilidades enormes de sus inversiones.

Por otro lado, las exportaciones en nuestro país no han aumentado considerablemente, ni en otros países donde se encuentra la inversión extranjera colocada en sectores claves para la economía, ya que casi toda la producción es para consumo interno, pero si en cambio han celebrado las importaciones, tanto de bienes de capital como de bienes intermedios y tecnología, lo que implica que los países adquirentes tengan que pagar por recibir la "ayuda" grandes cantidades de dinero, una de las causas por las que se ha provocado un desequilibrio en la balanza de pagos ocasionando severos obstáculos al crecimiento económico del mismo, auspiciando una completa dependencia de las potencias mundiales.

La inversión extranjera directa, si bien es cierto que recibe ganancias al tener su capital en diversos sectores de la economía mexicana, también se puede decir que sus inversiones participan como capital de riesgo; ayuda de cierta manera a crear empleos, contribuye al desarrollo, especialmente en el área industrial, paga impuestos al fisco, los que se canalizan a diferentes sectores de la infraestructura económica; aporta tecnología, aunque no siempre la más adecuada e innovadora y trata de sustituir importaciones.

La inversión extranjera indirecta por su parte, puede aportar algunos de los beneficios antes mencionados, pero invariablemente paga intereses que deben ser cubiertos en un plazo previamente establecido, independientemente de que las actividades en que los préstamos fueron canalizados produzcan o no utilidades, e independientemente de que estas actividades generen lo mínimo para pagar, por lo menos los intereses correspondientes a cada inversión reali-

zada.

Este tipo de inversión ha crecido en los últimos años mucho más que la inversión extranjera directa en México. - El financiamiento de la inversión pública y la cuenta corriente y de capital de la balanza de pagos se hará hoy en día en financiamientos externos que ejercen cada vez mayor presión sobre la capacidad de pagos a nivel internacional de la economía mexicana.

Se entiende que con este tipo de préstamos adquiridos en el extranjero, el Gobierno Federal está construyendo grandes obras de infraestructura para el beneficio de la Nación, explotando la riqueza petrolera, lo que crea fuentes de trabajo. Los sectores en que se distribuye el crédito externo son entre otros Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Sistema de Transporte Colectivo (metro), Recursos Hidráulicos, Ferrocarriles, Etc.

Así como la mayor parte de la inversión directa proviene de Estados Unidos, el crédito exterior que financia las inversiones públicas también proviene del vecino país del Norte en su mayoría, o sea que el país es dependiente económicamente hablando de las decisiones que toman las autoridades correspondientes estadounidenses de continuar invirtiéndolo y/o prestando dinero a nuestro país. Es necesaria una mayor diversificación en estas dos ramas, para mantener el equilibrio y la armonía en México.

Actualmente empresarios de diversos países han demostrado especial interés en aumentar sus inversiones o en establecer nuevas en nuestro país, debido especialmente al auge que se está percibiendo en México, principalmente a la imagen que se le ha creado a nuestro país a través de -

la explotación petrolera que se está llevando al cabo en - territorio nacional, lo que implica que México en un futuro próximo tendrá la necesidad de elaborar artículos de - primera necesidad para la explotación del producto y la - elaboración de productos secundarios derivados del mismo, - ya que debemos de evitar que México siga siendo un productor y exportador de materias primas únicamente ya que esto no aporta ningún beneficio y si en cambio nos obliga a -- comprar artículos al extranjero que por falta de capital y tecnología no es posible producir nacionalmente.

Desde hace varios años, las autoridades gubernamentales y las agrupaciones nacionales de industriales y comerciantes están conscientes de la situación, y es por ello - que constantemente se reitera la invitación a los extranjeros para que inviertan en nuestro país.

La invitación a que inviertan trae implícita la política que el país ha tomado para aceptar la inversión extranjera que entre otros enunciados dice: que los intereses de los inversionistas coincidan con los del país; a través de la afluencia de capital se ayuda a la mejor distribución del ingreso, creando fuentes de trabajo para disminuir el desempleo; y producir bienes intermedios, para dejar de ser un país productor de materias primas lo que - lo ayudaría a fomentar e incrementar el nivel económico, - cultural y social de la población.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Aguilar A. et.al Política Mexicana sobre Inversiones - Extranjeras, México, Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM. 1977.
- 2.- Aguilar M. Alfonso, El Panamericanismo de la Doctrina-Monroe a la Doctrina Johnson, México, Cuadernos Americanos, 1965.
- 3.- Aguilera G. Manuel, La desnacionalización de la Economía Mexicana, México, Colección Archivo del Fondo, No. 46, Fondo de Cultura Económica, 1975.
- 4.- Alemán V. Miguel, La verdad del Petróleo en México, México. Grijalvo, 1977.
- 5.- Alperovich y Rundeko, La Revolución Mexicana de 1910 a 1917 y la política de los Estados Unidos, México, Editorial Popular 1960.
- 6.- Asociación Nacional de Abogados de Empresas, A.C., Inversión Extranjera y transferencia de tecnología en México, México, 1973.
- 7.- Blacklanoff, E. Expropriations of U.S., Investments in-Cuba, México and Chile, Nueva York, Praeger Publishers 1975.
- 8.- Barrera Graf J., Inversiones Extranjeras, México, Editorial Porrúa, 1975.
- 9.- Bohrich y Koning, La Política Mexicana sobre inversión en México, México, El Colegio de México, 1971.

- 10.- Borrego S., América Peligra s/e 1964.
- 11.- Carmona F., et.al. El milagro mexicano, México, Nuestro tiempo, 3a. edición.
- 12.- Carmona F., El Drama de América Latina. El caso de México, México, Cuadernos Americanos, 1964.
- 13.- Ceceña J.L., México en la órbita imperial. Las empresas transnacionales, México, 5a. edición, el Caballito, 1975.
- 14.- Ceceña J.L., El capital monopolista y la Economía, México, Cuadernos Americanos, 1963.
- 15.- Córdoba A. La ideología de la Revolución Mexicana, México, Editorial Era, 1973.
- 16.- Cortes Guzmán, A. "La inversión extranjera directa en México" revista relaciones internacionales, trimestral centro de Relaciones Internacionales, UNAM, Vol. III No. 9, 1975.
- 17.- Cossío Villegas D. et.al. Historia Moderna de México, México, Editorial Hermes, 1965.
- 18.- Cossío Villegas D. et.al. Historia Moderna de México, México, El Colegio de México, 4 tomos, 1965.
- 19.- Daniels J., Shirt Sleeve Diplomat, Chapel Hill, Carolina del Norte, The University of North Carolina, 1934.
- 20.- Derechos del Pueblo Mexicano, México, Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, 1967.

- 21.- Echaniz J., Inversiones Extranjeras, México, Echaniz-Jorge y Mújica Emilio, No. 8 de la Colección Cuestiones Nacionales, 1957.
- 22.- Fabela I., Las Doctrina Monroe y Dargo, Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 1957.
- 23.- Fajnzaylber R., y Martínez Tarrago, T., Las empresas-trasnacionales, Expansión a nivel mundial y proyección en la industria mexicana, auspiciado por el centro de Investigaciones y Docencia Económica y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, S/f.
- 24.- Fernández Arena, J., y May H.K., Impacto de la Inversión extranjera en México, Facultad de Comercio y Administración, UNAM.
- 25.- Garduño García R. Ensayo sobre el crecimiento económico y la inversión extranjera (el caso de México: 1950- a 1965), UNAM. 1966.
- 26.- Gilly, A., La revolución interrumpida, México, El Caballito, 1971.
- 27.- Goldsmith R., The Financial development of México, París O.E.C.D. 1966.
- 28.- González Ramírez M., La revolución social de México, - Vida y Pensamiento de México, México. Fondo de Cultura Económica, 1960.
- 29.- González Ramírez F., Fuentes para la historia de la Revolución Mexicana. Planes Políticos y otros documentos, México, Fondo de Cultura Económica, 1954, Vol. I.

- 30.- Katz F. et.al Hitler sobre América Latina. El Fascismo Alemán en América Latina, 1933-1943, México, Fondo de Cultura Económica, 1960.
- 31.- Kinz Josef L., The mexican expropriation, Nueva York,- New York University, Escuela de Derecho, 1941.
- 32.- Lavin, Jose Domingo, Inversiones Extranjeras, México, Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, 1954.
- 33.- Lerner B y Ralsky S., El poder de los Presidentes, Alcances y Perspectivas 1910-1973, México, Instituto Mexicano de Estudios Políticos, A.C., 1976.
- 34.- López Gallo M., Economía y Política en la Historia de México, México, 14a. edición, El Caballito.
- 35.- Luquin E. La política Internacional de la Revolución-constitucional, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1957.
- 36.- Madero Enrique, "La industria minera en México, El mercado de valores, año XXVI, No. 27, Julio 1966.
- 37.- Mancisidor J., Historia de la revolución Mexicana, México, Editorial Costa Amic, 1971.
- 38.- Méndez Silva R., El régimen jurídico de las inversiones extranjeras en México, Instituto de Investigaciones jurídicas, UNAM.
- 39.- Meyer, Lorenzo, La controversia diplomática entre México y Estados Unidos con motivo de la reforma petrolera, México, UNAM. 1976.

- 40.- Meyer Lorenzo, Los grupos de presión extranjeros en el México Revolucionario 1910-1940, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Colección del Archivo Histórico Diplomático de México, 1973.
- 41.- Meyer Lorenzo, La encrucijada, México, Secretaría de Educación Pública, CONAFE, CNIE, Editorial Continental, 1967.
- 42.- Meyer Lorenzo, México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero, México, 2a. edición, El Colegio de México, 1972.
- 43.- Miranda Jiménez et.al. Historia de México, México ed.- E.C.L.A.S.A., 1975.
- 44.- Navarrete A., Datos para la historia moderna de México, México, cincuenta años de revolución. Fondo de Cultura Económica, 1960.
- 45.- Ortiz Nava A., Evolución y proyecciones legales de las Inversiones extranjeras en México, UNAM. 1966.
- 46.- Ochoa Campos M. La revolución mexicana, México, Instituto Nacional de Derecho, UNAM, 1966.
- 47.- Pérez López E., Et.al. México cincuenta años de revolución, México, Fondo de cultura Económica, 1960, Vol.I.
- 48.- Presidencia de la República, Iniciativa de la Ley para regular la inversión extranjera, No. 25, segunda época 31 de diciembre.

- 49.- Ramos Garza O. México ante la inversión extranjera, - México.
- 50.- Robinson H., El impacto de la inversión extranjera en la economía mexicana, Stanford Research Institute, Menlo Park, California, 1976.
- 51.- Rodríguez Ochoa A., México contemporáneo, 1857, 1940,- México, ed. Costa Amic, 1973.
- 52.- Rouaix P. Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917, México, Instituto Nacional de Estudios de la Revolución Mexicana, 1959.
- 53.- Saenz, Aharon, La política internacional de la revolución, México, Fondo de Cultura Económica, 1961.
- 54.- Sainz y Priestley H., Some mexican problems, Chicago-III, The University of Chicago Press, 1926.
- 55.- Seara Vázquez M. Derecho Internacional Público, México Universidad Nacional Autónoma de México, tercera edición, 1971.
- 56.- Sepúlveda y Chumacero, A., La inversión extranjera en México, México, Fondo de Cultura Económica, 1973.
- 57.- Sepúlveda B et.al. las empresas trasnacionales en México, El Colegio de México, 1974.
- 58.- Silva Herzog, J., Historia de la Expropiación petrole^{ra}, México, El Colegio de México, 1974.
- 59.- Silva Herzog J., Petróleo Mexicano, México, Fondo de Cultura Económica, 1941.

- 60.- Theisen G., "La mexicanización de la industria en la época de Porfirio Díaz" Revista Foro Internacional - No. 48, ed. El Colegio de México, Máx. 1972.
- 61.- Ursua F., Apuntes preliminares para la reglamentación del artículo 27 constitucional, México, Cámara de Diputados, 1926.
- 62.- Vera Estañol J., Historia de la Revolución Mexicana,- Ed. Porrúa, México, 1967, 2a. edición.
- 63.- Vernon R., El dilema del desarrollo económico de México, México, 1973, Diana, 5a. impresión.
- 64.- Wionczeck M. Nacionalismo mexicano e Inversiones Ex - tranjeras.
- 65.- Wionczeck M. Inversión y Tecnología Extranjera, México 1971. Joaquín Martiz.
- 66.- Wionczeck M. "La inversión extranjera privada, problemas y perspectivas" Crecimiento o desarrollo económico, México 1976, Ed. SEP/SETENTA, No. 4.
- 67.- Walling W.E. The mexican question: Mexican and American relation under Calles and Obregon, Nueva York, Robin - Press, 1927.
- 68.- Zorrilla L.G. Historia de las relaciones entre México- y los Estados Unidos de América, México, 1966, Porrúa, Tomo II.
- 69.- Revista "Panorama de la Inversión extranjera en México" publicada por la Dirección General de Difusión y Estudios sobre Inversión Extranjera, SECOFI.